



\*20236756310\*

**De:** Notificaciones Judiciales Interno <buzonjudicialinterno@colpensiones.gov.co>  
**Enviados:** lunes, 8 de mayo de 2023 10:55:59 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco  
**Para:** Radicacion Judicial 2 <radicacionjudicial2@syc.com.co>  
**Asunto:** Fwd: NOTIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDA

----- Forwarded message -----

**De:** Estudio Jurídico SG <sgestudiojuridico1@gmail.com>

**Date:** lun, 8 may 2023 a las 10:01

**Subject:** NOTIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

**To:** <procesosjudiciales@colfondos.com.co>, <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>, <cliente@skandia.com.co>, <accioneslegales@proteccion.com.co>, <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

Señores  
**COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**  
**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**  
**SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**  
**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**  
**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**  
La ciudad

**REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DEMANDANTE: LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS**

**DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

Reciba un cordial saludo,

Nos permitimos comunicar que de conformidad con lo establecido en el inciso 5°, artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, el cual establece que al presentarse la demanda deberá enviarse por medio electrónico copia de ella y de sus anexos al demandado, nos permitimos proceder de conformidad.

Cortésmente,

**SANDRA LORENA BERNAL MUÑOZ**

C.C. No. 31.305.493 de Cali

T.P. No. 225.832 del C. S. de la J.

--

Antes de imprimir piense en su responsabilidad y compromiso con el Medio Ambiente.

Señor  
**JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO)**  
La ciudad

**LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.264.792 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio, manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada **SANDRA LORENA BERNAL MUÑOZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.305.493 de Cali y portadora de la tarjeta profesional No. 225.832 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre inicie y lleve hasta su culminación el proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, representada legalmente por **ALAIN FOUCRIER VIANA** o por quien haga de sus veces, la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, representada legalmente por **MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ** o por quien haga de sus veces, **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, representada legalmente por **DAVID IVAN BUENFIL FRIEDMAN** o por quien haga de sus veces, la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, representada legalmente por **MAURICIO TORO BRIDGE** o por quien haga de sus veces y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, representada legalmente por **JAIME DUSSAN CALDERÓN** o por quien haga de sus veces, para obtener a mi favor las siguientes:

#### DECLARACIONES Y CONDENAS

- A. DECLÁRESE** que el acto de voluntad de **LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS** de trasladarse de régimen y afiliarse a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, y los consecuentes traslados efectuados a **ING PENSIONES Y CESANTÍAS** hoy **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, **BBVA HORIZONTE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** hoy **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.** y finalmente a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, estuvieron mediados de error; y que por son ineficaces, al no informarle de manera completa, comprensible y a la medida: *i) sobre las modalidades de pensión en el RAIS, y las diferencias con la que obtendría en el de prima media, ii) la posibilidad que tenía de retractarse de su afiliación y de retornar al*



*régimen de prima media y iii) por no habersele hecho entrega física del plan de pensiones y reglamento de funcionamiento, tal como se ordena en el artículo 15 del Decreto 656 de 1994.*

En consecuencia,

- B. DECLÁRESE** que la afiliación de LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, aún se encuentra vigente.
  
- C. ORDENAR** a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., que, una vez ejecutoriada su sentencia, se sirva trasladar todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación de mi mandante, como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses como lo dispone el artículo 1746 del C.C., esto es, con los rendimientos que se hubieren causado; junto con el porcentaje de gastos de administración en que se hubiere incurrido, y porcentaje destinado al Fondo de Garantía de Pensión Mínima, éstos dos últimos con cargo a su propio patrimonio a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.
  
- D. CONDÉNESE** al pago de las costas y agencias en derecho que resulten del presente proceso.
  
- E. CUALQUIER** otro derecho que resultare debatido y probado durante el trámite judicial conforme a las facultades Ultra y Extra-Petita otorgadas al Juez Laboral.

Mí apoderada queda ampliamente facultada para presentar la demanda, allegar y solicitar prueba, conciliar, transigir, dar, recibir, interrogar testigos, interponer recursos, sustentarlos, sustituir, reasumirlo y en general, para que desarrolle todas las acciones encaminadas a obtener mis pretensiones.

Igualmente, la faculto para cobrar y recibir las agencias en derecho y costas en que sea condenada las entidades demandadas, las cuales cedo a título de honorarios.

Por último, manifiesto que no he otorgado poder a ningún otro abogado para adelantar trámite o proceso judicial por causa igual a la que estoy otorgando con este poder.



En consecuencia, Señor Juez, sírvase reconocerle personería a mi apoderada para actuar.

  
**LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS**

C.C. No. 79.264.792 de Bogotá D.C.

Correo electrónico: [lpuertor1307@hotmail.com](mailto:lpuertor1307@hotmail.com)



**ACEPTO:**

**SANDRA LORENA BERNAL MUÑOZ**

C.C. No. 31.305.493 de Cali

T.P. No. 225.832 del C. S. de la J.

Correo electrónico: [sgestudiojuridico1@gmail.com](mailto:sgestudiojuridico1@gmail.com)

Señor  
**JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO)**  
La ciudad.

**REF.:** ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
**DEMANDANTE:** LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS  
**DEMANDADO:** COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

**SANDRA LORENA BERNAL MUÑOZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.305.493 de Cali y portadora de la tarjeta profesional No. 225.832 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de **LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.264.792 de Bogotá D.C., según el poder a mi conferido a lo cual adjunto, mediante este escrito instauró **DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, con domicilio en esta ciudad, representadas legalmente por Alain Foucrier Viana, Miguel Largacha Martínez, David Ivan Buenfil Friedman, Mauricio Toro Bridge y Jaime Dussan Calderón, para que previo los trámites procesales pertinentes, se hagan las declaraciones y condenas que más adelante invocare, previo el esbozo de los hechos que estableceré.

#### **HECHOS Y OMISIONES QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO A LA DEMANDA**

1. Luis Antonio Puerto Rojas inició cotizaciones para los riesgos de IVM en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el extinto Instituto De Seguros Sociales - ISS hoy Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.
2. El día 8 de julio de 1998, mediante la "solicitud de vinculación", fue trasladado del régimen de prima media (RPM) al de ahorro individual

(RAIS), con la afiliación efectuada a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

3. Posteriormente, efectuó diferentes traslados entre administradoras del RAIS, tales como ING PENSIONES Y CESANTÍAS hoy ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., BBVA HORIZONTE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. hoy SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A y finalmente a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.
4. Mi mandante suscribió la solicitud de vinculación al RAIS, sin la presencia física, ni asesoría pertinente del asesor comercial de la administradora.
5. A Luis Antonio Puerto Rojas no se le brindó información completa, comprensible y a la medida, sobre los beneficios e inconvenientes que implicaba su traslado de régimen.
6. No se le brindó información completa, comprensible y a la medida, sobre las modalidades de pensión en el RAIS, y las diferencias con la que obtendría en el de prima media.
7. Mi poderdante desconoce actualmente los beneficios del régimen de ahorro individual, pues nunca se le entregó el plan de pensiones y reglamento de funcionamiento, tal como se ordena en el artículo 15 del Decreto 656 de 1994.
8. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., nunca informaron a mi mandante de manera clara y por escrito el derecho a retractarse de su afiliación, tal como lo establece el artículo 3° del Decreto 1661 de 1994.
9. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., nunca informaron por escrito a mi mandante que podía retornar al

régimen de prima media antes de que le faltare menos de diez años para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez en el RPM.

10. El día 17 de febrero de 2023, radicó ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, solicitud de retorno al régimen de prima media con prestación definida.
11. La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, mediante escrito del 20 de febrero de 2023, resolvió desfavorablemente la petición de solicitud de retorno al régimen de prima media con prestación definida.
12. Igualmente, solicitó a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, que se sirva hacerle entrega física de una copia de la CARPETA ADMINISTRATIVA que reposa en dicha entidad y que contenga todos los documentos de su relación de afiliación al sistema de ahorro individual y proyección de la mesada pensional en el régimen de ahorro individual y régimen de prima media e historia laboral actualizada.
13. En respuesta COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, remitió a mi poderdante la carpeta administrativa que contenía, i) copia de la solicitud de vinculación ante la administradora.
14. Así mismo, solicitó a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., que se sirva hacerle entrega física de una copia de la CARPETA ADMINISTRATIVA que reposa en dicha entidad y que contenga todos los documentos de su relación de afiliación al sistema de ahorro individual e historia laboral actualizada.
15. La SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., remitió a mi poderdante la carpeta administrativa que contenía, i) historia laboral, ii) copia de la solicitud de vinculación ante la administradora y iii) copia de la cedula de ciudadanía.
16. En igual sentido, solicitó a SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., que se sirva hacerle entrega física de una copia de la CARPETA ADMINISTRATIVA que reposa en dicha entidad y que contenga todos los documentos de su relación de afiliación al sistema de ahorro individual e historia laboral actualizada.
17. SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., remitió a mi poderdante la carpeta administrativa que contenía, i) copia

de la solicitud de vinculación ante la administradora, ii) certificado de afiliación y iii) relación de aportes.

18. Finalmente, solicitó a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., que se sirva hacerle entrega física de una copia de la CARPETA ADMINISTRATIVA que reposa en dicha entidad y que contenga todos los documentos de su relación de afiliación al sistema de ahorro individual e historia laboral actualizada.
19. La ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., remitió a mi poderdante la carpeta administrativa que contenía, i) copia de la solicitud de vinculación ante la administradora, ii) historia laboral y iii) proyección pensional.
20. La carpeta remitida por las AFP no incluyen la copia de las comunicaciones enviadas a mi mandante en las que i) le remitieron el plan de pensiones y reglamento de funcionamiento de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., ii) le informaban sobre el derecho que tenía a retractarse de su afiliación, y iii) sobre el plazo máximo que tenía para regresar a COLPENSIONES.

### **PRETENSIONES**

De los hechos expuestos, ruego a usted señor Juez que se realice a nombre de **LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS** las siguientes:

### **DECLARACIONES Y CONDENAS**

- A. DECLÁRESE** que el acto de voluntad de LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS de trasladarse de régimen y afiliarse a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, y los consecuentes traslados efectuados a ING PENSIONES Y CESANTÍAS hoy ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., BBVA HORIZONTE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. hoy SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A y finalmente a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS



PROTECCIÓN S.A., estuvieron mediados de error; y que por son ineficaces, al no informarle de manera completa, comprensible y a la medida: i) sobre las modalidades de pensión en el RAIS, y las diferencias con la que obtendría en el de prima media, ii) la posibilidad que tenía de retractarse de su afiliación y de retornar al régimen de prima media y iii) por no habersele hecho entrega física del plan de pensiones y reglamento de funcionamiento, tal como se ordena en el artículo 15 del Decreto 656 de 1994.

En consecuencia,

- B. DECLÁRESE** que la afiliación de LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS al RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, aún se encuentra vigente.
- C. ORDENAR** a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. que, una vez ejecutoriada su sentencia, se sirva trasladar todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación de mi mandante, como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses como lo dispone el artículo 1746 del C.C., esto es, con los rendimientos que se hubieren causado; junto con el porcentaje de gastos de administración en que se hubiere incurrido, y porcentaje destinado al Fondo de Garantía de Pensión Mínima, éstos dos últimos con cargo a su propio patrimonio a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
- D. CONDÉNESE** al pago de las costas y agencias en derecho que resulten del presente proceso.
- E. CUALQUIER** otro derecho que resultare debatido y probado durante el trámite judicial conforme a las facultades Ultra y Extra-Petita otorgadas al Juez Laboral.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA DEMANDA Y RAZONES DE DERECHO**

Esta acción se fundamenta inicialmente en lo señalado y dispuesto por el artículo 13 del decreto 692 de 1994, el artículo 11 del Decreto 692 de 1994; el artículo 18 del decreto 656 de 1994 y el 48 de la ley 1328 de 2009; sentencia

del nueve 9 de septiembre de 2008, radicación 31989, reiterada en la del 22 de noviembre de 2011, radicado 33083 la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

En el caso de LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS nunca se le informó por parte de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., sobre las modalidades de pensión en el RAIS, y las diferencias con la que obtendría la pensión en el de prima media, ni mucho menos de la posibilidad de retracto para que como lo han dicho los altos tribunales, se cumpla con la obligación no solo desde la etapa anterior a la afiliación sino hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

Con la omisión a las obligaciones especiales por parte de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., se privó a mi mandante de una completa y pormenorizada explicación de sus derechos y deberes como afiliada, así como sobre las ventajas del "novedoso" sistema de alcanzar una pensión y sus modalidades.

Además de la abierta violación del deber de información sobre las modalidades de pensión a las cuales podría acceder mi mandante, dado que nunca hubo un asesor de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., qué se las indicara, ni tampoco a posteriori se le entregó el plan de pensiones y el reglamento de funcionamiento de la entidad; también es pertinente denunciar que COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., nunca le informaron a mi mandante sobre la posibilidad que ella tenía de retractarse de su traslado de régimen, posibilidad que viene establecida en el artículo 3 del Decreto 1661 de 1994.

Según la norma referida, es obligatorio para todas las Administradoras del RAIS, informar de manera clara y por escrito a los potenciales afiliados el derecho a retractarse de su traslado de régimen; con ello se garantiza que el asegurado pueda reafirmar su decisión de mantenerse afiliado a ellas con su silencio, o manifestación expresa, o por el contrario optar por regresar al régimen de prima media.

Como en el caso de mi mandante no se cumplió con este requisito, se puede concluir que se le privó de corregir el yerro en el que le hizo incurrir la administradora, que jamás le brindó oportuna información sobre las modalidades de su pensión.

Respecto de la carga de la prueba COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., tienen el imperativo de demostrar que brindo la información amplia y suficiente a mi mandante para afiliarse a ella.

El artículo 177 del Código de Procedimiento Civil señala el principio de la carga de la prueba en los siguientes términos "Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen...". En otras palabras, si las partes pretenden sacar adelante sus pretensiones y excepciones, tienen que aportar las pruebas necesarias que demuestren los hechos y efectos jurídicos que contempla una norma.

No obstante, se considera que en este caso se debe acudir al concepto de carga dinámica de la prueba. Según ella se permite al juez en el caso concreto determinar cuál de las partes debe correr con las consecuencias de la falta de prueba de determinado hecho, en virtud de que a ésta le resulta más fácil suministrarla". Esto indica que dependiendo de las circunstancias del caso concreto y de la mayor o menor posibilidad de consecución de la prueba, esta le corresponderá aportarla a aquella que este en mejores condiciones para hacerlo.

El tema de la carga dinámica de la prueba no es nuevo, sino que tiene una materialización clara en el artículo 167 del Código General del Proceso, el cual expresa:

"Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen.

No obstante, según las particularidades del caso, el juez podrá, de oficio o a petición de parte, distribuir, la carga al decretar las pruebas, durante su práctica o en cualquier momento del proceso antes de fallar, exigiendo probar determinado hecho a la parte que se encuentre en una situación más favorable para aportar las evidencias o esclarecer los hechos controvertidos. La parte se considerará en mejor posición para probar en virtud de su cercanía con el material probatorio, por tener en su poder el objeto de prueba, por circunstancias técnicas especiales, por haber intervenido directamente en los hechos que dieron lugar al litigio, o por estado de indefensión o de incapacidad en la cual se encuentre la contraparte, entre otras circunstancias similares.

Cuando el juez adopte esta decisión, que será susceptible de recurso, otorgará a la parte correspondiente el término necesario para aportar o solicitar la respectiva prueba, la cual se someterá a las reglas de contradicción previstas en este código.

Los hechos notorios y las afirmaciones o negaciones indefinidas no requieren prueba."

Del artículo citado, fluye que el juez puede exigir probar determinado hecho a la parte que se encuentre en una situación más favorable para aportar las evidencias o esclarecer los hechos controvertidos; incluso considerar cual parte se encuentra en mejor posición probatoria cuando este en cercanía con el material probatorio, por tener en su poder el objeto de prueba, por circunstancias técnicas especiales, por haber intervenido directamente en los hechos que dieron lugar al litigio, o por estado de indefensión o de incapacidad en la cual se encuentre la contraparte, entre otras circunstancias similares.

En este caso, es COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., quien están en mejores condiciones de aportar aquellos documentos que prueban que al momento de afiliarse le remitieron e hicieron entrega de el plan de pensiones y el reglamento de funcionamiento de la entidad y le remitieron las misivas en las que le planteaban el derecho que tenía mi mandante a retractarse de su afiliación y le informaba sobre el plazo máximo que tenía para regresar a COLPENSIONES.

Valga señalar que quien tiene el deber de demostrar que, si informó a mi mandante sobre los beneficios y condiciones del RAIS, es COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A., SKANDIA S.A. y PROTECCIÓN S.A., pues es más fácil para ella demostrar los actos positivos que dan cuenta de la suficiente información que tuvieron que entregarle a mi mandante. Ello sin perjuicio que es la ley quien le impone esta obligación.

Sobre la carga de la prueba en tratándose del deber de información de las AFP la sala laboral de Descongestión Laboral del Tribunal Superior de Cali, con ponencia de la magistrada Elcy Jimena Valencia Castrillón, en sentencia del 9 de septiembre de 2013, radicación 7600113011-2011-00847-01 indicó:

"Claro lo anterior y teniendo en cuenta que la demandante afirma que el Fondo de Pensiones no cumplió con las obligaciones establecidas en la normativa reseñada, se debe concluir que tal aseveración es una negación indefinida, y que a diferencia de lo establecido por la A quo, en virtud de lo establecido en el inciso final del artículo 177 del CPC, no requiere ser probada por quien la alega, sino que por el contrario, tal circunstancia conlleva a que se traslade la carga de la prueba contra quien se aduce, lo cual no aconteció en el caso de autos, pues al revisar el cúmulo probatorio, se observa a folio 51 la solicitud de vinculación elevada por la demandante, más de ella no se desprende información alguna que indique que el Fondo de Pensiones le explicó de manera detallada todos los datos referentes al traslado, incluyendo ventajas, desventajas, beneficios y demás circunstancias que se puedan derivar del acto mismo de cambiar del régimen de prima media con prestación definida al de ahorro individual con solidaridad, y mucho menos se vislumbra que se le hubiere indicado el derecho de retracto que tiene el solicitante, ni el término para el mismo, lo cual de manera imperiosa lleva a concluir que PROTECCION S.A. no cumplió con las obligaciones legales de brindar la información completa a la demandante, lo cual conllevó a que incurriera en afectación en menor o mayor grado de su derecho constitucional a la Seguridad Social."

Así mismo en la sentencia, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá-Sala Laboral radicación 760013105007-2013-00776-01 del pasado 1º de octubre de 2014, antes mencionada, refiriéndose a la carga de la prueba manifestó:

"En este punto es de advertir, en relación con el deber de información de la Administradora de Pensiones, tal como se dejó sentado en la sentencia citada, la carga de la prueba en el asunto de autos, se encuentra en cabeza del Fondo Privado, no solo por ser a quien se atribuye el incumplimiento de la obligación de proporcionar información veraz y suficiente previa al traslado y consecuente afiliación del demandante, sino por lo que se denomina por la doctrina " la carga dinámica de prueba" asignada a quien tiene mayor facilidad de acceder a los medios para acreditar el hecho extrañado, dada su proximidad a la prueba y condiciones técnicas e institucionales, que en este caso no es otra que la Administradora de Fondo de Pensiones, entidad a quien correspondía entonces, acreditar que el traslado de régimen de la accionante se realizó con el lleno de los requisitos legales, de manera libre, espontánea y sin presiones, y que la información necesaria para el mismo, en la que se deben indicar tanto sus beneficios como sus perjuicios, fue proporcionada de manera inequívoca.."

Sobre las consecuencias de la nulidad del traslado entre regímenes la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en Sentencia SL, del 9 de sep. 2008, rad. 31989, reiterada en varias oportunidades, adoctrinó:

"Las consecuencias de la nulidad de la vinculación respecto a las prestaciones acaecidas no es plenamente retroactiva como lo determina

la normatividad del derecho privado, la que no tienen cabida enteramente en el derecho social, de manera que a diferencia de propender por el retorno al estado original, al momento en que se formalizó el acto anulado, mediante la restitución completa de las prestaciones que uno y otro hubieren dado o recibido, ha de valer el carácter tutelar y preservar situaciones consolidadas ya en el ámbito del derecho laboral ora en el de la seguridad social; en la doctrina es indiscutido que la nulidad del contrato de trabajo, no priva al trabajador del derecho a su remuneración; o que en materia de seguridad social, en el laboral administrativo, según el mandato expreso del artículo 136 del C.C.A. el trabajador o el afiliado de buena fe, tiene el derecho a conservar, sin deber de restituir las prestaciones que le hubieren sido pagadas.

“En el sub lite, la anulación de la vinculación ha de obrar sin perjuicio de dejar incólume la situación consolidada por el otorgamiento de las mesadas pensionales; el afiliado, que lo fue de buena fe, no está en el deber de restituir las mesadas pensionales a su administradora y ésta debe asumir lo erogado por ella como un deterioro de la cosa entregada en administración; el afiliado a la seguridad social tendrá derecho a reclamar por cobertura de vejez por el tiempo en el que las mesadas fueron pagadas, sólo la diferencia que se presentare entre las mesadas que ya le fueron pagadas, y las que resultaren del reconocimiento que hiciera la administradora de régimen de prima media al que retorna.

“La administradora tiene el deber de devolver al sistema todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación del actor, como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses como los dispone el artículo 1746 del C.C., esto es, con los rendimientos que se hubieren causado.

“Como la nulidad fue conducta indebida de la administradora ésta debe asumir a su cargo los deterioros sufridos por el bien administrado, esto es, las mermas sufridas en el capital destinado a la financiación de la pensión de vejez, ya por pago de mesadas pensionales en el sistema de ahorro individual, ora por los gastos de administración en que hubiere incurrido, los cuales serán asumidos por la Administradora a cargo de su propio patrimonio, siguiendo para el efecto las reglas del artículo 963 del C.C.

“Las consecuencias de la nulidad no pueden ser extendidos a terceros, en este caso, a la administradora del régimen de prima media en el que se hallaba el actor antes de producirse la vinculación cuya nulidad se declara, de modo que no debe asumir por el sistema de pensiones sanciones derivadas de la mora en el pago íntegro del derecho pensional, obligaciones por las que sólo ha de responder a partir de cuándo le sean trasladados los recursos para financiar la deuda pensional por parte de la entidad aquí demandada.

“Los derechos pensionales en adelante debe reclamarlos el actor ante quien acredite tenerlos.”

A propósito de la obligación de las Administradoras de Pensiones, de suministrar información necesaria a los afiliados o potenciales afiliados y las consecuencias de su omisión, la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en Sentencia SL 3496 del 22 de agosto del 2018, reiteró lo ilustrado en la Sentencia SL 31989 del 9 de septiembre del 2008, el cual expresó:

“Las administradoras de pensiones hacen parte, como elemento estructural, del sistema; mediante ellas el Estado provee el servicio público

de pensiones; tienen fundamento constitucional en el artículo 48 de la Carta Política, que autoriza su existencia, -desarrollado por los artículos 90 y s.s. de la Ley 100 de 1993 - cuando le atribuye al Estado la responsabilidad por la prestación del servicio público, "la dirección, coordinación y control" de la Seguridad Social, y autoriza su prestación a través de particulares.

Las administradoras de pensiones han de estar autorizadas para fungir como tales si cumplen una serie de requisitos que las cualifican, hacen parte del elenco de las entidades financieras, cumplen una actividad que en esencia es fiduciaria y han de ajustar su funcionamiento a los requerimientos técnicos propios para esta clase de establecimientos, pero bajo el entendido de que todos ellos han de estar ordenados a cumplir con la finalidad de prestar un servicio público de la seguridad social.

La doble condición de las administradoras de pensiones, de sociedades que prestan servicios financieros y de entidades del servicio público de seguridad social, es compendiada en la calificación de instituciones de carácter previsional, que les atribuye el artículo 4º del Decreto 656 de 1994, y que se ha de traducir en una entidad con solvencia en el manejo financiero, formada en la ética del servicio público.

Ciertamente las administradoras de pensiones son en esencia fiduciarias del servicio público de pensiones, razón por la cual su comportamiento y determinaciones deben estar orientadas no sólo a alcanzar sus propias metas de crecimiento y beneficio, sino a satisfacer de la mejor manera el interés colectivo que se realiza en cada persona que queda desprotegida por haberse cernido sobre sí una enfermedad o trauma que lo deja inválido, o la muerte sobre el miembro de la familia del cual depende, o sobre su afiliado cuando le llega el momento de su retiro de la vida productiva por imposición o disfrute de la vejez.

Las administradoras de pensiones lo son de un patrimonio autónomo propiedad de los afiliados, según lo prescribe el artículo 97 de la Ley 100 de 1993; la ley radica en ellas el deber de gestión de los intereses de quienes se vinculen a ellas, y cuyos deberes surgen desde las etapas previas y preparatorias a la formalización de su afiliación a la administradora.

Es razón de existencia de las Administradoras la necesidad del sistema de actuar mediante instituciones especializadas e idóneas, con conocimientos y experiencia, que resulten confiables a los ciudadanos quienes les van a entregar sus ahorros y sus seguros de previsión para su vejez, su invalidez o para su familia cercana en caso de muerte prematura.

Esas particularidades ubican a las Administradoras en el campo de la responsabilidad profesional, obligadas a prestar de forma eficiente, eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a la calidad de instituciones de carácter previsional, la misma que, por ejercerse en un campo que la Constitución Política estima que concierne a los intereses públicos, tanto desde la perspectiva del artículo 48 como del artículo 335, se ha de estimar con una vara de rigor superior a la que se utiliza frente a las obligaciones entre particulares.

Por lo dicho es que la responsabilidad de las administradoras de pensiones es de carácter profesional, la que le impone el deber de cumplir puntualmente las obligaciones que taxativamente le señalan las normas, en especial las de los artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994, cumplirlas todas con suma diligencia, con prudencia y pericia, y además todas aquellas que se le integran por fuerza de la naturaleza de las mismas, como lo manda el artículo 1603 del C.C., regla válida para las obligaciones cualquiera que fuere su fuente, legal, reglamentaria o contractual.

La doctrina ha bien elaborado un conjunto de obligaciones especiales, con específica vigencia para todas aquellas entidades cuya esencia es la gestión fiduciaria, como la de las administradoras de pensiones, que emanan de la buena fe, como el de la transparencia, vigilancia, y el deber de información.

La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.

Es una información que se ha de proporcionar con la prudencia de quien sabe que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado o a quien ya lo está, y que cuando se trata de asuntos de consecuencias mayúsculas y vitales, como en el sub life, la elección del régimen pensional, trasciende el simple deber de información, y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social, la administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, de ilustración suficiente dando a conocer las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuere el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica.

Bajo estos parámetros es evidente que el engaño que protesta el actor tiene su fuente en la falta al deber de información en que incurrió la administradora; en asunto neurálgico, como era el cambio de régimen de pensiones, de quien ya había alcanzado el derecho a una pensión en el sistema de prima media, su obligación era la de anteponer a su interés propio de ganar un afiliado, la clara inconveniencia de postergar el derecho por más de cinco años, bajo la advertencia de que el provecho de la pensión a los sesenta años, era solo a costa de disminuir el valor del bono pensional, castigado por su venta anticipada a la fecha de redención.

En estas condiciones el engaño, no solo se produce en lo que se afirma, sino en los silencios que guarda el profesional, que ha de tener la iniciativa en proporcionar todo aquello que resulte relevante para la toma de decisión que se persigue; de esta manera la diligencia debida se traduce en un traslado de la carga de la prueba del actor a la entidad demandada.

No desdice la anterior conclusión, lo asentado en la solicitud de vinculación a la Administradora de Pensiones que aparece firmada por el demandante, que su traslado al régimen de ahorro individual se dio de manera voluntaria, que "se realizó de forma libre, espontánea y sin presiones", pues lo que se echa de menos es la falta de información veraz y suficiente, de que esa decisión no tiene tal carácter si se adopta sin el pleno conocimiento de lo que ella entraña.

Se ha de señalar que la actuación viciada de traslado del régimen de prima media con prestación definida al de ahorro individual, no se convalida por los traslados de administradoras dentro de este último régimen; ciertamente, la decisión de escoger entre una y otra administradora de ahorro individual, no implica la ratificación de la decisión de cambio de régimen que conlleva modificar sensiblemente el contenido de los derechos prestacionales."



Por su parte, la Sentencia SL, del 18 de oct. 2017, rad. 46292, respecto de los deberes de ofrecer una información completa sobre las ventajas, desventajas y consecuencias del traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad, reiteró:

“Así, en el asunto bajo escrutinio, brilla por su ausencia, los deberes y obligaciones que la jurisprudencia ha trazado en aquellos casos de traslado entre regímenes, entre los cuales se destaca: (i) la información que comprende todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional; (ii) el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad; (iii) una información que se ha de proporcionar con la prudencia de quien sabe que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado o a quien ya lo está, y que cuando se trata de asuntos de consecuencias mayúsculas y vitales, como en el sub life, la elección del régimen pensional, trasciende el simple deber de información, y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social, la administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, de ilustración suficiente dando a conocer las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuere el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica (sentencia CSJ SL, del 9 de sep. 2008, rad. 31989).

De suerte que COLFONDOS S.A no acreditó que le suministró al promotor del proceso los suficientes datos y explicaciones del traslado respectivo tal y como se expuso en la esfera casacional, máxime que, en este asunto, se reitera, están en juego aspectos tan trascendentes como la pérdida de la transición, y de contera la imposibilidad de acceder a la pensión de vejez, se requiere acudir a una hermenéutica que se avenga a los principios que inspiran al sistema y a los regímenes pensionales, en los que se prevé el traslado libre y voluntario, e incluso a las disposiciones que en la ley así lo imponen.

Aquí y ahora, se recuerda que no es dable argüir que existe una manifestación libre y voluntaria cuando las personas desconocen sobre la incidencia que aquella pueda tener frente a sus derechos prestacionales, ni puede estimarse satisfecho tal requisito con una simple expresión genérica; de allí que desde el inicio haya correspondido a las Administradoras de Fondos de Pensiones dar cuenta de que documentaron clara y suficientemente los efectos que acarrea el cambio de régimen, so pena de declarar ineficaz ese tránsito.”

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, mediante sentencia SL 1452 del 3 de abril de 2019, reiteró su posición con relación a la procedencia de la ineficacia del traslado de régimen pensional cuando no se cumple el deber de información a cargo de los fondos de pensiones.

Al respecto, recordó la Corte que en Colombia coexisten dos regímenes de pensión: el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida (RPMPD), administrado por el Instituto de Seguros Sociales, hoy Colpensiones,

y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), administrado por las sociedades administradoras de fondos de pensiones (AFP).

Ahora bien, en relación al deber de información que le asiste a las AFP, la Corte señaló que este se deriva de la elección “libre y voluntaria” que debe hacer el trabajador al afiliarse a cualquiera de los regímenes (literal b. Art. 13 de la Ley 100 de 1993), lo cual solo es posible alcanzar cuando la AFP ha documentado clara y suficientemente al trabajador, de tal forma que este cuente con los elementos necesarios para tomar una decisión clara y objetiva en cuanto a la mejor opción que se ajuste a sus intereses.

De esta manera, la Corte destaca que, desde la creación de las AFP, el deber de brindar información ha sufrido una evolución normativa, la cual sintetiza en tres etapas: (i) Deber de información; (ii) Deber de información, asesoría y buen consejo, y (iii) Deber de información, asesoría, buen consejo y doble asesoría.

Por lo tanto, en palabras de la Corte, “el juez deberá evaluar el cumplimiento del deber de información de acuerdo con el momento histórico que debía cumplirse, pero sin perder de vista que este desde un inicio ha existido”.

Igualmente, la Corte reiteró que este deber no se puede entender satisfecho con el simple diligenciamiento del formulario de afiliación, pues para ello se requiere de la verificación de un verdadero consentimiento informado que, en el caso del cambio de régimen, “debe estar precedido de una ilustración al trabajador o usuario, como mínimo, acerca de las características, condiciones, acceso, ventajas y desventajas de cada uno de los regímenes pensionales, así como de los riesgos y consecuencias del traslado”.

Por otra parte, la Corte también se refirió a la aplicación del principio de la carga de la prueba para estos casos. Al respecto, señaló que, en atención al artículo 1604 del Código Civil, corresponde al fondo de pensiones acreditar la ejecución de todas las acciones encaminadas a dar a conocer al afiliado las implicaciones del traslado de régimen pensional, teniendo en cuenta su posición en el mercado, profesionalismo, experticia y control de la operación, pues resultaría un despropósito invertir la carga de la prueba contra el afiliado, siendo este la parte débil de la relación contractual.

En conclusión, la citada Sentencia de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, unifica la jurisprudencia emitida por esa corporación en lo que

respecta al traslado de régimen pensional, dejando claro que el deber de información que le asiste a los fondos de pensiones, y que se inspira en los principios de prevalencia del interés general, transparencia y buena fe de quien presta un servicio público, posee unos parámetros mínimos que deberán analizarse de acuerdo a la normatividad vigente para el momento en el cual era exigible, pues de su cumplimiento depende la validez de la afiliación o traslado de régimen pensional, sin que para su verificación sea necesario que la persona cuente con una expectativa pensional.

Corolario de lo anterior, el acto de voluntad de LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS de trasladarse de régimen y afiliarse a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, y los consecuentes traslados efectuados a ING PENSIONES Y CESANTÍAS hoy ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., BBVA HORIZONTE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. hoy SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. y finalmente a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., estuvieron mediados de error; y que por son ineficaces, al no informarle de manera completa, comprensible y a la medida: i) *sobre las modalidades de pensión en el RAIS, y las diferencias con la que obtendría en el de prima media, ii) la posibilidad que tenía de retractarse de su afiliación y de retornar al régimen de prima media y iii) por no habersele hecho entrega física del plan de pensiones y reglamento de funcionamiento, tal como se ordena en el artículo 15 del Decreto 656 de 1994.*

Finalmente, respecto de la prescripción de la declaración de ineficacia del traslado la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia enfatizó mediante Sentencia SL – 16892019 del 8 de mayo de 2019, radicación 65791, M. P. Clara Cecilia Dueñas Quevedo, que es imprescriptible, en tanto se trata de una pretensión meramente declarativa y por cuanto los derechos que nacen de aquella tienen igual connotación, al ser parte del derecho irrenunciable a la seguridad social.

## **PRUEBAS**

### **DOCUMENTALES**

1. Copia de la cedula de ciudadanía de LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS.

2. Copia del derecho de petición a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
3. Copia de la respuesta al derecho de petición por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
4. Copia del derecho de petición a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.
5. Copia de la respuesta al derecho de petición por parte de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, el cual incluye:
  - Copia de la solicitud de vinculación ante la administradora.
6. Copia del derecho de petición a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.
7. Copia de la respuesta al derecho de petición por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el cual incluye:
  - Historia laboral.
  - Copia de la solicitud de vinculación ante la administradora.
  - Copia de la cedula de ciudadanía.
8. Copia del derecho de petición a SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.
9. Copia de la respuesta al derecho de petición por parte de SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., el cual incluye:
  - Copia de la solicitud de vinculación ante la administradora.
  - Certificado de afiliación.
  - Relación de aportes.
10. Copia del derecho de petición a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.
11. Copia de la respuesta al derecho de petición por parte de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., el cual incluye:
  - Copia de la solicitud de vinculación ante la administradora.
  - Historia laboral.
  - Proyección pensional.

12. Certificado de existencia y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.
13. Certificado de existencia y representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
14. Certificado de existencia y representación de SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.
15. Certificado de existencia y representación de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.

### **CUANTIA Y COMPETENCIA**

En este caso la cuantía está determinada en que lo debatido es un asunto que tiene que ver exclusivamente con la validez del traslado de mi mandante al RAIS, y no se pretende una prestación económica de tracto sucesivo, el asunto no es susceptible de fijarle una cuantía, por ende, según el artículo 13 del CPT y SS, el juez laboral del circuito es el competente, para conocerlo en primera instancia. En cuanto a la competencia por ser un asunto contra una de las entidades que administran el sistema de seguridad social en pensiones, tal como lo indica el artículo 11 del CPT.

### **PROCEDIMIENTO**

Es el establecido en a un proceso ordinario de primera instancia, consagrado en el capítulo XIV del C.P.L.

### **ANEXOS**

Anexo constancia del mensaje de datos del poder a mi conferido por la actora y remisión de la demanda y sus anexos a las demandadas y todo lo relacionado en el capítulo de pruebas.

### **NOTIFICACIONES**

A la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES:** Carrera 42 No. 7 - 10, Barrio Los Cábmulos de la ciudad de Santiago de Cali - Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co).

A **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**: Calle 11 No. 6 - 49 de la ciudad de Santiago de Cali - Correo electrónico: [procesosjudiciales@colfondos.com.co](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co)

A la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**: Calle 21 norte No. 6N - 14 de la ciudad de Santiago de Cali - Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@porvenir.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@porvenir.com.co).

A **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**: Avenida 6A Norte No 37N - 25, Centro Comercial Chipichape, Oficina 614 - 615 de la ciudad de Santiago de Cali - Correo electrónico: [cliente@skandia.com.co](mailto:cliente@skandia.com.co).

A la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**: Calle 64 Norte # 5B - 146, Edificio Centro Empresa, local 108C de la ciudad de Santiago de Cali - Correo electrónico: [accioneslegales@proteccion.com.co](mailto:accioneslegales@proteccion.com.co).

A **LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS**: Calle 4ª No. 64 - 59, apartamento 805B de la ciudad de Santiago de Cali - Correo electrónico: [lpuertor1307@hotmail.com](mailto:lpuertor1307@hotmail.com).

A **SANDRA LORENA BERNAL MUÑOZ**: Carrera 1Bis No. 62 - 25, Casa 5 Bloque 8 de la ciudad de Santiago de Cali - Correo electrónico: [sgestudiojuridico1@gmail.com](mailto:sgestudiojuridico1@gmail.com).

Cortésmente,



**SANDRA LORENA BERNAL MUÑOZ**  
C.C. No. 31.305.493 de Cali  
T.P. No. 225.832 del C. S. de la J.

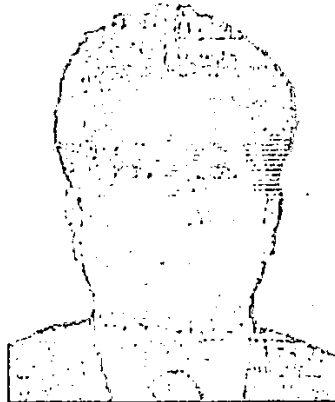
REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.264.792**  
**PUERTO ROJAS**

APELLIDOS  
**LUIS ANTONIO**

NOMBRES

  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-JUL-1962**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**  
ESTATURA

**O+**  
G.S RH

**M**  
SEXO

**20-ABR-1981 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00001681-M-0079264792-20080321

0000044353A 1

1670008664

PQRS  
Lady Conce  
79264792

Santiago de Cali, febrero de 2023

Señores:

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

La ciudad.

COLPENSIONES - 2023\_2597430  
17/02/2023 03:20:43 PM  
CALI SUR  
VALLE DEL CAUCA - CALI  
PQRS  
IMAGENES:4



CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN  
[WWW.COLPENSIONES.GOV.CO](http://WWW.COLPENSIONES.GOV.CO)

Ref. **DERECHO DE PETICIÓN**

**LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.792 de Bogotá D.C., haciendo uso del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política y las disposiciones pertinentes del Código Contencioso Administrativo, requiero que reciban mis ahorros o bono pensional del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad por cuanto el acto de voluntad el cual decidí trasladarme y afiliarme al citado régimen, estuvo mediado de error por la falta al deber de información; y por ello es ineficaz.

En consecuencia, sírvase tener que mi afiliación a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, aún se encuentra vigente.

Cortésmente,

  
**LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS**

C.C. No. 79.264.792 de Bogotá D.C.

Número de contacto: 318 490 66 28

Notificaciones: [sgestudiojuridico1@gmail.com](mailto:sgestudiojuridico1@gmail.com) o Carrera 90 No. 45 - 198 / Torre E Apto 804 / Conjunto Residencial Primavera del Lili de Santiago de Cali.



No. de Radicado, BZ2023\_2697768-0532251

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023

Señor (a)

LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS

Kr 90 # 45 - 198 Torre E Apartamento 804 Conjunto Residencial Primavera Del Lili  
Cali, Valle Del Cauca

**Referencia:** Radicado No. 2023\_2697768 del 17 de febrero de 2023

**Ciudadano:** LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS

**Identificación:** Cédula de ciudadanía 79264792

**Tipo de Trámite:** Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. Acerca de su petición: “(...) requiero que reciban mis ahorros o bono pensional del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad por cuanto el acto de voluntad del cual decidí trasladarme y afiliarme al citado régimen, estuvo mediado de error por la falta al deber de información; y por ello es ineficaz (...)”, le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones<sup>1</sup>, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer<sup>2</sup>.
- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)<sup>3</sup>, la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.

<sup>1</sup>Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.

<sup>2</sup> Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

<sup>3</sup>Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No. de Radicado, BZ2023\_2697768-0532251

- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad<sup>4</sup>; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, esta disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.
- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su fondo actual y que le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años<sup>5</sup>.

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
- Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
- Fotocopia de su documento de identidad.

- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solicitud de traslado de régimen.

- Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad<sup>6</sup>.

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

<sup>4</sup>Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

<sup>5</sup>Ley 797 de 2003, Artículo 2º, literal E.

<sup>6</sup>Ley 599 de 2000 Título IX Capítulo III

No. de Radicado, BZ2023\_2697768-0532251

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Esperamos que esta información sea de utilidad y que podamos apoyarle en la construcción de su futuro.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web [www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co) o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



Paola Andrea Rivera Penagos  
Directora de Administración de Solicitudes y PQRS.

Elaboró: María Angélica Poveda Hernández – Analista – Dirección de Administración de Solicitudes y PQRS  
XDC  
Revisó:

Santiago de Cali, febrero de 2023

Señores:  
**COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**  
La ciudad

Ref. **DERECHO DE PETICIÓN**

**LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.792 de Bogotá D.C., haciendo uso del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política y las disposiciones pertinentes del Código Contencioso Administrativo, requiero:

1. Copia de la CARPETA ADMINISTRATIVA que reposa en dicha entidad y que contenga todos los documentos con relación a mi afiliación al régimen de ahorro individual con solidaridad.
2. Historia laboral debidamente actualizada.

Cortésmente,

**LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS**

C.C. No. 79.264.792 de Bogotá D.C.

Número de contacto: 318 490 66 28

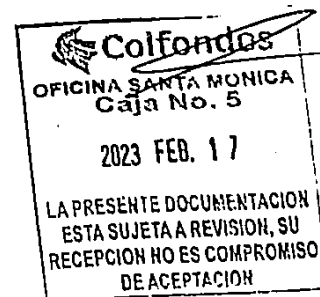
Notificaciones: [sgestudiojuridico1@gmail.com](mailto:sgestudiojuridico1@gmail.com) o Carrera 90 No. 45 - 198 / Torre E Apto 804 / Conjunto Residencial Primavera del Lili de Santiago de Cali.

Página 1 de 1

[sgestudiojuridico1@gmail.com](mailto:sgestudiojuridico1@gmail.com)

Tel: 318 490 66 28

Call - Valle



Bogotá D.C. 03 de marzo de 2023

Señor:

**Luis Antonio Puerto Rojas**

Carrera 90 No 45 – 198 Torre E Apto 804

Conjunto Residencial Primavera de Lili

Teléfono: 318 490 66 28

Santiago de Cali, Valle del Cauca,

sgestudiojuridico1@gmail.com

**Radicado: Derecho de Petición - 230217-001298**

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías. En atención a su Derecho de Petición recibido en días anteriores mediante el cual nos requiere información de su cuenta, procedemos a dar respuesta a cada una de sus peticiones, así:

Luego de validar en nuestro sistema evidenciamos que usted presento cuenta activa en el Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por Colfondos S.A, con fecha de efectividad 01 de septiembre de 1998, proveniente de un traslado de régimen.

Ahora bien, respecto a los puntos de su derecho de petición, nos permitimos remitir las respuestas a continuación:

1. Para este punto, informamos que realizadas las validaciones pertinentes no evidenciamos que usted haya realizado trámites diferentes a la afiliación en nuestro Fondo de Pensiones Obligatorias, por tanto, confirmamos que en su expediente administrativo solo reposa el formulario de afiliación.
2. Conforme a lo anterior, y de acuerdo con su solicitud de historia aboral actualizada amablemente le manifestamos que no es procedente acceder de manera favorable a su petición, toda vez que perdimos los derechos de consulta de su cédula, de conformidad al procesar de traslado.

\*Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriacolfondos@pgabogados.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.\*

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional [www.colfondos.com.co](http://www.colfondos.com.co) opción contáctenos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,



**Allinson Andrea Sarmiento Mayorga**  
Directora de Servicio al Cliente

Elaboró: R. Ramírez– Servicio al Cliente

511482

= 19702119 =

SOLICITUD DE VINCULACION O TRASLADO AL FONDO DE CESANTIAS Y PENSIONES OBLIGATORIAS



PERIODO DE COTIZACION (A A M M)

PRIMER PAGO (A A M M)

FECHA DE SUSCRIPCION (A A M M D D)

No.

6794638

P. OBLIGATORIAS VINCULACION <input type="radio"/> TRASLADO REGIMEN <input type="radio"/> TRASLADO AFF <input type="radio"/>	ADMDORA ANTERIOR	ISS	27	10	1998	CODIGO CIUDAD	11001
CESANTIAS VINCULACION INICIAL <input type="radio"/> TRASLADO AFF <input checked="" type="radio"/>	ADMDORA ANTERIOR	PORUENIK				CODIGO CIUDAD	11001

**DATOS DEL AFILIADO**

NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79264792 T.I. C.C. C.E.: 000 FECHA DE NACIMIENTO (A A M M D D): 620713 NACIONALIDAD: COLOMBIANA SEXO: F TIPO DE TRABAJADOR: DEP. A INDE. O

PRIMER APELLIDO: PUERTO SEGUNDO APELLIDO: ROSAS PRIMER NOMBRE: LUIS

SEGUNDO NOMBRE: ANTONIO ENVIO DE CORRESPONDENCIA: RES.  LUGAR DE TRABAJO  A.A.

DIRECCION RESIDENCIA: CRA 93 N. 127 26 CODIGO CIUDAD RESIDENCIA: 11001 CIUDAD - DEPARTAMENTO: BOGOTA - CUNDINAMARCA TELEFONO: 6817139 ESTA OBLIGADO A DECLARAR RENTA:  SI  NO

DIRECCION DE LUGAR DE TRABAJO: AV CLL 81 N. 62 70 BODEGA 3 CODIGO CIUDAD DE TRABAJO: 11001 CIUDAD - DEPARTAMENTO: BOGOTA - CUNDINAMARCA TELEFONO: CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA:

COTIZACION DE MAS DE 156 SEMANAS: SI  No  I.S.S.  CAJAS  CUANTAS SEMANAS: OTROS CUAL(ES):

**DATOS DEL VINCULO LABORAL**

OCCUPACION O CARGO ACTUAL: DIRECTOR CONTABLE SALARIO O INGRESO MENSUAL: 1500000 SALARIO INTEGRAL: SI  No  IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR: 830023882 N.I.T. C.C. C.E.: 1000

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR: NEWAYS INC DE COLOMBIA DIRECCION OFICINA PRINCIPAL EN SU CIUDAD: AV CLL 81 N. 62 70 BODEGA 3

CODIGO CIUDAD: 11001 CIUDAD - DEPARTAMENTO: BOGOTA - CUNDINAMARCA FECHA DE INGRESO (A A M M D D): TELEFONO 1: 3108634 TELEFONO 2: 5331251

CUENTA CREDITO AUTOMATICO CESANTIAS: TIPO CUENTA: ENTIDAD: AHORROS  CTA CORRIENTE

**BENEFICIARIOS DE LA PENSION**

SI TIENE MAS DE UN (1) EMPLEADOR, FAVOR DILIGENCIAR LOS DATOS EN UNA SOLICITUD ADICIONAL

PRIMER APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEXO	NUMERO DE IDENTIFICACION	T.U.C.C.E.	FECHA NACIMIENTO (A A M M D D)	CODIGO CIUDAD	CODIGO DEPARTAMENTO
PUERTO	B	F			92020204		
		F					
		F					
		F					
		F					

LOS BENEFICIARIOS RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

**VOLUNTAD DE AFILIACION**

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS RELACIONADOS DEL AFILIADO INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE HE BA SIDO SUMINISTRADA

**PENSIONES OBLIGATORIAS**  
HAGO CONSTAR DE LA SELECCION DEL TIPO DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE ESPONTANEA Y SIN PRESSIONES. MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO A LA COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS QUE SE REPORTADOS SON VERIDICOS

**CESANTIAS**  
POR MEDIO DE LA PRESENTE, COMUNICO A SIEMPRE QUE HE ELEGIDO A LA COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS COMO LA SOCIEDAD QUE DEBE ADMINISTAR MI CESANTIA PARA TAL EFECTO LE SOLICITO SE SIRVA REALIZAR EL DEPOSITO CORRESPONDIENTE EN DICHA ENTIDAD.

NEWAYS INC DE COLOMBIA NIT. 830.023.882-4  
FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL AFILIADO: 79264792 BK

**DATOS AREA COMERCIAL**

NOMBRE DEL ASESOR: BERNARDO ARANGO P. NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79323121

NOMBRE DEL DIRECTOR: CARLOS MARCO NESTA R. NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19411593

ADMINISTRADORA DE CESANTIAS QUE REALIZA EL TRASLADO: COLFONDOS S.A. FECHA DE LIQUIDACION: A A M M D D

ESPACIO PARA LA COMPANIA QUE SIRVA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS: COLFONDOS S.A. NIT. 830.023.882-4 SELLO Y FIRMA AUTORIZADA



Santiago de Cali, febrero de 2023

Señores:

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

La ciudad

Ref. **DERECHO DE PETICIÓN**

**LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.792 de Bogotá D.C., haciendo uso del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política y las disposiciones pertinentes del Código Contencioso Administrativo, requiero:

1. Copia de la CARPETA ADMINISTRATIVA que reposa en dicha entidad y que contenga todos los documentos con relación a mi afiliación al régimen de ahorro individual con solidaridad.
2. Historia laboral debidamente actualizada.

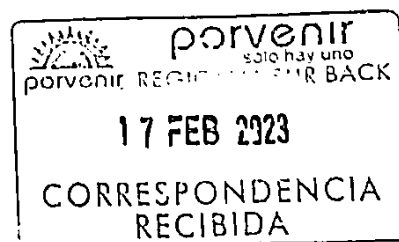
Cortésmente,

**LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS**

C.C. No. 79.264.792 de Bogotá D.C.

Número de contacto: 318 490 66 28

Notificaciones: [sgestudiojuridico1@gmail.com](mailto:sgestudiojuridico1@gmail.com) o Carrera 90 No. 45 - 198 / Torre E Apto 804 / Conjunto Residencial Primavera del Lili de Santiago de Cali.



Página 1 de 1

[sgestudiojuridico1@gmail.com](mailto:sgestudiojuridico1@gmail.com)

Tel: 318 490 66 28

Cali - Valle



104

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2023

Señor:

LUIS PUERTO  
[sgestudiojuridico1@gmail.com](mailto:sgestudiojuridico1@gmail.com)

Ref. Rad. Porvenir: 0103802051091100  
CC: 79264792  
T.N: 11325432

Señor Puerto reciba un saludo cordial.

En atención a su solicitud relacionada con el envío de la información a su nombre, remitimos lo siguiente:

1. Anexamos copia del formulario de afiliación y la relación de aportes a su nombre.
2. Adjuntamos la historia laboral del Régimen de Ahorro Individual RAIS.

Para realizar sus consultas y trámites le invitamos a utilizar nuestros canales digitales o comunicarse con nuestra línea de servicio al cliente marcando así:

 <p><b>Página Web</b> <a href="http://www.porvenir.com.co">www.porvenir.com.co</a> Zona transaccional afiliado</p>	 <p><b>Línea de Servicio al Afiliado</b> Bogotá 601 7447678 Cali 602 4857272 Medellín 604 6041555 Barranquilla 605 3865161 Resto del país 018000510800</p>	 <p><b>Línea de Servicio al Pensionado</b> Bogotá 601 3906881 A nivel nacional sin costo 018000517170</p>	 <p><b>Oficinas</b> Contamos con una red de 54 oficinas a nivel nacional</p>
 <p><b>Porvenir APP</b> Descarga para Android en Play Store y para iOS en App Store</p>	 <p><b>Chat Porvenir</b> <a href="http://www.porvenir.com.co">www.porvenir.com.co</a> canales de servicio Horarios de atención: lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm y sábados de 8:00 am a 1:00 pm</p>	 <p><b>Andrea asistente virtual</b> Chat de Facebook Messenger</p>	 <p><b>WhatsApp Porvenir</b> 316 4091110</p>



porvenir

solo hay uno

Si tiene la necesidad de acudir a nuestras oficinas o las sucursales aliadas, tenga presente tomar siempre las medidas de autocuidado.<sup>i ii iii</sup>

Cordialmente.

**JANIREZ MARINA LORDUY BUSTOS**  
Dirección de Atención Integral a Clientes  
JMLB/Liliana Ch.

---

<sup>i</sup> No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 6017434441 Ext.77777 en Bogotá o ingresando a [www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica](http://www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica).

<sup>ii</sup> Recuerde, su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo dos (2) veces al año, así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

<sup>iii</sup> Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11 A N 96 51 oficina 203 en Bogotá, teléfono 601 6108161, correo [defensoriaporvenir@legalcrc.com](mailto:defensoriaporvenir@legalcrc.com) quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita.

# Tu Historia Laboral Consolidada

**Entidades Pùblicas**

Trasladados de aportes: **0** + **0** = **0** Semanas cotizadas

Vólidas para bono: **0** + **0** = **0** Semanas cotizadas

Semanas pendientes por confirmar: **0**

**Total**

Cotizadas: **420** Semanas cotizadas

**Aportes**

Valor de las semanas válidas para bono a fecha de generación del certificado: **\$ 0**

**Fondos de Pensiones (RAIS)**

Otras Administradoras: **0** + **0** = **0** Semanas cotizadas

Porvenir: **420** Semanas cotizadas

**Otras Administradoras y Porvenir**

Saldo de la cuenta individual: **\$ 0**

**Aportes**

¿Te hacen falta semanas cotizadas? Para actualizar tu Historia Laboral, haz clic aquí

¿Cuántas semanas cotizadas tienes en los últimos 3 años?

**0**

¿Este total corresponde a las semanas que has cotizado y están cotizadas?

\* Si cotizaste simultáneamente para más de un empleador, el valor total del aporte estará incluido en el saldo y el tiempo sumará solo una vez para el cálculo de las semanas cotizadas

¿Por qué estas semanas no hacen parte de las que se muestran en la sección consolidada? Porque las entidades públicas no han enviado los aportes pertinentes.

¿Cómo puedes identificar que estas semanas aún están en verificación? En la sección D de este documento se ven reflejadas las semanas que serán verificadas por la entidad que corresponde.

¿Cómo se puede verificar si las semanas están validadas? Una vez recibamos los aportes, las semanas se sumarán en la sección A, en este punto como aliado puedes validar tu Historia Laboral y reportar las inconsistencias que identifiques, para verificarlas. haz clic aquí

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en este periodo estás cubierto por un seguro provisional que te ampara a ti y a tu familia, teniendo en cuenta los demás requisitos legales.

El valor del bono pensional es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, el mismo puede variar por cambios en su historia laboral o por el tipo de redención de su bono pensional



# Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razon Social del Empleador	Historia Laboral Ciudad			Historia Laboral recordada por el aliado en proceso de Verificación		
			Periodo Inicial Verificación	Periodo Final Verificación	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial Verificación	Periodo Final Verificación
NIT	800136105	MISION TEMPORAL LTDA	08/2003	08/2003	\$ 1.312.000	30		
NIT	800136105	MISION TEMPORAL LTDA	09/2003	09/2003	\$ 1.310.675	30		
NIT	800136105	MISION TEMPORAL LTDA	10/2003	11/2003	\$ 1.312.000	60		
NIT	800136105	MISION TEMPORAL LTDA	12/2003	12/2003	\$ 1.310.749	30		
NIT	800136105	MISION TEMPORAL LTDA	01/2004	01/2004	\$ 1.821.000	30		
NIT	800136105	MISION TEMPORAL LTDA	02/2004	04/2004	\$ 1.385.000	90		
NIT	800142612	COLOMBIANA DE TEMPORALES S.A.S.	05/2004	05/2004	\$ 1.293.000	30		
NIT	800142612	COLOMBIANA DE TEMPORALES S.A.S.	07/2004	07/2004	\$ 1.385.002	30		
NIT	800142612	COLOMBIANA DE TEMPORALES S.A.S.	08/2004	08/2004	\$ 1.385.000	30		
NIT	800142612	COLOMBIANA DE TEMPORALES S.A.S.	10/2004	10/2004	\$ 1.666.000	30		
NIT	800142612	COLOMBIANA DE TEMPORALES S.A.S.	11/2004	11/2004	\$ 1.456.000	30		
NIT	800142612	COLOMBIANA DE TEMPORALES S.A.S.	12/2004	12/2004	\$ 1.527.013	30		
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRAR	01/2005	06/2005	\$ 1.915.000	180		
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRAR	07/2005	07/2005	\$ 2.019.222	30		
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRAR	08/2005	12/2005	\$ 2.021.000	150		
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRAR	12/2006	01/2007	\$ 2.628.000	60		
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRAR	02/2007	02/2007	\$ 2.864.000	30		
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRAR	03/2007	11/2007	\$ 2.746.000	270		
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRAR	12/2007	12/2007	\$ 2.792.566	30		



# Semanas cotizadas en Porvenir

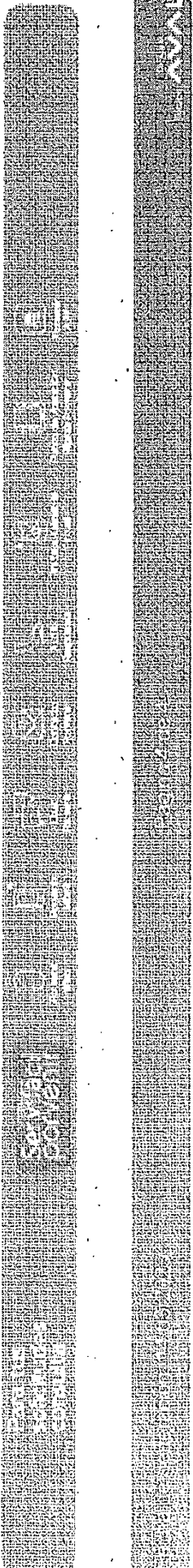
Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial			Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación			
			Periodo Inicial (Trabajado)	Periodo Final (Trabajado)	Ingreso Base de Cotización	10 días Cotizados	Periodo Inicial (Trabajado)	Periodo Final (Trabajado)	Días Cotizados
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A BANAGRAR	01/2008	02/2008	\$ 2,748,000	60	01/2008	02/2008	60
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A BANAGRAR	03/2008	03/2008	\$ 3,217,000	30	03/2008	03/2008	30
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A BANAGRAR	04/2008	02/2009	\$ 2,903,000	330	04/2008	02/2009	330
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A BANAGRAR	03/2009	03/2009	\$ 3,347,000	30	03/2009	03/2009	30
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A BANAGRAR	04/2009	08/2009	\$ 3,057,000	150	04/2009	08/2009	150
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A BANAGRAR	09/2009	09/2009	\$ 7,105,000	30	09/2009	09/2009	30
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A BANAGRAR	10/2009	10/2009	\$ 3,197,000	30	10/2009	10/2009	30
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A BANAGRAR	11/2009	11/2009	\$ 5,148,000	30	11/2009	11/2009	30
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A BANAGRAR	12/2009	12/2009	\$ 7,105,000	30	12/2009	12/2009	30
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A BANAGRAR	01/2010	01/2010	\$ 5,148,000	30	01/2010	01/2010	30
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A BANAGRAR	02/2010	02/2010	\$ 3,359,000	30	02/2010	02/2010	30
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A BANAGRAR	03/2010	03/2010	\$ 3,113,000	30	03/2010	03/2010	30
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A BANAGRAR	04/2010	04/2010	\$ 5,260,000	30	04/2010	04/2010	30
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A BANAGRAR	05/2010	05/2010	\$ 4,654,000	30	05/2010	05/2010	30
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A BANAGRAR	06/2010	06/2010	\$ 4,448,000	30	06/2010	06/2010	30
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A BANAGRAR	07/2010	07/2010	\$ 4,564,000	30	07/2010	07/2010	30
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A BANAGRAR	08/2010	08/2010	\$ 4,654,000	30	08/2010	08/2010	30
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A BANAGRAR	09/2010	09/2010	\$ 2,359,000	30	09/2010	09/2010	30
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A BANAGRAR	10/2010	02/2011	\$ 3,113,000	150	10/2010	02/2011	150



# Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial			Historia Laboral reconocida por el afiliado en proceso de identificación		
			Periodo Inicial (Institución)	Periodo Final (Institución)	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial (Institución)	Periodo Final (Institución)
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRAR	03/2011	03/2011	\$ 3,410,000	30		
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRAR	04/2011	12/2011	\$ 3,212,000	270		
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRAR	01/2012	01/2012	\$ 2,248,000	30		
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRAR	02/2012	02/2012	\$ 2,213,000	30		
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRAR	03/2012	03/2012	\$ 2,897,000	30		
NIT	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRAR	04/2012	10/2012	\$ 3,332,000	210		

Total de semanas cotizadas: **420**



NO. 06-0440879

Uso Interno  
6502460

Fecha de Diligenciamiento	Primera Cotización	Primer Pago	Ciudad o Municipio	Departamento
2006 10 17	2007 01	2007 02	Bogotá	Cundinamarca
Pensiones obligatorias:			Cesantías:	
Vinculación Inicial	Administradora Anterior		Administradora Anterior	
Traslado AFP	Santander		Traslado AFC	
Traslado Régimen				

**A. INFORMACION DEL TRABAJADOR**

No. Documento de Identidad: 791284-7921111

FECHA DE NACIMIENTO: 1982 07 13 | Lugar de Origen: Colombiano

Ciudad o Municipio: Bogotá | Departamento: Cundinamarca

Ocupación, Oficio o Profesión: Profesional | Estado civil: Casado (a)  | Viudo (a)  | Unión Libre  | Otro?

Primer Apellido: Pugeto | Segundo Apellido: Rojas | Primer Nombre: Luis | Segundo Nombre: Antonio

Dirección de Residencia: Cra 29 No 65A-64 | Barrio o Localidad: San Marcos | Teléfono Residencial: 262-2798 | Teléfono Celular: 315-846-6933

Englo de Dependencia: E-mail  | Residencia  | Lugar de Trabajo: No tiene | E-mail o Correo Electrónico: No tiene

Tipo de Trabajador: 1. Dependiente  | 2. Independiente  | 1 y 2  | Beneficiario pensión  | Clasificación Trabajador Dependiente: Sector Privado  | Sector Público

Ha cotizado mas de 150 semanas? CASAS/FONDOS S. PUBLICO: SI  NO  | AÑOS: 6 | MESES: 3 | Cál (es) Entidad (es): ISS

Ingresos Mensuales: Egresos Mensuales: Activos: Pasivos: 0

Detalle de otros ingresos o ingresos no operacionales: 2. Realiza Operaciones en Moneda Extranjera? Indique el tipo de operaciones que realiza

**B. INFORMACION FONDO DE PENSIONES**

Nombre del fondo que lo pensiona: NO aplica | Nit del Fondo de Pensiones: NO aplica | Valor de la Mesada Mensual: NO aplica

**C. INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL (solo para beneficiarios de pensión que cotizarán)**

Número de Identificación del Empleador: B1010132 B10018 | Clasificación de la Empresa: Código Cútl: 6512

Nombre y Razón Social del Empleador: Bco. Agrario de Colombia

Ocupación o Cargo Actual y Solicitante: Profesional Universitario | Salario Mensual (I.R.C.): 262.8000 | Intental: SI  NO  | Área o Dependencia: No suministrada | Fecha de Vinculación: 2006 10 17

E-mail del empleador: maria@bancoagrario.gov.co | Página Web del empleador: No tiene

Dirección Lugar de trabajo: Cra 8 No 15-43 | Ciudad o Municipio: Bogotá

Departamento: Cundinamarca | Teléfono Lugar de trabajo: 3-84-79-96 | Fax Lugar de Trabajo: 3-821405

Dirección Área de Nómina: Cra 8 No 15-43 P3 | Ciudad o Municipio: Bogotá

Departamento: Cundinamarca | Teléfono Área de Nómina: 2-84-79-96 | Fax Área de Nómina: 3-821405

**D. APORTES VOLUNTARIOS**

Autorizo a mi empleador a descontar de mi salario los aportes voluntarios para depositar en mi cuenta de ahorro individual del Fondo de Pensiones Horizonte de acuerdo con la información relacionada a continuación:

% del Salario: 0%  | Valor Fijo: \$  | MENSUAL  ANUAL  SEMESTRAL  Otra

Fecha de inicio Descuento: AAAA MM DD

**E. RELACION DE BENEFICIARIOS**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	CC, CE, TI, RC	OTR	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE VINCULACIÓN	COD. PARENT.
Jos de Jey										

**F. VOLUNTAD DE AFILIADO Y EMPLEADOR**

VOLUNTAD DE AFILIACIÓN - CESANTIAS: SI  NO

VOLUNTAD DE AFILIACIÓN - PENSIONES OBLIGATORIAS: SI  NO

DECLARACION ORIGEN DE FONDOS: 1. LOS RECURSOS DEPOSITADOS COMO APORTES VOLUNTARIOS PROVIENEN DE LAS SIGUIENTES FUENTES: A. B. 2. DECLARO QUE DICHS RECURSOS NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILEGAL DE LAS CONTENIDAS EN EL CONVENIO FENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER HORAS QUE LO MODIFIQUE O ADICIONE. 3. NO ADMITIRÉ QUE TERCEROS EFECTUEN DEPOSITOS EN MI CUENTA CON FONDOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILEGALES NI EFECTUARE TERCERAS TRANSFERENCIAS A TALES FINES O A FAVOR DE PERSONAS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.

AUTORIZACION PARA CONSULTA ANTE CENTRALES DE RIESGO: AUTORIZO A BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS PARA QUE CONSULTE ANTE LA CENTRAL DE INFORMACION FINANCIERA - CIFIN - QUE ADMINISTRA LA ASOCIACION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA O A CUALQUIER OTRA ENTIDAD CON SIMILARES OBJETIVOS, TODA LA INFORMACION QUE LE REQUIERE PARA SU OPERACION, ASÍ COMO EL USO DE CUALQUIER OPERACION ACTIVA FUTURA O PASADA IGUALMENTE AUTORIZO A LAS EMPRESAS DEL GRUPO BBVA EN COLOMBIA PARA SU ADMINISTRACION, INTERCAMBIAR Y/O REMITIRSE ENTRE ELAS LA INFORMACION, LAS ANEXOS Y SOPORTES QUE HE SUMINISTRADO CON OCASION DE MI VINCULACION A DICHS ENTIDADES SIEMPRE QUE ELLO TENGA EDICION INICIAL ÚNICA Y EXCLUSIVA LA VINCULACION FUTURA A OTRAS DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO FINANCIERO. LA PRESENTE AUTORIZACION SE EXTIENDE AL SUMINISTRO DE REFERENCIAS SOBRE EL MANEJO DE LA CUENTA Y/O PRODUCTO DE LOS CUALES SOY TITULAR, O CUALQUIER OTRO TIPO DE INFORMACION SOBRE LA TRANSPARENCIA Y RENDIMIENTO DE MIS ACTIVIDADES.

FIRMA SOLICITANTE AFILIACION A FONDO DE CESANTIAS HORIZONTE: X  C.C.CE.TI./NIT/CD/P

FIRMA SOLICITANTE AFILIACION A FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS HORIZONTE: X  C.C.CE.TI./NIT/CD/P

ESPACIO PARA EL EMPLEADOR: DECLARO BAJO JURAMENTO QUE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE TENGO EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPANIA.

Nombre Representante Legal: Carlos Lopez M | Cargo: P. Senior Business | Firma y Sello Representante Legal: [Firma]

**G. ESPACIO PARA BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS-CONFIRMACION DE DATOS**

Asesor Comercial: Nancy Cruz | Nombre: Nancy Cruz | C.C.: 1400121201111 | Dirección Comercial: Bogotá | Teléfono: 3039418444 | C.C.: [Firma]



No. 2003- 1935312  
saldo PO \$ 8'500.000=

USD INTERNO 8079790

www.bbvahorizonte.com

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO AÑO 2013 DIA 06 MES 13	PRIMERA COTIZACION AÑO MES	MES PRIMER PAGO AÑO MES	CIUDAD O MUNICIPIO Btd	DEPARTAMENTO C/amarca
PENSIONES OBLIGATORIAS: <input type="checkbox"/> VINCULACION INICIAL <input checked="" type="checkbox"/> VINCULACION INICIAL	<input checked="" type="checkbox"/> TRASLADO AFP	<input type="checkbox"/> T. REGIMEN	ADMINISTRADORA ANTERIOR Santander	
CESANTIAS: <input type="checkbox"/> VINCULACION INICIAL <input checked="" type="checkbox"/> VINCULACION INICIAL	<input checked="" type="checkbox"/> TRASLADO AFPC	ADMINISTRADORA ANTERIOR	Santander	
PARA ENTIDADES DE SALUD Y ENTIDADES TERRITORIALES, ESPECIFICAR TIPO DE REGIMEN: <input type="checkbox"/> LIQUIDACION ANUAL <input type="checkbox"/> RETROACTIVO				

**A. INFORMACION DEL TRABAJADOR**

NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 79264792	TI. C.C. C.E. R.C. 1	FECHA DE NACIMIENTO AÑO 1962 MES 07 DIA 13	NACIONALIDAD Colombiana	SEXO <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
PRIMER APELLIDO Puerto	SEGUNDO APELLIDO Rojas	NOMBRES Luis Antonio		
DIRECCION DE RESIDENCIA Cra 93 127-26	CIUDAD O MUNICIPIO SUBA	DEPARTAMENTO C/amarca	TELEFONO 6817139	
CIUDAD DE CORRESPONDENCIA <input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIA <input type="checkbox"/> LUGAR DE TRABAJO		E-mail		
TIPO DE TRABAJADOR <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input checked="" type="checkbox"/> DEPENDIENTE		¿HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS? ISS <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO CAJAS <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		TIEMPO TOTAL DE COTIZACION AÑOS MESES
CUAL(ES) CAJA(S)				

**B. INFORMACION VINCULO LABORAL**

NUMERO DE IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR 000136109-11	NIT. C.C. C.E. 1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR Mision Temporal	E-mail	
OCCUPACION O CARGO ACTUAL Profesional 3ro Agrario	SALARIO O INGRESO MENSUAL (R.C.) \$ 1'312.03	AREA O DEPENDENCIA	FECHA DE VINCULACION AÑO MES DIA	
DIRECCION LUGAR DE TRABAJO Calle 82 20-34	CIUDAD O MUNICIPIO Btd	DEPARTAMENTO C/amarca	TELEFONO 6914340	
DIRECCION DEL AREA DE NOMINA Calle 82 20-34	CIUDAD O MUNICIPIO Btd	DEPARTAMENTO C/amarca	TELEFONO 6914340	
CLASIFICACION DE LA EMPRESA CODIGO CIU CODIGO SEGMENTO CODIGO SUBSEGMENTO				

**C. APOORTE VOLUNTARIO**

<input checked="" type="checkbox"/> ANUAL <input type="checkbox"/> SEMESTRAL <input type="checkbox"/> MENSUAL	% DEL SALARIO	VALOR FIJO \$	FECHA DE INICIO DESCUENTO AÑO MES DIA	
OTRA				

**D. INFORMACION DE BENEFICIARIOS**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	SEXO M F	NUMERO DE IDENTIFICACION	C.C. TI. R.C. C.E.	FECHA DE NACIMIENTO AÑO MES DIA			CODIGO PARENTESCO				
Alvarez		Claudia Patricia	X		C.C.	A	A	A	M	M	D	D	02
Puerto		Duvan Camilo	X		R.C.	A	A	A	M	M	D	D	04
Gallego		Daniel	X		R.C.	A	A	A	M	M	D	D	04

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

**VOLUNTAD DE AFILIADO Y EMPLEADOR:** Me comprometo con BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías a cumplir las condiciones que elegí y actualizar anualmente la información arriba consignada.

<p><b>ESPACIO PARA EL EMPLEADOR</b></p> <p>DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.</p> <p>NOMBRE CARGO</p> <p><b>MISION TEMPORAL</b></p> <p>Sonia H.</p> <p>FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p><b>VOLUNTAD DE AFILIACION - PENSIONES OBLIGATORIAS</b></p> <p>HAY CONSTAR QUE LA SELECCION DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES. HE SIDO ASESORADO SOBRE LAS OBLIGACIONES DEL REGIMEN ESPECIALMENTE SOBRE EL REGIMEN DE TRANSICION EN CASO DE PERTECER AL MISMO. MANIFIESTO QUE HE ESCOGIDO A BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS PARA QUE ADMINISTRE MIS APOORTES PENSIONALES. CONOZCO QUE DISPONGO DE CINCO (5) DIAS HABILES A PARTIR DEL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMULARIO PARA RE retractarme DE LA AFILIACION. DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE FORMULARIO SON VERDADEROS.</p> <p>FIRMA DEL AFILIADO HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO</p> <p>C.C. 7926479265</p>	<p><b>VOLUNTAD DE AFILIACION - CESANTIAS</b></p> <p>POR MEDIO DE LA PRESENTE COMUNICO A USTEDES QUE HE ESCOGIDO A BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS COMO SOCIEDAD QUE DEBE ADMINISTRAR MI CESANTIA, PARA TAL EFECTO LE SOLICITO SE SIRVA REALIZAR EL DEPOSITO CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD.</p> <p>FIRMA DEL AFILIADO HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO</p> <p>C.C. 7926479265</p>
---	--	--

**E. ESPACIO PARA LA ADMINISTRADORA**

<p>ASESOR COMERCIAL NOMBRE CEPULA FIRMA</p> <p>Leonardo Pussy 7960061510</p>	<p>ASESOR COMERCIAL NOMBRE CEPULA FIRMA</p> <p>Angelica Suarez 52928692</p>	<p>ZONA</p> <p>CANAL NOMBRE CANAL</p>
--	---	---

**F. REFERIDOS DE VENTAS**

NOMBRE COMPLETO	TELEFONO(S) OFICINA	DIRECCION OFICINA	TELEFONO RESIDENCIA
1.			
2.			

www.bbvaahorizonte.com

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRÉNTA Y DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES AL RESPALDO

Ciudad <b>Bogotá</b>	Departamento <b>COCHINAMARCA</b>	USO INTERNO <b>74808</b>
TIPO DE PLAN	TIPO DE VINCULACION	FECHA DE SOLICITUD
INDIVIDUAL <input checked="" type="checkbox"/> EMPRESARIAL <input type="checkbox"/>	INICIAL <input checked="" type="checkbox"/> TRASLADO DE FONDO <input type="checkbox"/> FONDO ORIGEN	<b>2004/09/11</b>

**1 INFORMACION DEL AFILIADO**

CC <input checked="" type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> RC <input type="checkbox"/>	DOCUMENTO DE IDENTIDAD <b>792161792</b>	FECHA DE EXPEDICION <b>1981/04/20</b>	Ciudad de Expedición <b>BOGOTA</b>	Departamento <b>COCHINAMARCA</b>
PRIMER APELLIDO <b>PUEBERTO</b>	SEGUNDO APELLIDO <b>IRIOJAIS</b>	PRIMER NOMBRE <b>LIVIS</b>	SEGUNDO NOMBRE <b>IANTONILIO</b>	
FECHA DE NACIMIENTO <b>19/02/1981</b>	Ciudad de Nacimiento <b>BOGOTA</b>	Departamento <b>COCHINAMARCA</b>	SEXO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
ESTADO CIVIL SOLTERO(A) <input checked="" type="checkbox"/> CASADO(A) <input type="checkbox"/> SEPARADO(A) <input type="checkbox"/> VIUDO(A) <input type="checkbox"/> UNION LIBRE <input type="checkbox"/>	DIRECCION RESIDENCIA <b>CARRERA 93 H2 127-26</b>		TELEFONO RESIDENCIA <b>6817139</b>	TELEFONO CELULAR
Ciudad o Municipio <b>BOGOTA</b>	Departamento <b>COCHINAMARCA</b>	CORREO ELECTRONICO	¿OBLIGADO A DECLARAR RENTA? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
FAX	Ocupacion/Oficio/Profesion <b>EMPLEADO</b>			
INGRESOS MENSUALES <b>1'384 000</b>	EGRESOS MENSUALES <b>800 000</b>	ACTIVOS <b>6'000 000</b>	PASIVOS <b>2'500 000</b>	PATRIMONIO
ACTIVIDAD ECONOMICA	ENVIO CORRESPONDENCIA RESIDENCIA <input checked="" type="checkbox"/> LUGAR DE TRABAJO <input type="checkbox"/>	AA	CORREO ELECTRONICO <input type="checkbox"/>	

Ingrese a la pagina [www.bbvaahorizonte.com](http://www.bbvaahorizonte.com) para solicitar su clave podrá su extracto y recibir información

**2 INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL**

TIPO DE TRABAJADOR DEPENDIENTE <input checked="" type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>	NUMERO DE IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR <b>810101142161121</b>	TIPO DE EMPRESA PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> PUBLICA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/>	¿ES SOCIO DE LA EMPRESA? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA <b>TEMPORAL</b>	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR <b>COLEMPORA LTDA</b>			
DIRECCION LUGAR DE TRABAJO <b>CALLE 33 H2 68-24 PISO 4</b>	Ciudad o Municipio <b>BOGOTA</b>	Departamento <b>COCHINAMARCA</b>	TELEFONO <b>787-73-00</b>	FAX

**3 INFORMACION DE LOS APORTES**

PERIODICIDAD DEL APORTE MENSUAL <input checked="" type="checkbox"/> TRIMESTRAL <input type="checkbox"/> SEMESTRAL <input type="checkbox"/> OCASIONAL <input type="checkbox"/>	FECHA PRIMER APORTE <b>2004/09/25</b>	FORMA DE PAGO DESCUENTO POR NOMINA <input checked="" type="checkbox"/> CONSIGNACION DIRECTA <input type="checkbox"/>
APORTE DEL AFILIADO <b>\$ 100 000</b>	DISTRIBUCION DE APORTES (LA SUMA DE LOS PORTAFOLIOS DEBE SER 100%)	
% DEL SALARIO	HORIZONTE %	PREMIUM % PLUS <b>100</b> %

**4 INFORMACION REQUERIDA PARA RETIROS CON ABONO EN CUENTA**

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE <input type="checkbox"/>	NUMERO DE CUENTA
--------------------	--	------------------

**DECLARACIONES DEL AFILIADO**

Autorización de Descuento (solo para trabajadores dependientes) Autorizo descontar de mi salario el monto de los aportes de acuerdo con las condiciones señaladas en el numeral 3 suma que debe ser consignada por mí por a mi nombre en la cuenta individual del Fondo de Pensiones Voluntarias BBVA Horizonte

En cumplimiento de todas las normas vigentes, realizo la siguiente declaración origen de fondos a BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo consignado en este documento es de verificación

Los recursos depositados como aportes voluntarios provienen de las siguientes fuentes:

A) \_\_\_\_\_ B) \_\_\_\_\_

2 Declaro que dichos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano

3 Prohibo que los recursos efectuados en esta cuenta con fondos provenientes de actividades ilícitas se efectúen transacciones destinadas a tales fines o a favor de personas relacionadas con las mismas

Autorización para consulta ante centrales de riesgo Autorizo BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías para que consulte ante la Central de Información Financiera CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier otra entidad con similares objetivos, toda la información referente a mi comportamiento como el ente de la entidad o como usuario de cualquier operación activa futura o pasada igualmente autorizo a las empresas del Grupo BBVA en Colombia para suministrar intercomercialmente la información los anexos y reportes que les suministré con ocasión de mi vinculación a dichas entidades siempre que ello sea como finalidad única y exclusiva la vinculación futura a otra de las empresas del grupo financiero La presente autorización se extiende al suministro de referencias sobre el manejo de la cuenta y/o producto de los cuales soy titular o cué en otro tipo de información sobre la transparencia y actividad de mis actividades.

Voluntad de Afiliación Hago constar que he sido informado sobre las condiciones del Fondo y de los planes manifiesto mi voluntad de afiliarme al Fondo de Pensiones Voluntarias BBVA Horizonte administradas por BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías Además certifico que la información consignada en este documento es totalmente cierta y se ajusta a la realidad igualmente me comprometo a actualizarla como y cuando me sea requerido conforme al establecido en las normas sobre Prevención de Lavado de Activos y conocimiento del Cliente

Entonces he leído entendido y aceptado todo lo escrito anteriormente

FIRMA AFILIADO X	BUENA INDICE DERECHO	FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O TUTOR X _____	BUENA INDICE DERECHO
CC/CE TI <b>792161792</b>		CC	

Nombre Representante Legal o Tutor	Dirección	Ciudad	Teléfono
------------------------------------	-----------	--------	----------

**5 NOTIFICACION EMPLEADOR**

Hago constar que he recibido copia de la solicitud de afiliación con la autorización de descuento por nómina

Nombre Asesor Previsional BBVA Horizonte **OMAR FLORES ESCORCIA**

Fecha de Recibido \_\_\_\_\_

Firma y sello del empleador

**INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO**

**GENERALIDADES**

Utilice exclusivamente letra tipo imprenta legible en tinta NEGRA conservando el espacio proporcional entre las palabras y evitando la escritura sobre las casillas o nombres de las mismas

La información de nombres apellidos número de documento de identidad y la fecha de nacimiento deben ser registradas tal y como aparecen en el documento de identidad. En caso de tarjeta de identidad o Registro Civil de nacimiento se debe registrar el número completo

- Si por alguna circunstancia durante el diligenciamiento del formulario se incurre en errores de transcripción de datos no realice tachones ni enmendaduras. Cambie el formato por uno nuevo

- En caso que el solicitante sea un menor de edad trabajador debe anexarse autorización escrita del Ministerio de Trabajo y de la Protección Social en donde se afirme que no se impide al trabajador realizar estudios y se especifique empresa cargo descripción del trabajo y jornada laboral

**ENCABEZADO**

Marque con una (x) en la casilla correspondiente el Tipo de Plan al que se suscribe Individual o Empresarial marque con una equis (x) si es vinculación interna o traslado escriba la fecha en que se esta realizando la solicitud

**1 INFORMACION DEL AFILIADO**

Diligencie este recuadro en su totalidad si la solicitud corresponde a un afiliado al plan individual o a un partícipe del plan empresarial

**2 INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL**

Marque con una equis (x) Tipo de Trabajador: si usted es trabajador Dependiente diligencie la totalidad de los campos en este numeral. Si usted es trabajador Independiente diligencie solamente Tipo de trabajador. Si ostenta las dos características (Dependiente e Independiente) marque las dos casillas y diligencie el resto de la información de este numeral

**3 INFORMACION DE LOS APORTES (Complete todos los campos según su caso)**

Forma de Pago y descuento por nómina (solo para empleados dependientes) o consignación directa (cuando la efectúa directamente el afiliado) Distribución de Aportes: escriba siempre de manera porcentual la distribución en los Portafolios seleccionados Horizonte(%) Premium (%) y Plus (%) (Dicha suma siempre debe ser igual a 100%) Esta Distribución aplicara para los aportes futuros hasta tanto no sea modificada.

**4 INFORMACION REQUERIDA PARA RETIROS CON ABONO EN CUENTA**

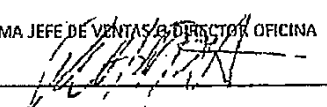
Se debe relacionar la Entidad financiera el tipo de cuenta y el número de cuenta donde desea el afiliado le sean consignados los retiros solicitados

**5 NOTIFICACION EMPLEADOR**

Para todos los casos de trabajador dependiente con Descuento por nómina el empleador debe registrar firma sello y fecha de recibo de la copia de la afiliación en señal de notificación de la autorización de descuento por nómina

ESPACIO PARA BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS				
REQUISITOS	DEPENDIENTE	Verificación	INDEPENDIENTE	Verificación
1 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD (del afiliado y del Representante si es el caso)	X		X	
2 CONSTANCIA DE INGRESOS (HONORARIOS LABORALES CERTIFICADOS DE INGRESOS Y RETENCIONES O EL DOCUMENTO QUE CORRESPONDA)	X			<input type="checkbox"/>
3 DECLARACION DE RENTA DEL ÚLTIMO PERÍODO GRAVABLE (Si aplica)	X		X	
4 ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS O DICTAMINADOS A LA ÚLTIMA FECHA DE CORTE DISPONIBLE			X	
5 CONSTANCIA DE ENTREVISTA (CIRCULAR 046/2002)	X		X	

Hago constar que he verificado el adecuado diligenciamiento de esta solicitud en su forma y contenido así como los documentos requeridos según el tipo de cliente acorde con el Sistema Integral para la Prevención de Lavado de Activos y Conocimiento del Cliente

NOMBRE JEFE DE VENTAS O DIRECTOR OFICINA: RUTH BELTRAN FIRMA JEFE DE VENTAS O DIRECTOR OFICINA: 

cc: 511719137215

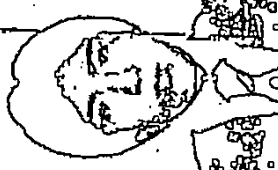
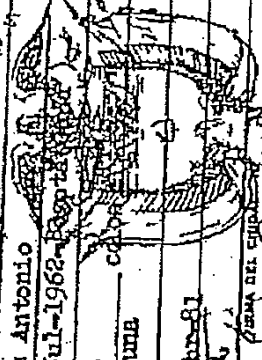
PERSONA CONTACTADA	TELÉFONO	RELACION CON EL AFILIADO	NOMBRE FUNCIONARIO BBVA HORIZONTE	FECHA DE SOLICITUD	Vº Bº

07 SET 2015

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CEDULA DE CIUDADANIA No 79 264 792**  
 DE Bogotá, D E

**APELLIDOS** FUERTO HOJAS  
**NOMBRES** Luis Antonio  
**NACIDO** 13-Jul-1962  
**ESTATURA** 1-65  
**SEÑALES** Ninguna  
**FC. HA** 20-Abr-81  
**FECHA DEL CUBO** 1981  
**SEÑAL DEL CUBO** CC 79264792 Af

INDICACIONES

CC 79264792 Af



Este formulario es un instrumento subjetivo y corresponde a una  
 actividad de carácter comercial según la ley de su entidad con  
 la que se emite el presente formulario obligatorio  
 para el cumplimiento de la ley de su entidad

Producto VOLUNTARIA

Nombre de la Empresa OTAR FLORES ESCORCIA

Nombre del Encargado RUTH BELTRAN

Fecha de la Respuesta

1 Lugar de la Empresa  
 Dirección CAJUE 33 N° 6B-24 PISO 4

Oferta   
 Vitrina   
 Otro  Cua \_\_\_\_\_

2 Duración en días 1 HORA

3 Actividad económica de cliente

Asalariado	<input checked="" type="checkbox"/>	Jubilado Pensionado	<input type="checkbox"/>	Fuerzas Armadas	<input type="checkbox"/>
Independiente	<input type="checkbox"/>	Estudiante	<input type="checkbox"/>	Riesgo	<input type="checkbox"/>
Retirado Saco	<input type="checkbox"/>	Amo de Casa	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>

Cual \_\_\_\_\_

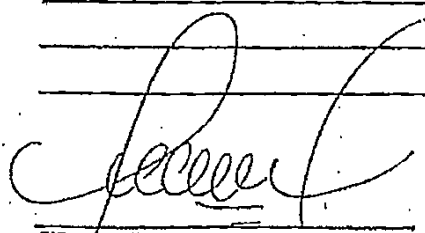
4 Permite el acceso en la actividad económica del cliente y

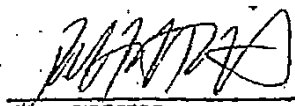
a) Origen de clientes	S <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	P. Q. 7 <u>POR QUE ES POR DESCUENTO DE HOMINA</u>
b) Lugar de atención	S <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	P. Q. 8 <u>PORQUE FUE EN EL LUGAR DE TRABAJO</u>
c) Presencia Personal	S <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	P. Q. 9 _____
d) Nivel Socioeconómico	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	P. Q. 10 _____

5 Permite en su empresa algún descuento general o específico a variedad de la información que se da por el cliente?

S  Cua? \_\_\_\_\_  
 NO

6 Permite a continuación cualquier gasto adicional que se percibe por el cliente y sobre el precio al observarlo para ver a de nuevos productos





FIP IA ASESOR  
 CC / 72 715 820 B/R

FIP IA DIRECTOR  
 CC

CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES 4ºO GRAVABLE 2003

Nº 373

PERIODO AÑO MES DIA AÑO MES DIA EXPEDIDO AÑO MES DIA CIUDAD  
 2003 5 3 2003 12 30 2003 5 3 2003

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASALARIADO No IDENTIFICACION  
 MARIA ROSA LUIS ANTONIO 79254792

RETENEDOR NISION TEMPORAL LTSA No IDENTIFICACION 00136105-1

DIRECCION CAL 82 No 20 34 MUNICIPIO DEPARTAMENTO CUBIQUIRA

CONCEPTO DE LOS INGRESOS	NO GRAVADOS	GRAVADOS
SALARIO Y DEMAS INGRESOS LABORALES	2.795,57	8.388,07
CECANTIAS E INTERES DE CECANTIAS	0	0
COSTOS DE REPRESENTACION	0	0
PENSIONES DE JUBILACION, VEJEZ O INVALIDEZ	0	0
OTROS INGRESOS	0	0
TOTAL	2.795,57	8.388,07
VALOR DE LA RETENCION		0

NACION TEMPORAL LTSA 800136105-1  
 JOSE MARIA RUIZ DIAZ GRANADOS SE EXPIDE SIN FOLIO AUTOGRAFIA DE CONFIRMACION  
 C.C. 80 418 492 CON LA AUTORIZACION CONGRUADA EN EL ARTICULO 10  
 REPRESENTANTE LEGAL DEL DECRETO 836 DE 1991

CONCEPTO DE OTROS INGRESOS	VALOR RECIBIDO	VALOR RETENIDO
ARRENDAMIENTOS		
HONORARIOS		
VIDUENDOS		
ADJUDICACIONES FINANCIERAS		
ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS		
LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES		
COMISIONES Y SERVICIOS		
OTROS		
TOTAL		

TIPO E IDENTIFICACION DE LOS BIENES POSEIDOS VALOR PATRIMONIAL

DEUDAS VICENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2003

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS LEGALMENTE A CARGO  
 C.C. 80 418 492 APELLIDOS Y NOMBRES PARENTESCO

CERTIFICO QUE DURANTE EL AÑO GRAVABLE DE 2003:  
 1. Por lo menos el 80% de mis ingresos brutos provinieron de una relación laboral o legal y reglamentaria  
 2. mi patrimonio bruto era igual o inferior a ciento cincuenta millones de pesos (\$150,000,000) a 31 Diciembre de 2003  
 3. mi ingreso sobre las ventas fue menor o igual a sesenta millones de pesos (\$60,000,000)  
 Por lo tanto acredito que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementarias por el año gravable 2003

*(Handwritten signature and stamp)*  
 79254792 B70  
 C.C. o NIT No

C. C. DE C. C. 2509112240126 NOVA OPERA OBUA VIL OPERAC DEPU JUBILEZ  
 Nota: Este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementarias para los asalariados que lo firmen

## PERFIL DEL INVERSIONISTA

Con este sencillo cuestionario podrá conocer su perfil de inversión. Solo tiene que responder unas preguntas relacionadas con el objetivo y horizonte de inversión, el nivel de riesgo o volatilidad que quiera asumir y sus necesidades personales. Así le sugerimos una cartera compuesta por los portafolios del Fondo de Pensiones Voluntarias BBVA Horizonte que más se ajusten a su perfil.

Nombre	LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS		
Edad	42 AÑOS	Personas a cargo	1
Ciudad	BOGOTÁ	Correo Electronico	

1. ¿Cuál es su objetivo al invertir en el Fondo de Pensiones Voluntarias BBVA Horizonte?

- A Programar una Renta     
  B Complementar la Pension mandatoria     
  C Ahorrar para compra de Vivienda  
 D Atender obligaciones Educativas futuras     
  E Crecimiento de Capital asumiendo volatilidad

2. ¿Qué parte de su Patrimonio ahorrado representa esta inversión?

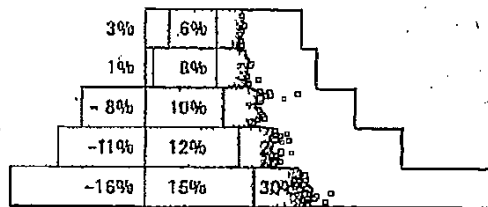
- A Mayor al 70%     
  B Entre el 50% y el 70%  
 C Entre el 30% y 50%     
  D Menor al 30%

3. A mediano plazo espera que su capacidad de ahorro o liquidez

- A Disminuya     
  B No varíe  
 C Aumente un Poco     
  D Aumente Bastante

4. El cuadro siguiente muestra el resultado de cinco alternativas de inversión dado el potencial de rentabilidad en años bajos, normales y buenos de cada una de ellas. ¿Cuál de las inversiones describe mejor sus objetivos de rentabilidad?

- A Inversión 1  
 B Inversión 2  
 C Inversión 3  
 D Inversión 4  
 E Inversión 5



Año Bajo     
  Año Normal     
  Año Bueno

5. ¿Con cuál de las afirmaciones siguientes se identifica mejor?

- A Quiero mantener mi patrimonio y no acepto variación negativa en el valor de mis inversiones aunque la rentabilidad sea baja  
 B Acepto la posibilidad de variaciones negativas en mis inversiones siempre que sea durante periodos de tiempo cortos  
 C Entiendo que una mayor rentabilidad implica la existencia de fluctuaciones a veces duraderas en el valor de mis inversiones  
 D Mi inversión es de largo plazo y aunque se produzcan periodos negativos en el mercado voy a obtener altas rentabilidades

6. Invirtiendo en otras monedas se obtienen mayores rendimientos en el largo plazo. En el corto plazo es posible que se presenten disminuciones por la volatilidad en la tasa de cambio y el comportamiento de los mercados internacionales. ¿Aceptaría esta situación?

Sí     
  No

Su perfil de Riesgo es

CONSERVADOR

Firma del Afiliado

[Handwritten Signature]  
 CE 79264792B6

**PASOS PARA OBTENER EL PERFIL DEL INVERSIONISTA Y SU RECOMENDACION DE INVERSION**

1 Sumé el número de letras seleccionado en cada respuesta

	A=	B=	C=	D=	E=
2 Multiplique el Resultado por	1	2	3	4	5
SUB TOTAL	1	2		12	
TOTAL (Sumatoria de todos los sub-totales anteriores)				(1)	15

3 De acuerdo a su edad y personas a cargo seleccione su puntaje para cada uno

Edad	Puntaje
Menor de 30	6
30 - 39	5
40 - 49	4
50 - 59	3
Mayor de 60	2
Total edad (2)	4

Personas a Cargo	Puntaje
0	5
1	4
2	3
3	2
Mas de 4	1
Total personas a cargo (3)	4

4 Suma los Totales Obtenidos (1)+(2)+(3)

23

Divida el resultado por 8

2.8

5 Busque el Resultado obtenido en el cuadro siguiente para encontrar el perfil del inversionista y su recomendacion

RESULTADO	PERFIL DEL INVERSIONISTA	RECOMENDACION DE INVERSION
Menor a 18	Conservador	100% Plus
18 - 22	Cauteloso	100% Horizonte
22 - 28	Moderado	50% Plus y 50% Premium
Mayor a 28	Dinamico	100% Premium





Handwritten notes and symbols, including a large bracket-like shape.

Vertical text or symbols on the left side of the page.

Vertical text or symbols in the middle-left section.

Vertical text or symbols in the middle section.

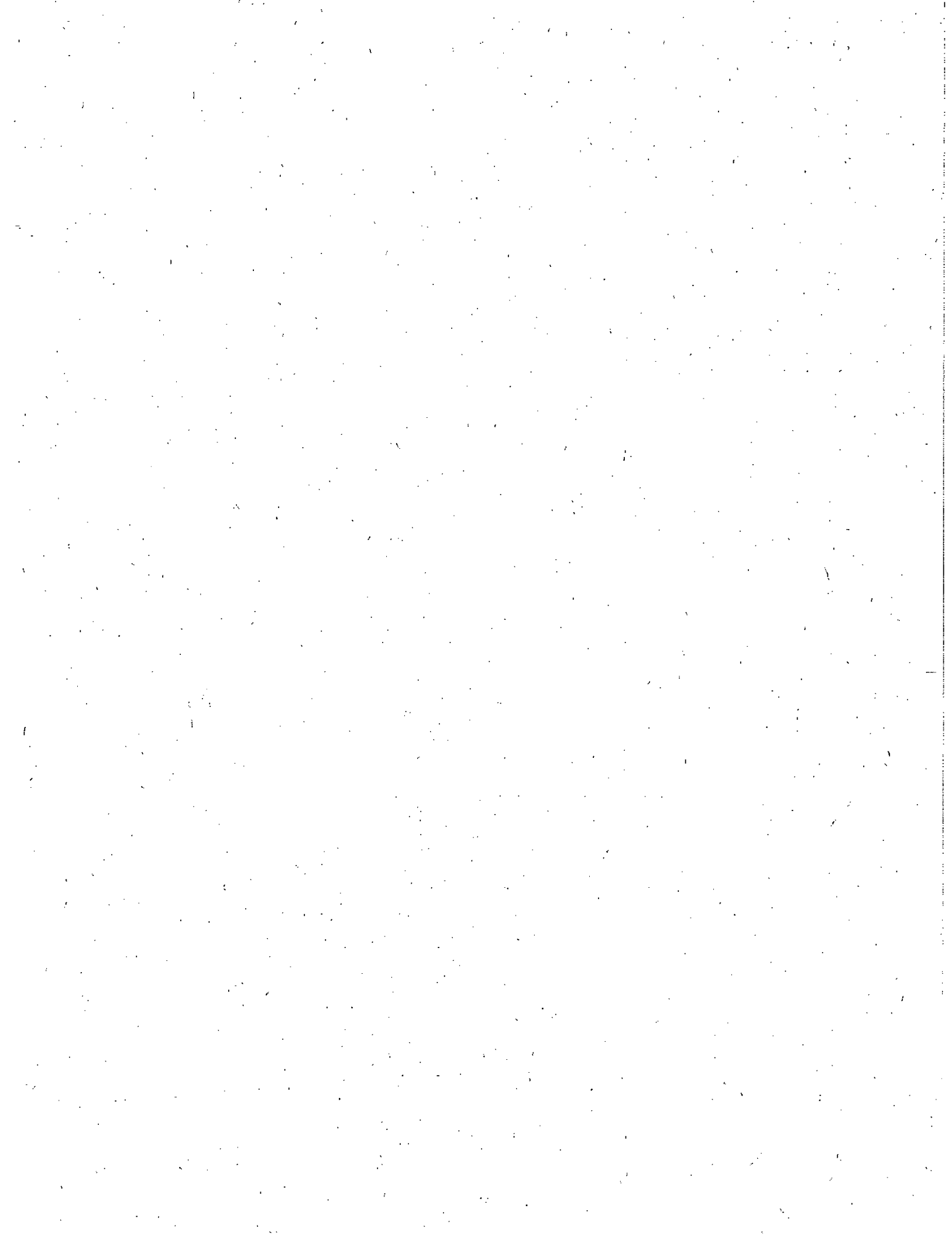
Vertical text or symbols in the middle-right section.

A long vertical column of handwritten symbols and text, possibly a list or sequence.

Vertical text or symbols on the right side of the page.

Small handwritten mark or symbol.

Vertical text or symbols at the bottom right of the page.

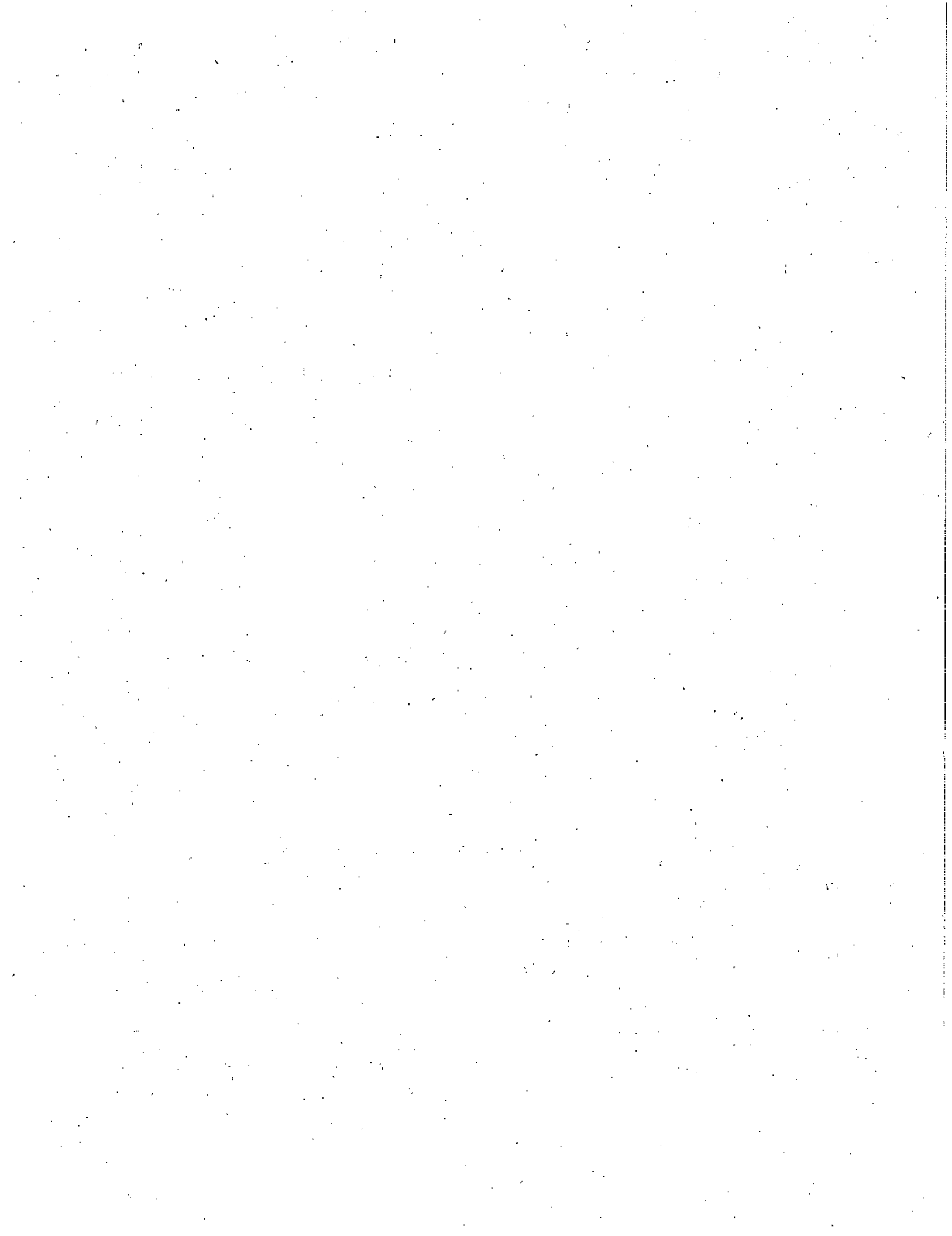




# Guía de autoservicios para nuestros clientes



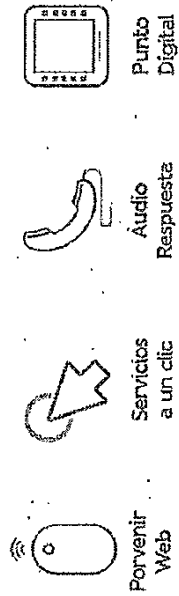
Canales que hacen tu vida más fácil





# Afiliado

## Servicios Transaccionales



Actualización de Historia-Laboral

Retiro de cesantías en línea

Mover fondos entre multifondos  
PO

Mover fondos entre portafolios  
CES-PV

Actualización de datos

Solicitud de beneficio pensional

Porvenir Web	✓	✓	✓	✓
Servicios a un clic	✓	✓	✓	✓
Audio Respuesta	✓	✓	✓	✓
Punto Digital	✓	✓	✓	✓

# Pensionados



Extracto de pensionado

Certificado de pensionado

Certificado de pensión en trámite

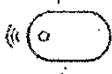
Certificado de devolución de saldos

Certificado de Declaración Renta con Excedentes de libre disponibilidad

Comprobante de nómina pensionado

Consulta solicitudes y quejas

Actualización de datos



Porvenir Web



Servicios a un clic



Audio Respuesta



Punto Digital

✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Servicios Informativos

Servicios Transaccionales





Santiago de Cali, febrero de 2023

Señores:

**SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**

La ciudad

Ref. **DERECHO DE PETICIÓN**

**LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.792 de Bogotá D.C., haciendo uso del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política y las disposiciones pertinentes del Código Contencioso Administrativo, requiero:

1. Copia de la CARPETA ADMINISTRATIVA que reposa en dicha entidad y que contenga todos los documentos con relación a mi afiliación al régimen de ahorro individual con solidaridad.
2. Historia laboral debidamente actualizada.

Cortésmente,

**LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS**

C.C. No. 79.264.792 de Bogotá D.C.

Número de contacto: 318 490 66 28

Notificaciones: [sgestudiojuridico1@gmail.com](mailto:sgestudiojuridico1@gmail.com) o Carrera 90 No. 45 - 198 / Torre E Apto 804 / Conjunto Residencial Primavera del Lili de Santiago de Cali.

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2023  
LC – 0956

Señor  
**LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS**  
[Sgestudiojuridico1@gmail.com](mailto:Sgestudiojuridico1@gmail.com)

Respetado Señor:

En atención a su comunicación radicada en esta Sociedad Administradora el 20 de febrero de 2023, mediante la cual solicita información acerca de su afiliación a Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias, de manera atenta le informamos lo siguiente:

El 1 de septiembre de 2012, usted suscribió formulario de solicitud de vinculación al Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., afiliación que se hizo efectiva el 1° noviembre de 2012

Posteriormente, en el mes de julio de 2017, usted solicitó traslado hacia la AFP PROTECCIÓN S.A., razón por la cual SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. **trasladó a dicha AFP en el mes de septiembre de 2017**, la totalidad de los saldos que a su nombre se encontraban consignados en Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias, por lo tanto, la cuenta individual se encuentra cancelada y sin saldo.

Por consiguiente, la vigencia de su afiliación a Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias fue desde **01 de noviembre de 2012 hasta el 31 de julio de 2017**.

Ahora bien, mediante formulario de afiliación No. 433002, del cual adjuntamos copia, usted declaró bajo juramento, lo siguiente:

*"De acuerdo con el Decreto 692/94, art. 11, hago constar que la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad la he efectuado de en forma libre, espontánea y sin presiones. (...)"*

***Declaro que he sido asesorado sobre las implicaciones del régimen de transición, así como conozco que dispongo de cinco (5) días hábiles a partir del diligenciamiento de esta solicitud para retractarme de la afiliación. (...)"***

De esta manera, es claro y evidente que usted firmó el formulario aceptando que recibió la información pertinente y conoce las implicaciones del traslado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, así como el término que tenía para la posibilidad de retracto.

De acuerdo con la Ley, la selección de régimen dentro del Sistema General de Pensiones es libre y voluntaria por parte del afiliado, por lo que, en tal sentido, al seleccionar el Régimen de Ahorro Individual usted aceptó todas y cada una de las condiciones propias de dicho

Elaborado:  
NPB

régimen, conforme lo dispone la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **Más aún en el caso que nos ocupa, cuando su traslado a SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., provino de la Administradora HORIZONTE, hoy PORVENIR S.A. y no de una entidad del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.**

Adicionalmente, la información y asesoría suministrada por parte de SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. se realizó de manera **directa y personalizada** teniendo en cuenta las normas y condiciones propias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad del cual hace parte esta Sociedad Administradora y de acuerdo con las características de su caso en particular, por lo tanto, esta Sociedad Administradora no cuenta con un soporte por escrito de dicha asesoría.

De igual forma, SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., dando cumplimiento a lo establecido por el numeral 4 del artículo 2.6.10.1.2 del Decreto 2555 de 2010, ha adelantado diferentes campañas de Educación Financiera a través de nuestra página web y de ASOFONDOS, gremio que asocia a los Fondos de Pensiones, respecto de los tipos de Fondos de Pensiones Obligatorias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, donde se ha informado claramente los beneficios y riesgos pensionales de la elección de cualquiera de los regímenes según edad y perfil de riesgo.

Así las cosas, es claro y evidente que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. siempre actuó de buena fe y de conformidad con las normas que rigen la materia frente a la vinculación y al manejo de los recursos efectuados a su nombre en el Fondo de Pensiones Obligatorias.

Finalmente, se adjunta copia del reporte que actualmente se registra en el Sistema de Información de las Administradoras de Fondos de Pensiones (SIAFP) a su nombre, donde se detalla el periodo de cotización, Nit y razón social del empleador, días cotizados, ingreso base de cotización (IBC), fecha de pago, valor de la cotización obligatoria y el total de semanas trasladadas.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



**JUAN SEBASTIÁN RESTREPO SERNA**  
Representante Legal  
SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.





Elaborado:  
NPB

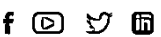
Bogotá  
658 4000  
484 1300

Resto del País  
01 8000 517 526

Dirección  
Av 19 # 109a - 30  
Bogotá, Colombia

Correo  
cliente@skandia.com.co

[www.skandia.com.co](http://www.skandia.com.co)



/SkandiaCol

# AFILIACIÓN FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

NIT. 800.253.055-2

# skandia

Nº 616429

NÚMERO DE AFILIACIÓN

0000550755

VINCULACIÓN INICIAL  TRASLADO DE AFP  TRASLADO DEL RÉGIMEN FECHA DE AFILIACIÓN AL RAS \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA ENTIDAD ANTERIOR Horizonte

Ciudad Bogotá Departamento CIMACA Fecha Afiliación 01/09/2012 Fecha Efectiva 01/09/2012 Fecha Primer Apertura 01/09/2012 Nº CONTROL AAA

### 1. INFORMACIÓN DEL AFILIADO

IDENTIFICACIÓN NÚMERO 79.264.792 CIUDAD Bogotá DEPARTAMENTO CIMACA FECHA DE EXPEDICIÓN 20/04/1981 TIPO DE DOCUMENTO  C.C.  T.I.  C.E.  NIT (PERSONA NATURAL)

PRIMER NOMBRE LUIS SEGUNDO NOMBRE ANTONIO PRIMER APELLIDO PUERTO SEGUNDO APELLIDO ROJAS

FECHA DE NACIMIENTO 13/07/1962 CIUDAD Bogotá DEPARTAMENTO CIMACA PAÍS Colombia RESIDENTE COLOMBIANO  SI  NO PAÍS DE RESIDENCIA Colombia

ESTADO CIVIL ACTUAL  Soltero  Casado  VIUDO  Divorciado NÚMERO DE HIJOS 1 GÉNERO  F  M NIVEL DE ESTUDIOS  BACHILLER  PREGRADO  POSTGRADO PROFESIÓN CONTADOR PÚBLICO

DIRECCIÓN RESIDENCIA CALLE 138A #94-03 BARRIO SUSA CIUDAD Bogotá

DEPARTAMENTO CIMACA TELÉFONO RESIDENCIA 6843813 CELULAR 3015460021 CORREO ELECTRÓNICO lpuerto1307@hotmail.com

ENVÍO DE CORRESPONDENCIA  ELECTRÓNICO  NO ENVIAR  RESIDENCIA  EMPRESA ENVÍO DE EXTRACTOS:  CONSULTA ELECTRÓNICA  NO ENVIAR  FÍSICO DESEA RECIBIR INFORMACIÓN COMERCIAL DE SKANDIA  SI  NO

INFORMACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Empleado SECTOR Financiero

OCUPACIÓN:  Empleado  Independiente  Empresario/Socio  Pensionado  Rentista  Otra Cuál? FIGURA PÚBLICA  SI  NO

PENSIONADO TEMPORAL (LEY 797/03 ART. 13 LITERAL B) SI  NO  ¿HA COTIZADO MÁS DE 150 SEMANAS EN EL SEGURO SOCIAL, EN ALGUNA CAJA O FONDO? SI  NO  EN QUÉ ENTIDAD EFECTUÓ LA COTIZACIÓN? ISS

### 2. INFORMACIÓN VINCULO LABORAL ACTUAL

TIPO DE TRABAJADOR  DEPENDIENTE  INDEPENDIENTE OBLIGATORIO  MIXTO  SUBSIDIADO  INDEPENDIENTE VOLUNTARIO CARGO EN LA EMPRESA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

FECHA DE INGRESO 20/12/2004 SALARIO INTEGRAL  SI  NO INGRESO MENSUAL \$3.332.000 = IBC \$3.332.000 EGRESOS MENSUALES \$1.000.000

### 3. DATOS EMPLEADOR

SI TIENE MÁS DE UN EMPLEADOR FAVOR DILIGENCIAR LOS DATOS EN UNA SOLICITUD ADICIONAL

RAZÓN SOCIAL BANCO AGRARIO TIPO DE IDENTIFICACIÓN  C.C.  C.E.  NIT  OTROS CUÁL? NIT 800.037.80-8

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA CONTACTO DE LA EMPRESA (NOMINA) Rosalba Martínez

DIRECCIÓN PRINCIPAL Cariera 8 # 15-42 BARRIO Centro CIUDAD Bogotá DEPARTAMENTO CIMACA

DIRECCIÓN ADICIONAL BARRIO CIUDAD DEPARTAMENTO

TELÉFONO 1 3821400 EXTENSIÓN 1 9205 FAX 1 TELÉFONO 2 EXTENSIÓN 2 FAX 2

CORREO ELECTRÓNICO (Dirección electrónica para envío de extractos) ENVÍO DE CORRESPONDENCIA  ELECTRÓNICO  DIRECCIÓN PRINCIPAL  DIRECCIÓN ADICIONAL ENVÍO DE EXTRACTOS / INFORMES  ELECTRÓNICO  NO ENVIAR  FÍSICO

DESEA RECIBIR INFORMACIÓN COMERCIAL DE SKANDIA  SI  NO TIPO DE EMPRESA  PÚBLICA  PRIVADA  MIXTA  OTRA CUÁL? Nº EMPLEADOS Nº EJECUTIVOS (PRESIDENTES, VICEPRESIDENTE Y GERENTES)

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL SECTOR

### 4. REGISTRO DE LOS BENEFICIARIOS EN EL FONDO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO (VER TABLA)
CC TL CE RC PAS CM RE			M F	AA MM DD	
000000		LOS DE LEY.			
000000					
000000					
000000					
000000					

SKANDIA CORRESPONDENCIA RECIBIDA SUJETO A VERIFICACION

00236227 AFILIACIONES Y TRASL. FEC:2012/09/12 HOR:03:50:41 PM AFILIACION FONDO DE PENSIONES C

TABLA DE PARENTESCO 1= CÓNYUGE 2= COMPAÑERO PERMANENTE 3= PADRE 4= HIJO 5= HIJO INVÁLIDO 6= HERMANO INVÁLIDO

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERÁN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

### 5. INFORMACIÓN FINANCIERA

TOTAL ACTIVOS (\$) COP REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA?  SI  NO

TOTAL PASIVOS (\$) COP

TIPO DE OPERACIÓN: TIPO DE PRODUCTO:

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO:

ENTIDAD: MONTO (\$) COP:

CIUDAD Y PAÍS: MONEDA:

### 6. DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

LOS DINEROS QUE SE VAN A APORTAR PROVIENEN DE LA ACTIVIDAD RELACIONADA ANTERIORMENTE?  SI  NO EMPLEADO

DETAALLE DE OTROS INGRESOS ORIGINADOS EN ACTIVIDADES DIFERENTES A LA PRINCIPAL: MONTO (\$) COP

### 7. DILIGENCIA SI ES PERSONA INDEPENDIENTE O SOCIO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO NIT DIRECCIÓN

CIUDAD DEPARTAMENTO TELEFONO SECTOR CAPITAL VINCULADO (\$) COP

### 8. FIRMA DEL EMPLEADOR

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA DEL EMPLEADOR

FIRMA PERSONA AUTORIZADA DEL EMPLEADOR C.C. DE

### 9. AGENCIA COMERCIAL

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL INVERSIONES A Y G

NOMBRE FINANCIER PLANNER DE LA AGENCIA COMERCIAL V/O ASESOR PENSIONAL ALFONSO DÍAZ REYES FROM 1786

### 10. FIRMA DEL AFILIADO Y VOLUNTAD DE AFILIACIÓN DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: CLIENTE@SKANDIA.COM.CO - WWW.SKANDIA.COM.CO

De acuerdo con el decreto, 692/94, art 11, hago constar que la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad la he efectuado en forma libre, espontánea y sin presiones. Manifiesto que he elegido a la administradora Skandia Pensiones y Cesantías S.A. para que administre mis aportes pensionales y que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos. Así mismo autorizo a la administradora Skandia Pensiones y Cesantías S.A. para que tramite a mi nombre la emisión de mi bono pensional. Declaro que he sido asesorado sobre las implicaciones del régimen de transición así mismo conozco que dispongo de cinco (5) días hábiles a partir del diligenciamiento de esta solicitud, para retractarme de la afiliación. Me comprometo a entregar información veraz y verificable y actualizar como mínimo anualmente la información registrada. Autorizo, reportar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero (CISF) que administra la Asociación Bancaria de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda información referente a mi comportamiento como cliente de Skandia. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignará de manera completa todos los datos referentes a mi comportamiento frente al sector financiero y en general al cumplimiento de mis obligaciones. En relación con el origen de fondos, declaro a Skandia que los recursos que entregué y entregare en depósito, provienen de las fuentes mencionadas y no de ninguna actividad ilícita; no admito que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de actividades ilícitas, ni efectuaré transacciones destinadas a dichas actividades.

FIRMA [Firma]

C.C. DE 79264792 BL

### 11. HUELLA



JUNA Inca (Instituto Registral y Catastral) Tel. 562 1701

## INSTRUCCIONES

### SOLICITUD DE VINCULACIÓN:

MARQUE CON UNA EQUIS (X) AFILIACIÓN NUEVA SI SE TRATA DE LA PRIMERA VEZ QUE LA PERSONA INGRESA COMO AFILIADO A UNA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES.

EN CASO DE UN TRASLADO DE ENTIDAD ADMINISTRADORA ASÍ COMO DE TRASLADO DE RÉGIMEN, DEBERÁ INDICARSE LA AFP O ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR, SEGÚN CORRESPONDA.

FECHA DE AFILIACIÓN RAI: DILIGENCIE EN ESTE CAMPO LA FECHA DE LA PRIMERA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL.

### 1. INFORMACIÓN DEL AFILIADO:

INFORMACIÓN SOBRE EL AFILIADO EN LA CUAL TIENE ESPECIAL IMPORTANCIA, EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, NOMBRES Y APELLIDOS, FECHA DE NACIMIENTO E INGRESO A LA EMPRESA Y ESTADO CIVIL. INCLUYA LOS DATOS DE DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO Y EL MEDIO POR EL CUAL SERÁ CONSULTADA LA INFORMACIÓN GENERADA POR SKANDIA.

### 2. INFORMACIÓN VÍNCULO LABORAL ACTUAL:

INFORMACIÓN COMO EL TIPO DE TRABAJADOR Y CARGO EN LA EMPRESA, FECHA DE INGRESO, TIPO DE SALARIO E INGRESO MENSUAL.

### 3. DATOS DEL EMPLEADOR:

DETALLE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL EMPLEADOR COMO RAZÓN SOCIAL, NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA CONTACTO, DIRECCIONES, TELÉFONOS DE LA EMPRESA. ES IMPORTANTE REGISTRAR CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL.

### 4. REGISTRO DE LOS BENEFICIARIOS:

EN ESTE RECUADRO SE RELACIONAN LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR, INDICANDO APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS, SEXO, TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y NÚMERO, FECHA DE NACIMIENTO (AÑO, MES, DÍA), Y EL CÓDIGO DE PARENTESCO, SEGÚN CORRESPONDA.

### 5. INFORMACIÓN FINANCIERA:

DILIGENCIE EL TOTAL DE ACTIVOS Y PASIVOS EN PESOS COLOMBIANOS Y ESPECIFIQUE SI REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA.

### 6. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS PARA APORTES VOLUNTARIOS:

DEBE DESCRIBIR EL ORIGEN Y/O PROCEDENCIA DE LOS FONDOS A INVERTIR EN ESTE CONTRATO, ATENDIENDO LOS ARTÍCULOS 102 Y 107 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO Y LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 007 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

ASÍ MISMO DECLARO A SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS QUE LOS RECURSOS QUE ENTREGARÉ EN DEPÓSITO PROVIENEN DE LAS FUENTES MENCIONADAS Y NO DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA; NO ADMITIRÉ QUE TERCEROS EFECTÚEN DEPÓSITOS EN MI CUENTA CON FONDOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS NI EFECTUARÉ TRANSACCIONES DESTINADAS A FINANCIAR DICHAS ACTIVIDADES.

### 7. DILIGENCIE SI ES PERSONA INDEPENDIENTE O SOCIO

SOLO DILIGENCIE ESTA INFORMACIÓN SI EL AFILIADO ES INDEPENDIENTE O SOCIO.

### 8. FIRMA DEL EMPLEADOR:

DEBE COLOCARSE EL NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA DEL EMPLEADOR, LA FIRMA Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

### 9. AGENCIA COMERCIAL:

DEBE COLOCARSE EL NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA AGENCIA COMERCIAL, NOMBRES Y APELLIDOS DEL AP Y/O FP Y EL PROM (CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL A.P Y/O F.P.).

### 10. FIRMA DEL AFILIADO Y VOLUNTAD DE AFILIACIÓN

ESTE FORMULARIO DE AFILIACIÓN NO PODRÁ SER TRAMITADO SI NO ESTÁ FIRMADO POR EL AFILIADO O NO SE ANEXA LA COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

### 11. HUELLA: EL CLIENTE DEBE TERMINAR DE ACEPTAR SU AFILIACIÓN COLOCANDO LA HUELLA.



**SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**  
Nif. 800.148.514-2

**CERTIFICA**

Que **LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS** identificado(a) con CC. 79.264.792 estuvo afiliado(a) a Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias con el número de contrato 700001726325 desde el 01 de noviembre de 2012 hasta el 31 de julio de 2017.

El día 05 de septiembre de 2017 se realizó un traslado hacia PROTECCION S.A. de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Cotización Obligatoria	\$ 154,112,266.11
Mora	\$ 0
COTIZ. VOLUNT. AFILIADO	\$ 0
Cotización Voluntaria Empresa	\$ 381.11
Fondo de Garantía de Pensión Mínima	\$ 11,471,038.00
<b>TOTAL COTIZACIÓN</b>	<b>\$ 165,583,685.22</b>

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá el 3 de marzo de 2023.

Si desea información adicional, con gusto será atendida en nuestro Contact Center escribiendo a [cliente@skandia.com.co](mailto:cliente@skandia.com.co) o llamando al 6584000 en Bogotá, y a la línea 01 8000517526 a nivel nacional.

Cordialmente,

Andrés W. Arias González  
Analista de Servicio al Cliente





200507	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2019173	10/08/2005	211991	30315	05-HORIZONTE
200508	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2021000	9/09/2005	212166	30315	05-HORIZONTE
200509	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2021000	10/10/2005	212166	30315	05-HORIZONTE
200510	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2021000	4/11/2005	212166	30315	05-HORIZONTE
200511	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2021000	9/12/2005	212166	30315	05-HORIZONTE
200512	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2021000	5/01/2006	212166	30315	05-HORIZONTE
200601	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2021000	21/03/2006	222510	30315	08-ING
200602	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2021000	5/03/2006	222345	30315	08-ING
200603	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2021000	7/04/2006	222345	30315	08-ING
200604	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2021000	9/05/2006	222345	30315	08-ING
200605	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2021000	8/06/2006	222345	30315	08-ING
200606	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2021000	11/07/2006	222345	30315	08-ING
200607	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2123000	9/08/2006	233557	31845	08-ING
200608	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2123000	8/09/2006	233557	31845	08-ING
200609	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2628000	9/10/2006	289049	39420	08-ING
200610	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2628000	9/11/2006	289049	39420	08-ING
200611	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2628000	11/12/2006	289049	39420	08-ING
200612	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2628000	10/01/2007	289049	39420	05-HORIZONTE
200701	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2628000	8/02/2007	289049	39420	05-HORIZONTE
200702	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2864000	8/03/2007	315024	42960	05-HORIZONTE
200703	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2746000	11/04/2007	302036	41190	05-HORIZONTE
200704	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2746000	10/05/2007	302036	41190	05-HORIZONTE
200705	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2746000	1/06/2007	302036	41190	05-HORIZONTE
200706	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2746000	3/07/2007	302036	41190	05-HORIZONTE
200707	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2746000	1/08/2007	302036	41190	05-HORIZONTE
200708	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2746000	3/09/2007	302036	41190	05-HORIZONTE
200709	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2746000	1/10/2007	302036	41190	05-HORIZONTE
200710	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2746000	1/11/2007	302036	41190	05-HORIZONTE
200711	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2746000	3/12/2007	302036	41190	05-HORIZONTE
200712	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2732568	8/01/2008	300424	41190	05-HORIZONTE
200801	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2746000	1/02/2008	315822	41190	05-HORIZONTE
200802	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2746000	3/03/2008	315822	41190	05-HORIZONTE
200803	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	3217000	1/04/2008	369939	48255	05-HORIZONTE
200804	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2903000	2/05/2008	333861	43545	05-HORIZONTE
200805	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2903000	3/06/2008	333861	43545	05-HORIZONTE
200806	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2903000	1/07/2008	333861	43545	05-HORIZONTE
200807	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2903000	1/08/2008	333861	43545	05-HORIZONTE
200808	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2903000	1/09/2008	333861	43545	05-HORIZONTE
200809	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2903000	1/10/2008	333861	43545	05-HORIZONTE
200810	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2903000	4/11/2008	333861	43545	05-HORIZONTE
200811	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2903000	1/12/2008	333861	43547	05-HORIZONTE
200812	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2903000	2/01/2009	333846	43547	05-HORIZONTE
200901	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2903000	2/02/2009	333846	43547	05-HORIZONTE
200902	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	2903000	2/03/2009	333844	43547	05-HORIZONTE
200903	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	3347000	1/04/2009	384891	50203	05-HORIZONTE
200904	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	3051000	4/05/2009	350894	45769	05-HORIZONTE
200905	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	3051000	1/06/2009	350894	45769	05-HORIZONTE
200906	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	3051000	1/07/2009	350894	45769	05-HORIZONTE
200907	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	3051000	3/08/2009	350894	45769	05-HORIZONTE
200908	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	3051000	1/09/2009	350894	45769	05-HORIZONTE
200909	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	7105000	1/10/2009	817075	106575	05-HORIZONTE
200910	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	3191000	3/11/2009	366994	47869	05-HORIZONTE
200911	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	5148000	1/12/2009	592034	77222	05-HORIZONTE
200912	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	7105000	4/01/2010	817075	106575	05-HORIZONTE
201001	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	5148000	1/02/2010	592032	77222	05-HORIZONTE
201002	NI	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	30	3358000	1/03/2010	386252	50381	05-HORIZONTE





Santiago de Cali, febrero de 2023

Señores:

**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**

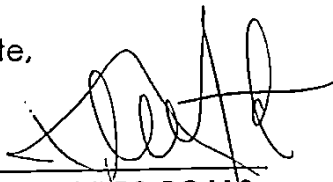
La ciudad

Ref. **DERECHO DE PETICIÓN**

**LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.792 de Bogotá D.C., haciendo uso del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política y las disposiciones pertinentes del Código Contencioso Administrativo, requiero:

1. Copia de la CARPETA ADMINISTRATIVA que reposa en dicha entidad y que contenga todos los documentos con relación a mi afiliación al régimen de ahorro individual con solidaridad.
2. Proyección y/o comparativo de la mesada pensional recibida en el RAIS y la que eventualmente podría percibir en el RPM administrado por COLPENSIONES, como quiera que las AFP están en la obligación de proporcionar dicha información.
3. Historia laboral debidamente actualizada.

Cortésmente,



**LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS**

C.C. No. 79.264.792 de Bogotá D.C.

Número de contacto: 318 490 66 28

Notificaciones: [sgestudiojuridico1@gmail.com](mailto:sgestudiojuridico1@gmail.com) o Carrera 90 No. 45 - 198 / Torre E Apto 804 / Conjunto Residencial Primavera del Lili de Santiago de Cali.

# Protección

Medellín, 10 de marzo de 2023

Señor (@)  
**LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS**  
lpuertor1307@hotmail.com

Asunto: Respuesta a su petición

Reciba un cordial saludo de Protección S.A.

Hemos revisado cuidadosamente su caso **SER – 06459974** a través del cual nos solicita lo siguiente:

1. Copia de la CARPETA ADMINISTRATIVA que reposa en dicha entidad y que contenga todos los documentos con relación a mi afiliación al régimen de ahorro individual con solidaridad.

De acuerdo con su requerimiento, se informa que usted presenta afiliación en nuestro fondo de pensiones en las siguientes fechas:

2002-11-20

2005-11-30

2017-06-08

Esto según el historial de vinculaciones:

Historial de vinculaciones							
Hora de la consulta : 8:43:15 AM							
Afiliado: CC 79264792 LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS <a href="#">Ver detalle</a>							
Afiliado presenta vinculaciones eliminadas							
Vinculaciones para -GC 79264792							
Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Traslado regimen	1998-07-08	2004/04/16	COLFONDOS	COLPENSIONES		1998-09-01	2002-12-31
Traslado de AFP	2002-11-20	2004/04/16	ING	COLFONDOS		2003-01-01	2003-07-31
Traslado de AFP	2003-06-23	2004/04/16	HORIZONTE	ING		2003-08-01	2005-12-31
Traslado de AFP	2005-11-30	2005/01/29	ING	HORIZONTE		2006-01-01	2005-11-30
Traslado de AFP	2005-10-17	2005/12/15	HORIZONTE	ING		2005-12-01	2012-10-31
Traslado de AFP	2012-09-01	2012/10/23	SKANDIA	HORIZONTE		2012-11-01	2017-07-31
Traslado de AFP	2017-06-08	2017/07/19	PROTECCION	SKANDIA		2017-08-01	

7 registros encontrados, visualizando todos registros.

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (604) 230 7500 \* Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (601) 601 2525 - 601 3535 \* Cali: Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (602) 608 0086 \* Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (605) 360 8929

www.proteccion.com \* Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 \* NIT. 800.138.188-1

# Protección

Se anexa copia simple del formulario de afiliación del año 2005 y 2017, en relación con el formulario de 2002, se informa, que se procedió a realizar una búsqueda dentro de los archivos digitales y físicos de la organización sin que hasta la fecha se haya logrado una respuesta positiva por parte del proveedor encargado de la búsqueda y digitalización documental.

En razón a lo anterior, procederemos a realizar la búsqueda del formulario de afiliación, el cual le será enviado a la misma dirección física o de correo a la cual se le responderá la petición, en un término de 15 días hábiles.

Le indicamos que la asesoría brindada al momento de la afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias Protección, se realizaba con una explicación motivada que parte del caso concreto de quien se está afiliando. En consecuencia, se exponía con precisión las características de los regímenes pensionales que conforman el Sistema General de Pensiones, puntualizando en las propias del Régimen de Ahorro Individual RAIS, dicha explicación se acompañaba de cálculos realizados de manera verbal. Incluso, ya en vigencia de la afiliación, a solicitud del interesado se realizan proyecciones mediante el Sistema de cálculos de mesadas comparativas.

Ahora bien, respecto de lo preguntado para su caso concreto, debe indicarse que PROTECCIÓN y sus asesores cumplen con las obligaciones establecidas en el Decreto 720 de 1994, y su asesoría se dio con la exposición de motivos propia de su condición pensional y con base en la normatividad vigente para la época, explicación que no se extendió en ningún momento a un documento específico distinto de la consolidación de la voluntad que finalmente se plasmaba en el formulario de afiliación, aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, voluntad precedida de la debida información que se brindó al momento de la afiliación.

Debe advertirse que no obstante la existencia del deber de asesoría, sólo hasta la expedición de la Ley 1748 de 2014 y el Decreto 2071 de 2015, es claro el deber legal de las AFP de poner a disposición de sus afiliados herramientas financieras que les permitan conocer las consecuencias de su traslado. Es por esto que en su caso y teniendo en cuenta que su traslado se efectuó con anterioridad a la entrada en vigencia de estas normas, Protección no estaba obligada a dejar registro escrito de las proyecciones pensionales realizadas.

Adicionalmente, es importante señalar que las Leyes que regulan el Sistema General de Pensiones son públicas y la administradora facilita el conocimiento de las mismas a través de nuestros diferentes canales de servicio como página web, oficinas de servicio al

# Protección

cliente, línea de servicio y asesorías personalizadas, así nuestros clientes pueden tomar las decisiones para su futuro.

2. Proyección y/o comparativo de la mesada pensional recibida en el RAIS y la que eventualmente podría percibir en el RPM administrado por COLPENSIONES, como quiera que las AFP están en la obligación de proporcionar dicha información.

En respuesta a este punto. A continuación, nos permitimos realizar el cálculo de la posible pensión de vejez que se le otorgaría, dependiendo el Régimen al cual se encuentre afiliado.

En primer lugar, debemos dar claridad respecto de la conformación del Sistema General de Pensiones, para lo cual la ley 100 de 1993, en su artículo 12, establece que:

*"ARTICULO 12. Regímenes del Sistema General de Pensiones. El Sistema General de Pensiones está compuesto por dos regímenes solidarios excluyentes pero que coexisten, a saber:*

- a. Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida;*
- b. Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad."*

Así las cosas, le informamos que, Colpensiones pertenece al Régimen de Prima media con Prestación Definida y la Ley 100 de 1993 planteó los siguientes requisitos para acceder a una pensión en este régimen:

*"ARTICULO 33. Requisitos para obtener la Pensión de Vejez. Para tener el derecho a la Pensión de Vejez, el afiliado deberá reunir las siguientes condiciones:*

- 1. Haber cumplido cincuenta y cinco (55) años si es mujer o sesenta (60) años si es hombre.*

*A partir del 1º de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.*

- 2. Haber cotizado un mínimo de mil (1000) semanas en cualquier tiempo.*

*A partir del 1º de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 y a partir del 1º de enero de 2006 se incrementará en 25 cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015."*

Por otro lado, Protección S.A es una administradora que pertenece al Régimen de Ahorro individual con solidaridad, por lo tanto, se deben cumplir unas condiciones diferentes, la

Medellín: ClL. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (604) 230 7500 \* Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (601) 601 2525 - 601 3535 \* Cali: ClL. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (602) 608 0086 \* Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (605) 360 8929

# Protección

cuales se encuentran consagradas en el artículo 64 de la ley citada anteriormente, que explicaremos a continuación:

*"ARTICULO 64. Requisitos para obtener la pensión de Vejez. Los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad tendrán derecho a una pensión de vejez, a la edad que escojan, siempre y cuando el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual les permita obtener una pensión mensual, superior al 110 % del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de expedición de esta Ley, reajustado anualmente según la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE. Para el cálculo de dicho monto se tendrá en cuenta el valor del bono pensional, cuando a éste hubiere lugar."*

Una vez aclarado lo anterior nos permitimos informarle los siguientes valores de su posible pensión, si solicitara la misma a los 62 años, fidelidad 100% como soltero:

<b>Fidelidad de cotización al 100%</b>				
Si usted cotiza el 100% desde hoy hasta su fecha de pensión.				
EDAD	VALOR CUENTA INDIVIDUAL	VALOR BONO CAPITALIZADO FECHA PENSIÓN	VALOR BONO NEGOCIADO	VALOR MESADA
62	\$257.168.895	\$248.406.334	\$248.406.334	\$1.896.730

Recordamos una vez más que, los cálculos presentados en estos momentos están basados en la información con la que cuenta la administradora actualmente.

Proteccion brinda estos valores cumpliendo con su obligación legal de entregar información a sus afiliados, sin embargo, no garantiza sumas determinadas dado que la mesada pensional solo es cierta una vez se adelanta un trámite de pensión.

Ahora bien, la mesada pensional en el Régimen de Prima Media seria la siguiente:

<b>Pensión sin régimen de transición</b>				
Fidelidad	Edad de Pensión	Valor de la Pensión	I.B.L	%I.B.L
100	62	\$4.302.350,90	\$5.506.915,43	78.13%

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (604) 230 7500 \* Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (601) 601 2525 - 601 3535 \* Cali: Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (602) 608 0086 \* Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (605) 360 8929

www.proteccion.com \* Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 \* NIT. 800.138.188-1

# Protección

Es importante aclarar que la inclusión de beneficiarios o cambios en el valor del bono pensional pueden variar considerablemente el valor de la mesada.

Para el presente caso, la mesada pensional se calculó en la modalidad de retiro programado, en la cual, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley 100 de 1993, el valor de la mesada pensional se determina cada año, mediante el cálculo actuarial, teniendo en cuenta el saldo en la cuenta de ahorro pensional, la probabilidad de vida según las tablas de mortalidad de rentistas establecidas por la Ley, la rentabilidad real proyectada por Protección S.A. para el manejo de su capital, el cuadro de beneficiarios y sus edades al momento del cálculo.

De acuerdo con lo anterior, en el mes de enero de cada año se repetirá el cálculo en las condiciones actualizadas para determinar la mesada pensional del nuevo año. Según cada caso particular, puede derivar en que la mesada pensional aumente, disminuya o se mantenga igual, con el fin de cuidar el capital en el largo plazo, y administrar de la manera más eficiente el ahorro pensional.

Queremos manifestarle que las proyecciones que se realizan para calcular el momento en el cual la afiliada podría acceder a pensión de vejez en Protección son meras aproximaciones y que en ningún momento establecen una fecha exacta, debido a que dependen de factores cambiantes constantemente.

Los factores a los cuales se debe que dichas proyecciones sean un aproximado y no dicten una fecha o valor exacto con el que se pueda pensionar son:

- Los movimientos del mercado, ya que de estos depende la mayor o menor rentabilidad del capital, lo cual le va a generar una mayor o menor cantidad de dinero en la cuenta de ahorro individual.
- Las cotizaciones realizadas, pues el cálculo se hace bajo el supuesto, de que va a seguir cotizando sobre la misma base salarial que tiene en el momento de la proyección, hasta la fecha en que recibiría la pensión.
- Otro factor por tomar en cuenta es el valor y redención del bono pensional, que en virtud de la ley 100 de 1993 se realiza, en el caso de las mujeres a la edad de 60 años y en el de los hombres a los 62 años.
- Por último, los beneficiarios de la pensión de vejez en caso de fallecimiento, ya que a ellos bajo ciertas condiciones se les deberá continuar pagando dicha pensión.

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (604) 230 7500 \* Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (601) 601 2525 - 601 3535 \* Cali: Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (602) 608 0086 \* Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (605) 360 8929

www.proteccion.com \* Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 \* NIT. 800.138.188-1



# Protección

Protección S.A. deja constancia que los cálculos que se presentan al momento de esta Reasesoría están basados en la información con la que cuenta la administradora al momento de su realización, es decir, tiene en cuenta el saldo de la cuenta de ahorro Individual, la información suministrada por la Oficina de Bonos Pensionales - OBP- y la condición civil del afiliado.

Igualmente, deja constancia que las proyecciones que se realizan toman en cuenta las condiciones vigentes del mercado financiero, por lo que éstas pueden presentar variaciones en el tiempo. Las obligaciones de Protección son de medio y no de resultado.

### 3. Historia laboral debidamente actualizada.

Se anexa copia de su historia laboral con nuestra entidad.

Esperamos haber atendido su solicitud y que la información entregada resuelva sus inquietudes. Tenga en cuenta que desde nuestra página web [www.proteccion.com](http://www.proteccion.com) puede generar certificados, consultar saldos, hacer retiros e informarte sobre nuestros productos y servicios.

Todos nuestros canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 – Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente,

**Yadi Milena Zapata Castaño**

Equipo de Atención de Servicios

Protección S.A

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (604) 230 7500 \* Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (601) 601 2525 - 601 3535 \* Cali: Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (602) 608 0086 \* Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (605) 360 8929

[www.proteccion.com](http://www.proteccion.com) \* Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 \* NIT. 800.138.188-1

**SOLICITUD DE VINCULACIÓN**  
**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**  
 No. **151371164**



151371164

**Protección**  
 Pensiones y Cesantías

Área para sello

Ciudad <b>BOGOTÁ</b>	Fecha de afiliación <b>08 06 2017</b> Día Mes Año	Espacio para uso exclusivo de la Administradora Fecha de efectividad <b>01 08 2017</b> Día Mes Año	Fecha de primer pago <b>09 2017</b> Mes Año
-------------------------	---	---	---

<input type="checkbox"/> Vinculación inicial <input checked="" type="checkbox"/> Traslado AFP <input type="checkbox"/> Traslado de régimen	<input type="checkbox"/> Traslado de AFP - Pensión Familiar <input type="checkbox"/> Traslado de Régimen - Pensión Familiar	AFP anterior <b>OLD ANUAL</b>	Entidad administradora anterior (Para traslado de régimen)
--	--	----------------------------------	--

**DATOS PERSONALES**

**INFORMACIÓN BÁSICA**

<input type="checkbox"/> N.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="checkbox"/> R.C. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> T.I.	<input type="checkbox"/> Pasaporte diplomático <input type="checkbox"/> T.I.	Número documento identidad <b>79.264.792</b>	Sexo <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	Fecha de nacimiento <b>13 04 1962</b> Día Mes Año	Nacionalidad <input checked="" type="checkbox"/> Colombiano <input type="checkbox"/> Extranjero
Ciudad nacimiento (Colombia) <b>BOGOTÁ</b>	Departamento (Colombia) <b>CUNDINAMARCA</b>	Fecha expedición <b>25 04 1981</b> Día Mes Año	Lugar de expedición <b>BOGOTÁ</b>	Primer apellido <b>PUEERTO</b>		
Segundo apellido <b>ZOJAS</b>		Primer nombre <b>LUIS</b>		Segundo nombre <b>ANTONIO</b>		
Dirección residencia (Apartamento, barrio, urbanización) <b>C/ 138A 74-07 SUBA.</b>			Ciudad o municipio <b>BOGOTÁ</b>	Departamento <b>CUNDINAMARCA</b>	Teléfono fijo <b>3821400</b>	
Correo electrónico personal o laboral <b>puerto1307@hotmail.com</b>			Teléfono celular		Estado civil <input checked="" type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión Libre	
Dirección oficina <b>K2 8 15 43</b>		Ciudad o municipio <b>BOGOTÁ</b>	Departamento <b>CUNDINAMARCA</b>	Teléfono fijo <b>3821400</b>		Fax
Autorizo el envío de información al celular <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No		Autorizo el envío de correspondencia y notificaciones al correo electrónico <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		En caso de ser negativo seleccione el lugar para el envío de correspondencia física <input checked="" type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Empresa		

**TIPO DE AFILIADO**

Dependiente
  Independiente
  Voluntario
  Mixto
  Asociado

**DATOS LABORALES**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA**

Ocupación / Oficio <input checked="" type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Empleado / Socio <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Ama de casa <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> Rentista	Pep <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	Categoría de Pep <input type="checkbox"/> Maneja recursos públicos <input type="checkbox"/> Grado de poder público <input type="checkbox"/> Reconocimiento público	Clasificación Pep <input type="checkbox"/> Política <input type="checkbox"/> Departista <input type="checkbox"/> Ferianduta <input type="checkbox"/> Religiosa <input type="checkbox"/> Militar <input type="checkbox"/> Artista <input type="checkbox"/> Ciencia <input type="checkbox"/> Industrial	Código CIU □ □ □ □
--	---	---	---	-----------------------

Si es independiente, ama de casa, estudiante o no estudiante, describa actividad económica (de dónde provienen sus aportes)

**TRABAJADOR DEPENDIENTE / ASOCIADO**

Ocupación o cargo actual <b>PROFESIONAL</b>	Integral <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	Salario mensual <b>\$ 4.209.000</b>	Identificación empleador CTA/EAT <input checked="" type="checkbox"/> N.I. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E.	Número identificación empleador <b>800 037 800 - 8</b>
Nombre o razón social <b>BANCO AGRARIO</b>		Dirección correspondencia empleador CTA/EAT <b>K2 8 15 - 43</b>		
Ciudad o municipio <b>BOGOTÁ</b>	Departamento <b>CUNDINAMARCA</b>	Teléfono <b>3821400</b>	Otro teléfono	Fax
Correo electrónico del empleador CTA/EAT	Fecha ingreso empresa <b>20 12 2004</b> Día Mes Año	Tipo empleador <input checked="" type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privado <input type="checkbox"/> Mixto	En caso de ser público indique si es trabajador de carrera administrativa <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	

**TRABAJADOR INDEPENDIENTE**

Fecha inicio contrato Día Mes Año	Fecha fin contrato Día Mes Año	Valor total del contrato
--------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------

<p><b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b></p> Indique los conceptos que corresponden a los ingresos mensuales <input checked="" type="checkbox"/> Salario / Ingresos laborales <input type="checkbox"/> Arrendamientos <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Rendimientos financieros <input type="checkbox"/> Comisiones <input type="checkbox"/> Honorarios <input type="checkbox"/> Provenientes del exterior <input type="checkbox"/> Remesas <input type="checkbox"/> Otros. Cuál	<p><b>RANGOS DE INGRESOS Y EGRESOS</b></p> Seleccione el rango que corresponde al total de: <table border="1"> <tr> <th>Ingresos mensuales</th> <th>Egresos mensuales</th> </tr> <tr> <td> <input type="checkbox"/> Menores de 6 S.M.L.V.  <input checked="" type="checkbox"/> Entre 6 y 12 S.M.L.V.  <input type="checkbox"/> Entre 12 y 20 S.M.L.V.  <input type="checkbox"/> Entre 20 y 30 S.M.L.V.  <input type="checkbox"/> Entre 30 y 50 S.M.L.V.  <input type="checkbox"/> Mayores a 50 S.M.L.V.                 </td> <td> <input type="checkbox"/> Menores de 6 S.M.L.V.  <input checked="" type="checkbox"/> Entre 6 y 12 S.M.L.V.  <input type="checkbox"/> Entre 12 y 20 S.M.L.V.  <input type="checkbox"/> Entre 20 y 30 S.M.L.V.  <input type="checkbox"/> Entre 30 y 50 S.M.L.V.  <input type="checkbox"/> Mayores a 50 S.M.L.V.                 </td> </tr> </table>	Ingresos mensuales	Egresos mensuales	<input type="checkbox"/> Menores de 6 S.M.L.V. <input checked="" type="checkbox"/> Entre 6 y 12 S.M.L.V. <input type="checkbox"/> Entre 12 y 20 S.M.L.V. <input type="checkbox"/> Entre 20 y 30 S.M.L.V. <input type="checkbox"/> Entre 30 y 50 S.M.L.V. <input type="checkbox"/> Mayores a 50 S.M.L.V.	<input type="checkbox"/> Menores de 6 S.M.L.V. <input checked="" type="checkbox"/> Entre 6 y 12 S.M.L.V. <input type="checkbox"/> Entre 12 y 20 S.M.L.V. <input type="checkbox"/> Entre 20 y 30 S.M.L.V. <input type="checkbox"/> Entre 30 y 50 S.M.L.V. <input type="checkbox"/> Mayores a 50 S.M.L.V.	<p><b>OTROS</b></p> Usted declara renta <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No Total Activos _____ Total Pasivos _____ Total Patrimonio _____ Estrato socioeconómico <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input checked="" type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6
Ingresos mensuales	Egresos mensuales					
<input type="checkbox"/> Menores de 6 S.M.L.V. <input checked="" type="checkbox"/> Entre 6 y 12 S.M.L.V. <input type="checkbox"/> Entre 12 y 20 S.M.L.V. <input type="checkbox"/> Entre 20 y 30 S.M.L.V. <input type="checkbox"/> Entre 30 y 50 S.M.L.V. <input type="checkbox"/> Mayores a 50 S.M.L.V.	<input type="checkbox"/> Menores de 6 S.M.L.V. <input checked="" type="checkbox"/> Entre 6 y 12 S.M.L.V. <input type="checkbox"/> Entre 12 y 20 S.M.L.V. <input type="checkbox"/> Entre 20 y 30 S.M.L.V. <input type="checkbox"/> Entre 30 y 50 S.M.L.V. <input type="checkbox"/> Mayores a 50 S.M.L.V.					

**OPERACIONES INTERNACIONALES**

Realiza operaciones en moneda extranjera  Si  No
 
 Posee cuentas en el exterior  Si  No

Si su actividad económica implica transacciones en Moneda Extranjera, señale los tipos de transacción:

Importaciones  Exportaciones  Inversiones  
 Préstamo en Moneda Extranjera  
 Otras. Cuáles?

Descripción de las cuentas corrientes en moneda extranjera				
Nombre del Banco	Número de la cuenta	Ciudad	País	Moneda

No. 151371164

<b>HA COTIZADO EN</b>		Ha cotizado más de 150 semanas en el I.S.S.		Ha cotizado más de 150 semanas en Cajas		Cuáles (Cajas)			Inicio vida laboral			Jubilado o pensionado cotizante	
<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No					Día Mes Año			<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No			
Entidad a cargo de su pensión				Pensionado temporal		AFP			Es afiliado subsidiado				
				<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No					<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No				

**AFICIONES**

Música  Lectura  Cultura  Gastronomía  Deporte  Otra

**GRADO DE ESCOLARIDAD**

Primaria  Bachillerato  Tecnológica  Universidad  Postgrado Cuál?

**PROFESIÓN / OFICIO**

CONTADOR PUBLICO

Apellidos y Nombres	Sexo		Número de identificación	T.I. C.C.	Fecha nacimiento			Código Parentesco	Códigos Parentesco
	F	M			Día	Mes	Año		
									01 Cónyuge
									02 Compañero permanente
									03 Padres
									04 Hijos
									05 Hijos inválidos
									06 Hermanos
									07 Hermanos inválidos

Los beneficiarios anteriormente relacionados serán verificados de acuerdo con las normas legales vigentes.

**EMPLEADOR / CTA / EAT**

Declaro bajo juramento que los antecedentes del trabajador incluidos en el presente contrato son los que corresponden a la información que me ha sido suministrada.

*Duod Diaz*

Firma

Nombre representante legal de la empresa

Nit. o C.C.

800037800-8

**EN CASO DE NO SER DECLARANTE**

Declaro que mi patrimonio bruto a diciembre 31 del año inmediatamente anterior no superó los topes exigidos por ley de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes y mis ingresos totales anuales no superaron los respectivos topes de acuerdo con los ingresos recibidos en el año. Marque con "X", según el grupo al que usted corresponde:

- 1. Rentista de capital con ingresos brutos inferiores a los exigidos por la Ley para declarar.
- 2. Asalariado con ingresos brutos provenientes por lo menos en 80% de los pagos originados en la relación laboral o legal y con ingresos totales en el año inferiores a los exigidos para declarar.
- 3. Profesional independiente con ingresos totales por debajo de los topes exigidos por la Ley para declarar

**VOLUNTAD DE SELECCIÓN Y AFILIACIÓN**

Obrando en nombre propio, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen de fondos a PROTECCIÓN, con el propósito de dar cumplimiento a las normas vigentes y demás normas legales concordantes para la vinculación a los fondos de pensiones obligatorias, fondos de pensiones de jubilación e invalidez y fondos de cesantía. Declaro que los recursos que entregue no provienen de ninguna actividad ilícita, no admitiré que terceros efectúen depósitos con fondos provenientes de actividades ilícitas, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

Hago constar que la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad lo he efectuado en forma libre, espontánea y sin presiones. Manifiesto que he elegido a PROTECCIÓN, para que administre mis aportes pensionales y que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos.

**CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS**

Me obligo con PROTECCIÓN a actualizar la información como mínimo una vez al año y suministrar los documentos exigidos por la ley en el momento que éstos sean solicitados para el control de lavado de activos. Adicionalmente me comprometo a suministrar los documentos exigidos por PROTECCIÓN, para indicar la procedencia de los depósitos. En constancia de haber leído, atendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento en el espacio destinado para la firma.

Autorizo a PROTECCIÓN en forma permanente e irrevocable, para que con fines estadísticos y de información interbancaria o comercial, consulte, informe, reporte, procese o divulgue, a las centrales de información y riesgo, en especial a la cfin que administra la asociación bancaria, todo lo referente a mi comportamiento como cliente.

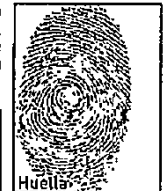
Dejo constancia que conozco y acepto las "Condiciones de uso de los Canales" de PROTECCIÓN, que además se encuentran disponibles en [www.proteccion.com](http://www.proteccion.com)

Autorizo a PROTECCION para que con fines estadísticos o comerciales, comparta la información suministrada por mí, con su grupo de aliados estratégicos para ofrecerme servicios, productos o valores agregados que me beneficien como afiliado.

Si  No

Firma *[Firma]*

C.C. 99264792



**ESPACIO PARA LA AFP**

*[Firma]*

Sello y firma autorizado o del Representante Legal  
Nombres y apellidos Mauricio Toro Bridge

**IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTIVO**

Firma *[Firma]*  
JAQUELINE PEREZ SANCHEZ  
Cédula No. 37.942.346

**VERIFICACIÓN DIRECTOR O GERENTE**

Firma \_\_\_\_\_  
Cédula No. \_\_\_\_\_

Fecha  
Día Mes Año  
Hora  
 A.M.  
 P.M.

SOLICITUD DE VINCULACION AL FONDO OBLIGATORIO DE PENSIONES Y/O CESANTIAS TRABAJADORES DEPENDIENTES

Handwritten initials 'du' in the top right corner.

CIUDAD O MUNICIPIO: BOGOTÁ; FECHA SOLICITUD (AAAA/MM/DD): 2005/11/30; FECHA PRIMER PAGO (AAAA/MM): [ ]; No.: 7434388

ENTIDAD ANTERIOR: HORIZONTE; ISS O CAJAS (AFP ANTERIOR): [ ]; ENTIDAD ANTERIOR: [ ]; ENTIDAD ANTERIOR: [ ]

PRIMER APELLIDO: PUERTO; SEGUNDO APELLIDO: ROJAS; PRIMER NOMBRE: POLIS; SEGUNDO NOMBRE: ANTONIO; SEXO: M; FECHA DE NACIMIENTO (AAAA/MM/DD): 1962/07/13; LUGAR DE NACIMIENTO (CIUD. O MUN): BOGOTÁ; PAIS DE NACIMIENTO: COLOMBIANO; NACIONALIDAD: COLOMBIANO; TIPO DE DOCUMENTO: T.I.; NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79264792; FECHA EXPECION (AAAA/MM/DD): 1981/04/20; LUGAR DE EXPECION (CIUD. O MUN): BOGOTÁ

DIRECCION RESIDENCIA (VER ABBREVIATURAS UTILIZAR AL FINAL DEL FORMATO): KR 93 127 26 CASA; BARRIO: SUBA; CIUDAD RESIDENCIA: BOGOTÁ; DEPARTAMENTO: CUNDIBAMARCA; TELEFONO RESIDENCIA: 6817139; DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: KR 93 127 26 CASA; BARRIO: SUBA; CIUDAD PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: BOGOTÁ; DEPARTAMENTO: CUNDIBAMARCA; E-MAIL (DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO): [ ]

OCCUPACION O CARGO: Profesional Universitario; PROFESION: Contador Publico; INGRESO / SALARIO MENSUAL \$: 2000000; SALARIO INTEGRAL: SI; SECTOR PUBLICO: [ ]; SECTOR PRIVADO: [ ]; COOPERADO: [ ]

Table with columns: APELLIDOS, NOMBRES, SEXO, TIPO DOC. IDENT., NUMERO DOC. IDENTIDAD, FECHA NACIMIENTO (AÑO, MES, DIA), CODIGO PARENTESCO

NOMBRE O RAZON SOCIAL / DENOMINACION SOCIAL: BANCO AGRIARIO; TIPO DE DOCUMENTO: N.T.; NUMERO IDENTIFICACION EMPLEADOR: 800037800; TELEFONO EMPRESA: 3827400; TELEFONO 26 FAX EMPRESA: [ ]

DIRECCION EMPRESA DONDE SE GENERA NOMINA: KR 8A 115 43; CIUDAD EMPRESA OFICINA PRINCIPAL: BOGOTÁ; DEPARTAMENTO: CUNDIBAMARCA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMPLEADOR: [ ]; FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL ASESOR: [ ]; FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL DIRECTOR: [ ]

ASESOR: WALTER POLIS; NOMBRES Y APELLIDOS ASESOR: WALTER POLIS; ASESOR INTERNO: [ ]; ASESOR EXTERNO: [ ]; NUMERO IDENTIDAD ASESOR: 60347776; NUMERO IDENTIDAD DIRECTOR: 79266025

REPUBLICA DE COLOMBIA CEDULA DE CIUDADANIA N° 79266025; BOGOTÁ, D.C.; PUERTO ROJAS; WALTER ANTONIO POLIS; 13-Jul-1962; Bogotá (Cund.); CUNDIBAMARCA; COLOMBIANO; [ ]

PENSIONES Y CESANTIAS SANTANDER

Nombre del afiliado: Luis Antonio Puerto Rojas | Identificación: CC . 79264792



Aquí encontrarás el registro de las semanas cotizadas a tu pensión, de acuerdo a los trabajos que has tenido hasta la fecha. Información de tus empleadores, salario que devengabas y el valor de los aportes a tu ahorro pensional. Es indispensable que esta información cuente con tu aprobación.



Aprueba los periodos de cotización que estén correctos, y confirma que no laboraste en los que no tienes cotización y si por el contrario encuentras datos faltantes, repórtalos en [www.proteccion.com.co](http://www.proteccion.com.co) o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.

## Semanas cotizadas

SEMANAS OTRO RÉGIMEN <sup>1</sup>	SEMANAS OTROS FONDOS DE PENSIÓN	SEMANAS PROTECCIÓN	TOTAL SEMANAS COTIZADAS
<b>658.43</b>	<b>846.14</b>	<b>251.29</b>	<b>1755.86</b>
Valor de bono a 01/09/1998 <b>\$24,993,213</b> Fecha Redención del Bono <b>13/07/2024</b>	Los aportes a otros fondos hacen parte de tu cuenta individual de Protección.	Saldo cuenta individual <sup>2</sup> <b>\$240,658,767</b>	Total semanas cotizadas en los últimos 3 años <sup>3</sup> <b>21.43</b>

**Total Semanas cotizadas: 1755.86**

**i** Semanas para alcanzar una garantía de pensión mínima: 1.150

**Semanas aprobadas por ti: 0%**

**i** Para solicitar tu pensión, es necesario que apruebes tanto las semanas cotizadas como las no laboradas, que registran en tu historia laboral.

**Edad: 60**

**i** Edad mínima en hombres para alcanzar una garantía de pensión mínima: 62 años.

**1.** Corresponde a los aportes a pensión que el afiliado y su empleador realizaron a una administradora del régimen de prima media como el Instituto de Seguro Social (ahora colpensiones), cajas o fondos del sector público, antes de trasladarse a una administradora de fondos privados de pensiones como Protección. Este dinero hará parte del capital con el que se pagaría la pensión. Recuerde que esta información puede ser actualizada constantemente por los empleadores y las entidades a las cuales usted o su empleador realizaron los aportes y por lo tanto puede presentar variaciones con respecto a los datos informados a la fecha.

**2.** El saldo de la cuenta individual es la suma de los aportes a pensión del afiliado, el empleador y los rendimientos de estos en el régimen de ahorro individual, a la fecha de generación de este informe.

**3.** Si has cotizado mínimo 50 semanas en los últimos 3 años antes de la fecha de siniestro y cumples con los requisitos legales establecidos para la pensión, puedes acceder a una pensión de invalidez o sobrevivencia. Ten presente que esta información no acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para acceder a la prestación.



### Información de interés

Las semanas y valores aquí reflejados son de carácter informativo y son actualizadas constantemente debido a nuevos reportes o ajustes. No acreditan el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para el tipo de prestación solicitada.

Fecha de generación: 10/03/2023

## Periodo registrado de Historia Laboral

Primera cotización: 1981/06 Última cotización: 2020/08

**1981**

### HORIZONTAL LTDA 1008215057

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1981/06	\$5,790	---	27	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1981/07	\$5,790	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1981/08	\$5,790	---	19	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**1982**

### PINTUBLER DE COLOMBIA LTDA 1006120168

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1982/01	\$7,470	---	24	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1982/02	\$7,470	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1982/03	\$7,470	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1982/04	\$7,470	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

### CIA FINANCIERA CONTINENT SA 1006200882

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1982/05	\$9,480	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1982/06	\$9,480	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1982/07	\$9,480	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1982/08	\$9,480	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1982/09	\$9,480	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1982/10	\$9,480	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1982/11	\$9,480	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1982/12	\$9,480	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**1983**

### CIA FINANCIERA CONTINENT SA 1006200882

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1983/01	\$9,480	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1983/02	\$9,480	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1983/03	\$9,480	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1983/04	\$14,610	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1983/05	\$14,610	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 10/03/2023

1983/06	\$14,610	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1983/07	\$14,610	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1983/08	\$14,610	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1983/09	\$14,610	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1983/10	\$14,610	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1983/11	\$14,610	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1983/12	\$14,610	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

## 1984

### CIA FINANCIERA CONTINENT SA 1006200882

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1984/01	\$14,610	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1984/02	\$14,610	---	29	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1984/03	\$14,610	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1984/04	\$17,790	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1984/05	\$17,790	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1984/06	\$17,790	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

### UNION FINANCIERA S.A PROFIN 1008221718

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1984/07	\$17,790	---	26	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1984/08	\$17,790	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1984/09	\$17,790	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

### CREDITO INTERNACIONAL DEL L 1006127744

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1984/12	\$11,850	---	12	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

## 1985

### CREDITO INTERNACIONAL DEL L 1006127744

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1985/01	\$14,610	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1985/02	\$14,610	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1985/03	\$14,610	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1985/04	\$14,610	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1985/05	\$14,610	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1985/06	\$14,610	---	14	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 10/03/2023

**1986**

**LEGIS S.A 1008202056**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1986/12	\$25,530	---	21	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**1987**

**LEGIS S.A 1008202056**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1987/01	\$25,530	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1987/02	\$25,530	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1987/03	\$25,530	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1987/04	\$25,530	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1987/05	\$25,530	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1987/06	\$25,530	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1987/07	\$25,530	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1987/08	\$25,530	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1987/09	\$25,530	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1987/10	\$25,530	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1987/11	\$25,530	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1987/12	\$25,530	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**CORPORAC COL AHOR VIV S A 1006402268**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1987/01	\$21,420	---	27	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1987/02	\$21,420	---	23	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**SOCIED MISION INTER COL 1008213077**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1987/10	\$21,420	---	5	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1987/11	\$21,420	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1987/12	\$21,420	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**1988**

**SOCIED MISION INTER COL 1008213077**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1988/01	\$25,530	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>



Fecha de generación: 10/03/2023

1988/02 \$25,530 --- 8 Otro Régimen Necesita tu aprobación

**LEGIS S.A 1008202056**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1988/01	\$25,530	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1988/02	\$25,530	---	29	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1988/03	\$25,530	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1988/04	\$25,530	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1988/05	\$25,530	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1988/06	\$25,530	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1988/07	\$25,530	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1988/08	\$25,530	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1988/09	\$25,530	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1988/10	\$25,530	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1988/11	\$25,530	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1988/12	\$25,530	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**PROD MINERALES COLOMB LTDA 1003100019**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1988/03	\$54,630	---	9	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1988/04	\$54,630	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1988/05	\$54,630	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1988/06	\$54,630	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1988/07	\$54,630	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1988/08	\$70,260	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1988/09	\$70,260	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1988/10	\$70,260	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1988/11	\$70,260	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1988/12	\$70,260	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**1989**

**PROD MINERALES COLOMB LTDA 1003100019**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1989/01	\$70,260	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**LEGIS S.A 1008202056**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
-----	----------------------------	------------------------------	----------------	--------------------------	--------	---------

Fecha de generación: 10/03/2023

1989/01	\$39,310	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1989/02	\$39,310	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1989/03	\$39,310	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1989/04	\$39,310	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1989/05	\$39,310	---	1	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**1990**

**OXIACET LTDA 1005100069**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1990/01	\$70,260	---	8	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1990/02	\$70,260	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1990/03	\$70,260	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1990/04	\$70,260	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1990/05	\$70,260	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1990/06	\$70,260	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1990/07	\$70,260	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1990/08	\$70,260	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1990/09	\$70,260	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1990/10	\$70,260	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1990/11	\$70,260	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1990/12	\$70,260	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**1991**

**OXIACET LTDA 1005100069**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1991/01	\$70,260	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1991/02	\$70,260	---	4	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**DISTRIBUCIONES S A DISA 1006104823**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1991/02	\$136,290	---	23	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1991/03	\$136,290	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1991/04	\$136,290	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1991/05	\$136,290	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1991/06	\$136,290	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1991/07	\$136,290	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 10/03/2023

1991/08	\$136,290	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1991/09	\$136,290	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1991/10	\$165,180	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1991/11	\$165,180	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1991/12	\$165,180	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**1992**

**DISTRIBUCIONES S A DISA 1006104823**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1992/01	\$181,050	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/02	\$181,050	---	29	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/03	\$181,050	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/04	\$181,050	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/05	\$215,790	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/06	\$215,790	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/07	\$215,790	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/08	\$215,790	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/09	\$215,790	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/10	\$254,730	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/11	\$254,730	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/12	\$254,730	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**1993**

**DISTRIBUCIONES S A DISA 1006104823**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1993/01	\$254,730	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/02	\$254,730	---	12	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**BRINKS DE COLOMBIA S A 1007105567**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1993/03	\$298,110	---	3	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/04	\$298,110	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/05	\$298,110	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/06	\$298,110	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/07	\$298,110	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 10/03/2023

1993/08	\$298,110	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/09	\$298,110	---	2	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
<b>LUX DE COLOMBIA S.A. 1003700453</b>						
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1993/10	\$321,540	---	17	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/11	\$321,540	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1993/12	\$321,540	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**1994**

<b>LUX DE COLOMBIA S.A. 1003700453</b>						
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1994/01	\$321,540	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/02	\$321,540	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/03	\$321,540	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/04	\$321,540	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/05	\$321,540	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/06	\$321,540	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/07	\$525,927	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/08	\$525,927	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/09	\$431,700	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/10	\$431,700	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/11	\$431,700	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/12	\$499,350	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**1995**

<b>NESCO COLOMBIA S.A. 8600026062</b>						
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1995/03	\$531,000	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/04	\$531,000	---	2	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
<b>INTERNACIONAL AGRICOLA E INDUSTRIAL 8600297494</b>						
Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1995/09	\$907,000	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/10	\$800,000	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/11	\$800,000	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/12	\$800,000	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 10/03/2023

**1996**

**INTERNACIONAL AGRICOLA E INDUSTRIAL 8600297494**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1996/01	\$800,000	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/03	\$960,000	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/04	\$960,000	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/05	\$960,000	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/06	\$960,000	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/07	\$960,000	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/08	\$960,000	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/09	\$1,216,000	---	29	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**FLORES DE LA PRADERA LTDA 8600491713**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1996/10	\$1,300,000	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/11	\$1,300,000	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1996/12	\$1,300,000	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**1997**

**FLORES DE LA PRADERA LTDA 8600491713**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1997/01	\$1,300,000	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/02	\$1,300,000	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/03	\$1,300,000	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/04	\$1,300,000	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/05	\$1,300,000	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/06	\$1,300,000	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/07	\$1,300,000	---	10	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**1998**

**NEWAYS INC DE COLOMBIA 8300238821**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1998/03	\$350,000	---	8	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/04	\$1,500,000	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/05	\$1,500,000	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/06	\$1,500,000	---	26	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 10/03/2023

## NEWAYS INCORPORATED DE COLOMBIA EN LIQUIDACION 830023882

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1998/07	\$1,500,000	\$145,638	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/08	\$1,500,000	\$145,638	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/09	\$1,500,000	\$150,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/10	\$1,500,000	\$150,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/11	\$1,500,000	\$150,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/12	\$2,100,000	\$210,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**1999**

## NEWAYS INCORPORATED DE COLOMBIA EN LIQUIDACION 830023882

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1999/01	\$1,800,000	\$180,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1999/02	\$1,800,000	\$180,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

## CONFECCIONES SAN FRANCISCO S.A. 800206081

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1999/03	\$2,000,000	\$200,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1999/04	\$1,866,667	\$186,666	28	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**2000**

## TEMPORAL SAS 860030811

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2000/02	\$580,000	\$58,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/03	\$600,000	\$60,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/04	\$600,000	\$60,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/05	\$60,000	\$6,000	3	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

## ADECCO COLOMBIA S A 860050906

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2000/05	\$540,000	\$54,000	27	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/06	\$600,000	\$60,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/07	\$600,000	\$60,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/08	\$600,000	\$60,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/09	\$600,000	\$60,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/10	\$600,000	\$60,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 10/03/2023

2000/11	\$600,000	\$60,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2000/12	\$1,055,000	\$105,481	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

## 2001

### ADECCO COLOMBIA S A 860050906

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2001/01	\$812,000	\$81,185	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/02	\$750,000	\$74,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/03	\$855,000	\$85,482	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/04	\$750,000	\$74,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/05	\$75,000	\$7,467	3	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

### CONEMPLEOS LIMITADA 813002377

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2001/05	\$600,000	\$60,000	24	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/06	\$750,000	\$75,037	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/07	\$788,000	\$78,815	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/08	\$1,468,000	\$146,815	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/09	\$1,251,000	\$125,111	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/10	\$1,251,000	\$125,111	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/11	\$1,251,000	\$125,111	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2001/12	\$1,251,000	\$125,111	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

## 2002

### CONEMPLEOS LIMITADA 813002377

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2002/01	\$1,251,000	\$125,111	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/02	\$1,251,000	\$125,111	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/03	\$1,251,000	\$125,060	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/04	\$1,251,000	\$125,111	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/05	\$250,000	\$25,037	6	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

### COLOMBIANA DE TEMPORALES S A COLTEMPORA S.A. 800142612

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2002/05	\$1,001,000	\$99,751	24	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/06	\$1,251,000	\$125,112	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/07	\$1,312,000	\$131,185	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 10/03/2023

2002/08	\$1,312,000	\$131,185	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/09	\$1,312,000	\$131,071	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/10	\$1,312,000	\$130,737	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/11	\$1,312,000	\$131,185	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2002/12	\$1,312,000	\$131,185	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**2003**

**COLOMBIANA DE TEMPORALES SOCIEDAD ANONIMA COLTEMPO 800142612**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2003/01	\$1,312,000	\$131,093	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/02	\$1,312,000	\$131,196	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/03	\$1,312,000	\$131,184	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/04	\$1,312,000	\$131,184	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/05	\$86,667	\$8,667	2	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**MISION TEMPORAL LIMITADA 800136105**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2003/05	\$831,000	\$83,103	19	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/05	\$306,000	\$33,024	7	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/06	\$1,312,000	\$131,184	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/07	\$1,312,000	\$130,787	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/08	\$1,312,000	\$131,185	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/09	\$1,310,867	\$131,083	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/10	\$1,312,000	\$131,184	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/11	\$1,312,000	\$131,184	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2003/12	\$1,310,733	\$131,068	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**2004**

**MISION TEMPORAL LTDA 800136105**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2004/01	\$1,821,000	\$182,066	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/02	\$1,385,000	\$138,481	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/03	\$1,385,000	\$138,481	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/04	\$1,385,000	\$138,481	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**COLOMBIANA DE TEMPORALES SOCIEDAD ANONIMA COLTEMPORA S A 800142612**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
-----	----------------------------	------------------------------	----------------	--------------------------	--------	---------



Fecha de generación: 10/03/2023

2004/05	\$1,293,000	\$129,311	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/06	\$1,385,000	\$138,480	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/07	\$1,385,000	\$138,437	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/08	\$1,385,000	\$138,481	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/09	\$1,385,000	\$138,480	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/10	\$1,666,000	\$166,623	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/11	\$1,455,000	\$145,416	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2004/12	\$825,000	\$82,456	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

## BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO 800037800

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2004/12	\$702,000	\$70,108	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**2005**

## BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO 800037800

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2005/01	\$1,915,000	\$201,036	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/02	\$1,915,000	\$201,036	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/03	\$1,915,000	\$201,036	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/04	\$1,915,000	\$201,036	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/05	\$1,915,000	\$201,036	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/06	\$1,915,000	\$201,036	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/07	\$2,019,173	\$211,991	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/08	\$2,021,000	\$212,166	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/09	\$2,021,000	\$212,166	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/10	\$2,021,000	\$212,166	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/11	\$2,021,000	\$212,166	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2005/12	\$2,021,000	\$212,166	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**2006**

## BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO 800037800

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2006/01	\$2,021,000	\$222,345	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/02	\$2,021,000	\$222,345	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/03	\$2,021,000	\$222,345	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/04	\$2,021,000	\$222,345	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 10/03/2023

2006/05	\$2,021,000	\$222,345	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/06	\$2,021,000	\$222,345	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/07	\$2,123,000	\$233,557	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/08	\$2,123,000	\$233,557	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/09	\$2,628,000	\$289,049	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/10	\$2,628,000	\$289,049	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/11	\$2,628,000	\$289,049	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/12	\$2,628,000	\$289,049	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

## 2007

### BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO 800037800

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2007/01	\$2,628,000	\$289,049	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/02	\$2,864,000	\$315,024	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/03	\$2,746,000	\$302,036	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/04	\$2,746,000	\$302,036	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/05	\$2,746,000	\$302,036	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/06	\$2,746,000	\$302,036	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/07	\$2,746,000	\$302,036	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/08	\$2,746,000	\$302,036	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/09	\$2,746,000	\$302,036	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/10	\$2,746,000	\$302,036	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/11	\$2,746,000	\$302,036	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/12	\$2,732,568	\$300,424	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

## 2008

### BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO 800037800

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2008/01	\$2,746,000	\$315,822	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/02	\$2,746,000	\$315,822	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/03	\$3,217,000	\$369,939	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/04	\$2,903,000	\$333,861	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/05	\$2,903,000	\$333,861	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/06	\$2,903,000	\$333,861	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/07	\$2,903,000	\$333,861	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/08	\$2,903,000	\$333,861	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 10/03/2023

2008/09	\$2,903,000	\$333,861	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/10	\$2,903,000	\$333,861	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/11	\$2,903,000	\$333,845	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/12	\$2,903,000	\$333,846	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**2009**

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO 800037800**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2009/01	\$2,903,000	\$333,845	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/02	\$2,903,000	\$333,844	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/03	\$3,347,000	\$384,891	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/04	\$3,051,000	\$350,894	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/05	\$3,051,000	\$350,894	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/06	\$3,051,000	\$350,894	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/07	\$3,051,000	\$350,894	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/08	\$3,051,000	\$350,894	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/09	\$7,105,000	\$817,075	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/10	\$3,191,000	\$366,994	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/11	\$5,148,000	\$592,034	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/12	\$7,105,000	\$817,075	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**2010**

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO 800037800**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2010/01	\$5,148,000	\$592,032	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/02	\$3,359,000	\$386,252	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/03	\$3,113,000	\$358,009	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/04	\$5,260,000	\$604,900	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/05	\$4,854,000	\$558,181	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/06	\$4,448,000	\$511,534	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/07	\$4,564,000	\$524,831	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/08	\$4,854,000	\$558,181	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/09	\$2,359,000	\$271,256	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/10	\$3,113,000	\$358,009	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/11	\$3,113,000	\$358,009	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/12	\$3,113,000	\$358,009	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 10/03/2023

**2011**

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO 800037800**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2011/01	\$3,113,000	\$358,009	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/02	\$3,113,000	\$358,009	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/03	\$3,410,000	\$392,150	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/04	\$3,212,000	\$369,364	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/05	\$3,212,000	\$369,363	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/06	\$3,212,000	\$369,362	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/07	\$3,212,000	\$369,363	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/08	\$3,212,000	\$369,365	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/09	\$3,212,000	\$369,362	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/10	\$3,212,000	\$369,362	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/11	\$3,212,000	\$369,363	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/12	\$3,212,000	\$369,363	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**2012**

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO 800037800**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2012/01	\$2,248,000	\$258,531	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/02	\$2,213,000	\$254,507	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/03	\$2,897,000	\$333,141	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/04	\$3,332,000	\$383,166	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/05	\$3,332,000	\$383,166	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/06	\$3,332,000	\$383,166	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/07	\$3,332,000	\$383,166	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/08	\$3,332,000	\$383,127	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/09	\$3,332,000	\$383,166	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/10	\$3,332,000	\$383,166	30	PORVENIR	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/11	\$3,332,000	\$383,161	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/12	\$3,332,000	\$383,161	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**2013**

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 800037800**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
-----	----------------------------	------------------------------	----------------	--------------------------	--------	---------

Fecha de generación: 10/03/2023

2013/01	\$3,414,000	\$392,571	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/02	\$3,414,000	\$392,571	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/03	\$3,414,000	\$392,571	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/04	\$3,414,000	\$392,571	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/05	\$3,414,000	\$392,571	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/06	\$3,414,000	\$392,571	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/07	\$3,414,000	\$392,571	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/08	\$3,414,000	\$392,571	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/09	\$3,414,000	\$392,571	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/10	\$3,414,000	\$392,571	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/11	\$3,414,000	\$392,571	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/12	\$3,414,000	\$392,571	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**2014**

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 800037800**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2014/01	\$3,551,000	\$408,406	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/02	\$3,551,000	\$408,406	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/03	\$3,551,000	\$408,406	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/04	\$3,551,000	\$408,406	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/05	\$3,551,000	\$408,406	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/06	\$3,551,000	\$408,406	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/07	\$3,551,000	\$408,406	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/08	\$3,551,000	\$408,406	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/09	\$3,433,000	\$394,816	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/10	\$3,551,000	\$408,406	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/11	\$3,551,000	\$408,406	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/12	\$3,551,000	\$408,406	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

**2015**

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 800037800**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2015/01	\$3,551,000	\$408,406	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/02	\$3,551,000	\$408,406	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/03	\$4,028,000	\$463,241	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/04	\$3,628,000	\$417,241	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 10/03/2023

2015/05	\$3,710,000	\$426,650	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/06	\$3,710,000	\$426,650	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/07	\$3,710,000	\$426,650	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/08	\$3,710,000	\$426,650	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/09	\$3,710,000	\$426,650	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/10	\$3,710,000	\$426,650	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/11	\$3,710,000	\$426,650	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/12	\$3,710,000	\$426,650	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

## 2016

### BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 800037800

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2016/01	\$3,710,000	\$426,650	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/02	\$3,710,000	\$426,650	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/03	\$4,525,000	\$520,376	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/04	\$3,970,000	\$456,550	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/05	\$3,838,000	\$441,391	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/06	\$3,970,000	\$456,550	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/07	\$3,970,000	\$456,550	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/08	\$3,970,000	\$456,550	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/09	\$3,970,000	\$456,550	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/10	\$3,970,000	\$456,550	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/11	\$3,970,000	\$456,550	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/12	\$3,970,000	\$456,550	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

## 2017

### BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 800037800

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2017/01	\$3,970,000	\$456,550	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/02	\$4,448,000	\$511,541	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/03	\$4,209,000	\$484,096	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/04	\$4,209,000	\$484,096	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/05	\$4,209,000	\$484,096	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/06	\$4,209,000	\$484,096	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/07	\$4,209,000	\$484,096	30	OLD MUTUAL	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/08	\$4,209,000	\$484,083	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 10/03/2023

2017/09	\$4,209,000	\$484,083	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/10	\$4,209,000	\$484,083	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/11	\$4,209,000	\$484,083	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/12	\$4,209,000	\$484,083	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

## 2018

### BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO 800037800

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2018/01	\$4,209,000	\$484,083	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/02	\$4,555,000	\$523,824	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/03	\$4,382,001	\$503,994	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/04	\$4,382,000	\$503,994	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/05	\$4,382,000	\$503,994	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/06	\$4,382,000	\$503,994	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/07	\$4,382,000	\$503,994	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/08	\$4,382,000	\$503,994	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/09	\$4,382,000	\$503,994	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/10	\$4,382,000	\$503,994	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/11	\$4,382,000	\$503,994	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/12	\$4,382,000	\$503,994	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

## 2019

### BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO 800037800

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2019/01	\$4,471,761	\$514,346	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/02	\$4,522,000	\$520,093	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/03	\$4,522,000	\$520,093	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/04	\$4,522,000	\$520,093	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/05	\$4,522,001	\$520,093	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/06	\$4,522,000	\$520,093	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/07	\$4,522,000	\$520,093	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/08	\$4,522,000	\$520,093	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/09	\$4,522,000	\$520,093	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/10	\$4,522,000	\$520,093	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/11	\$4,522,000	\$520,093	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/12	\$4,522,000	\$520,093	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Fecha de generación: 10/03/2023

**2020**

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO 800037800**

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2020/01	\$4,694,000	\$539,857	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/02	\$4,694,000	\$539,857	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/03	\$4,694,001	\$539,936	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/04	\$4,694,000	\$539,936	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/05	\$4,694,000	\$539,857	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/06	\$4,694,000	\$539,857	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/07	\$4,694,000	\$539,857	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/08	\$4,694,000	\$539,857	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/08	\$710,359	\$81,646	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>



**¡RECUERDA!**

Aprobar los periodos de cotización que estén correctos y si encuentras datos faltantes, repórtalos en [www.proteccion.com.co](http://www.proteccion.com.co) o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.



CIUDAD O MUNICIPIO: **BOGOTÁ** AÑO: **2002** MES: **11** DIA: **20** FECHA DEL PRIMER APORTE: **2003** AÑO: **02** MES: **02**

**PENSIONES OBLIGATORIAS** (ISS O CAJAS / AFP ANTERIOR)

VINCULACION INICIAL:  TRASLADO REGIMEN:  TRASLADO AFP:  ENTIDAD ANTERIOR: **COLPONDOS** Santander Pensiones y Cesantías

HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN: ISS:  CAJAS:  CUAL(ES): **22 NOV, 2002**

**CESANTIAS** (AFP ANTERIOR)

VINCULACION INICIAL:  TRASLADO AFP (ley 50):  TRASLADOS RETROACTIVOS:  ENTIDAD ANTERIOR: **BOGOTÁ**

**DATOS DEL AFILIADO**

NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **79264792** TIPO DE DOCUMENTO: **000** FECHA EXPEDICIÓN (AAAA/MM/DD): **19810420** LUGAR DE EXPEDICIÓN (CIUDAD O MUNICIPIO): **BOGOTÁ**

FECHA DE NACIMIENTO (AAAA/MM/DD): **19620713** NACIONALIDAD: **00** PAIS: **00** SEXO: **M** (F: ) ESTA OBLIGADO A DECLARAR RENTA: **SI** (NO: )

PRIMER APELLIDO: **PUERTO** SEGUNDO APELLIDO: **ROJAS**

PRIMER NOMBRE: **LUIS** SEGUNDO NOMBRE: **ANTONIO** TELEFONO RESIDENCIA: **6817139**

DIRECCION RESIDENCIA: **KR 93 N 127 26 SUBA COSTA RICA** CIUDAD RESIDENCIA: **BOGOTÁ** CODIGO DEPARTAMENTO: **25**

DIRECCION LUGAR DE TRABAJO: **OKR 8 N 15 43** CIUDAD LUGAR DE TRABAJO: **BOGOTÁ** CODIGO DEPARTAMENTO: **25** TELEFONO LUGAR DE TRABAJO (1): **3425207** ENVIO DE CORRESPONDENCIA: **RESIDENCIA** (TRABAJO: )

E-MAIL: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL VINCULO LABORAL**

TIPO DE TRABAJADOR: **DEPENDIENTE** (INDEPENDIENTE: ) CARGO ACTUAL / OCUPACION - ACTIVIDAD ECONOMICA: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

SALARIO O INGRESO MENSUAL: **1312031** SALARIO INTEGRAL:  NO  SI TIPO DE DOCUMENTO: **000** NÚMERO IDENTIFICACION EMPLEADOR: **800142612** TIPO DE CONTRATO: **9** (INDEFINIDO:  FIJO: )

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR: **COLTEMPORA LTDA** DIRECCION DONDE SE GENERA NOMINA DE LA EMPRESA: **CL 33B 6B 24 PISO 13**

DIRECCION DE LA EMPRESA (INCLUIR BARRIO): **BOGOTÁ** CIUDAD EMPRESA: **BOGOTÁ** CODIGO DEPARTAMENTO: **11**

FECHA DE INGRESO (AAAA/MM/DD): **20020507** TELEFONO 1: **2834901** TELEFONO 2 / FAX: **0** ENTIDAD PUBLICA:  NACIONAL:  DISTRITAL:  TERRITORIAL:

**APORTE VOLUNTARIO**

VALOR \$: \_\_\_\_\_ % SALARIO: \_\_\_\_\_ PERIODICIDAD DEL APORTE:  MENSUAL  ANUAL  SEMESTRAL  OCASIONAL

A PARTIR DE LA FECHA (AAAA/MM/DD): \_\_\_\_\_

**INFORMACION BENEFICIARIOS DE LA PENSION**

APELLIDOS	NOMBRES	SEXO	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DOC. DE IDENTIDAD (C.C. C.E. TI)	FECHA DE NACIMIENTO (AÑO MES DIA)	COD. PARENT.	CODIGO PARENTESCO
Puerto Rojas	Duvan Camilo	M			1991212002	01	CONYUGE
		M				02	COMPARECER PERMANENTE PADRES
		M				03	HIJOS
		M				04	HIJOS INVALIDOS
		M				05	HERMANOS INVALIDOS

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERÁN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

DERECHO DE RETRACTO: EL AFILIADO PUEDE RETRACTARSE DE SU VINCULACION DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILDES SIGUIENTES A LA FIRMA DE LA SOLICITUD.

**VOLUNTAD DE LA AFILIACION**

**COLTEMPORA LTDA** Departamento de \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMPLEADOR: \_\_\_\_\_

FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL AFILIADO C.C. **79264792**

FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL AFILIADO C.C. **79264792**

IMPORTANTE SEÑOR AFILIADO AL FONDO DE CESANTIAS, SI ES TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y DECLARA RENTA DEBE ANEXAR FOTOCOPIA DE LA DECLARACION DE RENTA DEL AÑO ANTERIOR.

**ESPACIO RESERVADO PARA LA OFICINA**

NÚMERO DE IDENTIDAD: **51831494** NOMBRE DEL DIRECTOR: **Sandra Gamboa**

NÚMERO DE IDENTIDAD: **39666004** NOMBRE DEL ASESOR: **Jefferina Venegas Pastor**

CODIGO OFICINA: **16010**

CODIGO OFICINA: \_\_\_\_\_ C.C. / ASESOR - CANAL - SINERGIA: \_\_\_\_\_

PENSIONES Y CESANTIAS SANTANDER

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12  
Recibo No. AA23619367  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS  
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS  
Nit: 800149496 2  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00479284  
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2022

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co  
Teléfono comercial 1: 3765155  
Teléfono comercial 2: 3765066  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
Páginas web: WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

[HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS\\_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM\\_CONSULTA\\_PROCESOS.ASPX.](https://webciანი.com/colfondos_notificaciones/sistema/frm_consulta_procesos.aspx)

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
procesosjudiciales@colfondos.com.co  
Teléfono para notificación 1: 3765155

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Teléfono para notificación 2: 3765066  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**OBJETO SOCIAL**

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$40.000.000.000,00  
No. de acciones : 40.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$34.666.325.000,00  
No. de acciones : 34.666.325,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$34.666.325.000,00  
No. de acciones : 34.666.325,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

PRINCIPALES  
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**
**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583
Sexto Renglon	Carlos Fradique Fradique Mendez Lopez	C.C. No. 79469076
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Segundo Renglon	Felipe Antonio Imbarack Charad	P.P. No. F28463105
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. AAF006583
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Sexto Renglon Carlos Fradique C.C. No. 79469076  
Fradique Mendez Lopez

Septimo Renglon David Legher Aguilar C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Segundo Renglon	Felipe Antonio Imbarack Charad	P.P. No. F28463105
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Yukelson Diego	P.P. No. AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & S.A.S.	TOUCHE N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2022 con el No. 02911439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alejandro Perdomo Cordoba	C.C. No. 80201300 T.P. No. 124911-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-t

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 7702 del 31 de octubre de 2006 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 11254 del libro V, compareció Jaime Restrepo Pinzon,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415.785 de Usaquén, quien obra en nombre y representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con C.C. No. 50.956.303 de Cerete (Córdoba) y tarjeta profesional de abogado No. 88.204 del C.S. de la J., para ejecutar conjuntamente y/o separadamente los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representan. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Mediante Escritura Pública No.0912 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 09 de febrero de 2007, inscrita el 16 de febrero de 2007 bajo el No.11556 del libro V, aclarado por escritura pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrito el 2 de octubre de 2018 , bajo el número 00040150 del libro V, compareció, Jorge Eduardo Ramirez Herrera, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número de 19.449.085 de Bogotá, D.E., quien suplente del presidente en calidad de vicepresidente de operaciones y tecnología, obra en nombre y ,representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS le otorga poder a la Doctora Myriam Liliana Lopez Vela, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.478 de Bogotá, con tarjeta profesional No.104.390 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejecute los actos que se mencionan a continuación siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los empleadores afiliados al Fondo de Pensiones obligatorias de COLFONDOS, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 100 de 1993:-

representar a la sociedad en las diligencias administrativas ante el ministerio de protección social y en especial asistir en representación del Fondo de Pensiones obligatoria COLFONDOS a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad.-

representar por si o por intermedio de apoderado especial al Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, ante las autoridades judiciales y administrativas, en los procesos concursales, para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.

-  
inicie y promueva en nombre del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de portes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.-

Constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, tenga interés en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- asista en representación del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos laborales y ejecutivos civiles por los despachos judiciales en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente.-

recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que se pretenda cumplir



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

parcial o totalmente cualquier obligación con el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, relacionada con el pago de aportes pensionales. 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a las sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir y sustituir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1)

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 294 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017271 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Martha Rocio Rodriguez Ramos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.095.116 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, los contratos de retiro programado con los afiliados o sus beneficiarios a quienes le sea reconocida la calidad de pensionados

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, y que elijan la modalidad de retiro programado para recibir su mesada pensional. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o fondos de pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 3. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2082 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 09 de septiembre de 2010, inscrita el 17 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018475 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jeimmy Carolina Buitrago Peralta identificada con la cédula de ciudadanía No.53.140.467 de



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018722 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Adolfo de Jesus Tous Salgado identificado con cédula de ciudadanía No. 8.285.008 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -

de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 00018723 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Andres Gonzales Heano identificado con cédula ciudadanía No. 10.004.318 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: - de la terminación del

mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018724 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Luis Ferney Gonzales Parra identificado con cédula de ciudadanía No. 10.020.115 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -

de la terminación del

mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato;

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018725 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Paulina Tous Gaviria identificada con cédula ciudadanía No. 42.137.888 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -

de la terminación del

mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018726 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a German Humberto Becerra Martinez identificado con cédula ciudadanía No. 71.604.795 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -

de la terminación del

mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte- constitucional, Consejo

Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital





**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018729 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho provisional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Gloria Florez Florez identificada con cédula ciudadanía No. 41.697.939 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -

de la terminación del

mandato:- el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-  
Constitucional, Consejo

Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018730 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el No. 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Iveth Cristina Camargo Castellanos identificada con cédula ciudadanía No. 22.637.975 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -

de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018732 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Piedad Mercedes Canchano Polo identificada con cédula de ciudadanía No. 45.475.750 de Cartagena, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -

de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 340 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2011, inscrita el 24 de febrero de 2011 bajo el No. 00019382 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en su calidad de suplente del presidente en calidad de director de derecho provisional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -

COLFONDOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Andres Mauricio Grisales Florez identificado con cédula ciudadanía No. 75.090.743 para representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal, o del Distrito Capital de Bogotá ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencias, actos o decisiones judiciales o administrativos en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -

COLFONDOS S.A.-. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -

COLFONDOS S.A.-, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -

COLFONDOS S.A.- en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio de protección social, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o demandas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5: igualmente, queda facultado expresamente para desistir, conciliar, confesar; y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración de termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; n) por la renuncia del mandatario

Por Escritura Pública No. 3327 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 19 de noviembre de 2011, inscrita el 28 de diciembre de 2011 bajo el No.00021335 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Edwin Alexander Mojica Goyeneche identificado con cédula de ciudadanía No. 80.236.166 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 170.848 del CSJ para ejecutar los siguientes (SIC): 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante, u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional y, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconstrucción, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte; renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda amplia facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir reasumir el presente mandato Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2. Por la expiración del termino o por el evento de la condición (SIC) terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante (SIC) mandatario.

Por Escritura Pública No. 2051 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2013, inscrita el 12 de agosto de 2013, bajo el No. 00025979 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Carold Juliana Monroy Moreno, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.456.659 de Bogotá D.C. Y tarjeta profesional No. 143.582 del Consejo Superior de la Judicatura, con las siguientes facultades o ejecución de los siguientes actos: representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentratizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3378 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 04 de diciembre de 2013 bajo los Nos. 00026818, 00026819, 00026820, 00026821, 00026823, 00026824,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00026825, 00026826, 00026827, 00026828, 00026830, 00026831, 00026832, 00026833, 00026834, 00026838, 00026839, 00026840, 00026841, 00026842, 00026843, 00026844, 00026845, 00026846 y 00026847, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, que se protocolizan con este instrumento, a otorgar poder amplio y suficiente a los abogados: Hilda Estela Becerra Martinez identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.503.585 de Medellín, T.P. No. 61.901 del C.S.J., Claudia Janneth Londoño Perez identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.798.770 de Bello. T.P. No. 226.335 del C.S.J., Sara Alejandra Rojas Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'010.169.346 de Bogotá., T.P. No. 226.132 del C.S.J., Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 de Bogotá. T.P. No. 54.805 C.S.J., Astrid Veronica Vidal Campo identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 de Popayán. T.P. No.212.604 C.S.J., Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 de Palmira. T.P. No. 182.606 C.S.J., Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 de Tumaco, Nariño. T.P. No. 132.025 C.S.J., Juan Guillermo Herrera identificado con la cédula de ciudadanía No. 70'091.081 de Medellín T.P. 32,681 C.S.J., Luis Fernando Marin Orozco identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.379.539 de andes, Antioquia. T.P. 159.695 C.S.J., Andrea Castrillon Zuluaga identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.258.464 de Medellín. T.P. 171.696 C.S.J., Fanny Trujillo Rodriguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 31280445 de Cali T.P. 63.738 C.S.J., Hugo Gonzalez Ovalle identificado con la cédula de ciudadanía No. 6094173 de Cali T.P. No. 105.406 C.S.J., Lucia del Rosario Vargas identificada con la cédula de ciudadanía No. 36'175.987 de Neiva T.P. 41.912 C.S.J., Yezid Garcia Arenas identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.394.569 de Ibaguè T.P. 132.890 C.S.J., Miguel Angel Arjona Hincapie identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.154.826 de Monteria T.P. 12,942 C.S.J., Claudia Patricia Castaño

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Duque identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.315.133 de Manizales. T.P. 70.953 C.S.J., Monica Andrea Lozano Torres identificada con la cédula de ciudadanía No. 40783806 de Florencia T.P. 112.483 C.S.J., Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.103 de Bucaramanga T.P. 96.936 C.S.J., Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 de Bogotá, T.P. 124.221 C.S.J., Mauricio Zuluaga Machado identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.988.681 de Bogotá D.C. T.P. 123.446 C.S.J., Liliana Betancur Uribe identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.350.544 de Itagüí. T.P. No. 132.104 C.S.J., Juan Fernando Granados Toro identificado con la cédula de ciudadanía No. 79870592 de Bogotá, t.P 114.233 C.S.J., Diana Carolina Fuquen Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.377.900 de Sogamoso T.P. 114.130 C.S.J., Francisco JOSE CORTES MATEUS identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá. T.P. 91.276 C.S.J., los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o. En los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir; conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Lucia del Rosario Vargas, Miguel Angel Arjona Hincapie, Monica Andrea Lozano Torres, Carlo Gustavo Garcia Mendez, Yeudi Vallejo Sanchez, Liliana Betancur Uribe, Juan Fernando Granados Toro y Andrea Castrillon Zuluaga. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597, 00027598, 00027599, 00027601 00027602, 00027603, 00027604, 00027605 y 00027608 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; Maria Katherine Tamayo Vallejo identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.165.377 de Bogotá T.P. 174.482; Maria Teresa Gonzalez Soledad identificada con la cédula de ciudadanía número 40.043.858 de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tunja T.P. 140.963; Jorge Enrique Martínez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía número 79.914.477 de Bogotá T.P. 158.703; Angela Natalia Villamil Santamaria identificada con la cédula de ciudadanía número 53.117.323 de Bogotá T.P. 178.338; Jahel Andrea Ochoa Granados identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.412.942 de Bogotá T.P. 188.324, Julian Andres Garcia Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 98.771.679 de Medellín, T.P. No. 175.752, Edgar Elias Muñoz identificado con la cédula de ciudadanía número 79.796.500 de Bogotá T.P. 120889 y Vanessa Corella Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía número 59.833 de Medellín T.P. No. 138.013, para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas la acciones necesarias- o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice:

-  
de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2332 de la Notaria 25 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2014, inscrita el 8 de octubre de 2014 bajo el No. 00029183 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder amplio y suficiente a Maribel Robayo Tellez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.235.745 de Bogotá D.C., con las siguientes facultades o para la ejecución de los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general la apoderada queda ampliamente facultada para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo. Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y la mandataria o apoderada queda advertida del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 0996 de la Notaria 25 de Bogotá D.C., del 27 de abril de 2015, inscrita el 13 de mayo de 2015 bajo los números 00031031, 00031038, 00031039, 00031041, 00031049 y 00031050 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Diana Patricia Morales Castrillon, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.288.871; Andres Mauricio Grasales Florez identificado con la cédula de ciudadanía número 75.090.743; Yezid Garcia arenas identificado con la cédula de ciudadanía número 93.394.569 y Sandra Lilian Santader identificada con la cédula de ciudadanía número 40.397.648; los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A., pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice:

-

de la terminación del mandato- mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Yezid Garcia arenas. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Escritura Pública No. 00371 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2016, inscrita el 14 de septiembre de 2016 bajo los números 00035523, 00035524 y 00035525 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder amplio y suficiente a Geidi del Carmen Barraza Mulford, identificada con el número de cédula 36.554.300 de santa marta, con tarjeta profesional 135.898 del Consejo Superior de la Judicatura y Paola Andrea Arteaga Piedrahita identificada con el número de cédula 1.152.442.765 con tarjeta profesional 240.056 del Consejo Superior de la Judicatura. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Geidi del Carmen Barraza Mulford. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 1622 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de junio de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo el No. 00036274 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail

Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Luz Adriana Montaña Bustamante, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.331.314 de Manizales. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. Pensiones Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades d carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias d conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferid y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confie con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -

De la terminación del

mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato, 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, para ejecutar los siguientes actos: 1 .Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, , impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -  
de la terminación del

mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 584 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037086, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Juan Manuel Trujillo

Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a: Roberto Carlos Llamas Martinez, identificado con el número de cédula 73.191.919 de Cartagena, con tarjeta profesional 233.384 del CSJ, John Walter Buitrago Peralta identificado con la cédula de ciudadanía número 1.016.019.370 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 267.511 del CSJ; Deiby Canizalez Erazo, identificada con el número de cédula 29.952.124 de Yotoco, con tarjeta profesional 132.014 del CSJ; Yina Paola Ramirez Molano; identificada con el número de cédula 53.133.891 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 254.377, del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación





**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Roberto Carlos Llamas Martinez y John Walter Buitrago Peralta. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 585 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037087, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció con minuta enviada por e-mail Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Sindi Dayana Sepulveda Pino, identificada con el número de cédula 1.128.387.018 de Medellín, con tarjeta profesional 252.754 del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público el orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en os que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por fa renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 3200 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 04 de diciembre de 2017, inscrita el 19 de diciembre de 2017 bajo el registro no 00038473 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia. Quien actúa en su calidad del representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS. Otorga poder amplio y suficiente a Cesar Alberto Robles Diaz, identificado con el número de cédula 77.092.497 de Valledupar-

Cesar, con tarjeta profesional No. 205.631

del CSJ, Katherine Uribe Trejos, identificada con la cédula de ciudadanía número. 1.0287.018.538 de Apartadó. Con tarjeta profesional 291,557 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos- y

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A: PENSIONES Y CESANTÍAS. Asistir en nombre s representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en- los - que haga parte COLFONDOS S.A.

PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación de decisión de excepciones y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades dela ley. 5. En general el - apoderado

queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales. O emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, - municipal -

o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el despeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del termino por el evento de la condición prefijados para la terminación-

del mandato; 3), Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Por Escritura Pública No. 4031 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 03 de octubre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040782 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Maria Elizabeth Zuñida de Munera, identificada con el número de cédula 41.599.079 de Bogotá, con tarjeta profesional 64.937 del CSJ; Dilma Lineth Patiño Ipus, identificada con el número de cédula 1.061.370.120 de viterbo boyacá, con tarjeta profesional 295.789 del CSJ; los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte- constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": el mandato termina: 1) por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ; Paola Andrea Amaya Rodriguez identificada con el número de cédula 35263144 de Villavicencio, con tarjeta profesional 1214.875 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renunciaciones del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 28 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040785 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: otorga poder amplio y suficiente a Carlos Alberto Hernandez Pava identificado con el número de cédula 1.129.582.283 de Barranquilla, con tarjeta profesional No. 211.782 del CSJ; Martha Elena Bermudez Castellar,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con el número de cédula 1.143.374.236 de Cartagena con tarjeta profesional No. 288.709 del csj. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-

Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renunciaciones del mandatario. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2513 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2019, inscrita el 14 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042020 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a unos apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a: Johan Federico Martinez Tovar identificado con cédula ciudadanía No. 1.013.643.704 Bogotá D.C.; Jair Fernando Atuesta Rey, identificado con cédula ciudadanía No. 91.510.758 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 219.124 del CSJ, Janeth Eliani Zabaleta Suarez identificada con cédula ciudadanía No. 1.027.966.924 de Apartado, Tarjea Profesional No 243.961 del CSJ, Maria Eugenia Flórez Genes, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.450.667 de San Onofre, tarjeta profesional No. 274.353 del CSJ; Maria Alejandra Presiga Rodriguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.213.842 de Medellín, Tarjeta Profesional No. 326.160 del CSJ; Laura García Cruz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.648.857 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional No. 318.608 CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo Centros conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Publico. 4. Actuar como representante legal Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificase, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Jair Fernando Atuesta Rey. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 3795 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de octubre de 2019, inscrita el 17 de octubre de 2019 bajo el registro No 00042405 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder amplio y suficiente a: Carmen Rocío Acevedo Bermúdez, identificada con el número de cédula 37.726.059 de Bucaramanga; con Tarjeta Profesional No. 137.767 CSJ; Rafael Geovanny García Méndez, identificado con el número de cédula 13.719.501 de Bucaramanga; con Tarjeta Profesional No. 129.307 CSJ; Angie Juliana Murillo Ramos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.772.440 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 328.353 del CSJ; Juan Carlos Gómez Martín, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.276.600 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 319.323 del CSJ; Laura Victoria Jurado Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.046.666.652 de Venecia, con Tarjeta Profesional No. 227.372 del CSJ; Juan Pablo Osorio Franco, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.666.332 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 159400 del CSJ; Luz Estella Montoya Palacio, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.634.565 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 227.676 del CSJ; Wilson Javier Peñates Castañeda, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.975.146 de Santa Marta, Tarjeta Profesional No. 284.184 CSJ; Félix Alberto Alvarez Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.854.605 de Barranquilla, Tarjeta Profesional No. 269.399 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos SA. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la Terminación del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncie del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder Carmen Rocío Acevedo Bermúdez, Rafael Geovanny García Méndez, Angie Juliana Murillo Ramos y Juan Carlos Gómez Martín. Quienes en adelante podrán ejecutar además los

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 4069 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 21 de octubre de 2019, inscrita el 25 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042493 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para fines judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jhonathan Antonio Arteta Ortiz identificado con cédula ciudadanía No. 72290185 y Tarjeta Profesional 191.552 del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá. para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a Ja sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer- cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en los preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandate; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Jhonathan Antonio Arteta Ortiz. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 832 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de junio de 2020, inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043660 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Johana Andrea Hernandez Gomez, identificada con cédula



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía No. 1.020.443.055 de Bello, con Tarjeta Profesional No 297.062 del CSJ Zonia Bibiana Gomez Misse, identificada con cédula ciudadanía No. 52.969.989, Tarjeta Profesional No 208.227 del C.S.J., Yuliana Andrea Toro Vélez identificada con cédula ciudadanía No. 1.144.071.983, Tarjeta Profesional No 312.237 C.S.J. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S A PENSIONES Y CESANTIAS en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos SA. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital. de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3290 del 13 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Septiembre de 2021 con el No. 00046018 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Carlos Andrés Viuche Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.027.236 de Concello (Caquetá) con Tarjeta Profesional No. 242.207 del CSJ y a Cindy Lorena Canon Tafur, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.064.026 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 278.573 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIA, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judicial o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos, y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, contestar acciones de tutela, desistir, conciliar, confesar, y transigir.

Por Escritura Pública No. 1335 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2017, inscrita el 5 de junio de 2017 bajo el número 00037354 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Alain

Enrique Alfonso Foucrier Viana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.783 de Usaquén quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS con este instrumento otorga poder amplio y suficiente a Martha Lucia Perafan Gómez identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 51.840.114 de Bogotá D.C. Diana Marcela Meneses Hoyos identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 65.747.804 de Ibagué, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional. Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. -  
4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: -1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia , por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a diana patricia guerrero rosero identificada con cédula de ciudadanía No. 52.998.976 de Bogotá D.C. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los afiliados al Fondo de Pensiones Obligatorias de COLFONDOS: Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y en especial asistir en representación a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad. -

representar por sí o por intermedio de apoderado especial asistir COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS ante las autoridades judiciales y administrativas, en los proceso concursales, para el cobro de los aportes pensionales de empleadores -  
inicie y promueva en



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
nombre COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS, las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el FONDO DE PENSIONES COLFONDOS, tenga interés - asista en representación de COLFONDOS SA., PENSIONES Y CESANTIAS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos, laborales y ejecutivos civiles en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente- constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, tenga intereses en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores.- Recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que pretendan cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, relacionadas con el pago de aportes pensionales. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, modificado mediante escritura pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia , por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con cédula de ciudadanía No. 12.971.749 de Pasto; Ana Maria Ortiz Martinez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.734.461 de Bogotá D.C, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 7. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 8. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 9. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo; centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. 10. Actuar como representante legal de Colombia en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 11. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 12. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apoderado del presente poder a Fernando Jose Cardenas Guerrero Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Carlos Andres Cañón Dorado identificado con cédula ciudadanía No. 79.788.842 de Bogotá D.C. con tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a Andres Felipe Diaz Salazar identificado con cédula ciudadanía No. 79.799.196 de Bogotá D.C. con tarjeta Profesional No. 123.451 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS SA. PENSIONES Y CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades De3centralizadas del Mismo Orden. 4. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. Parágrafo: Finalmente,



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 1156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. DE COLOMBIA- SANTIAGO-CHILE	3---XI-1.994 NO.468993
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991 346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992 369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993 391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993 430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994 444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994 454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994 454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995 500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995 NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995 NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996 NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996 NO.561556

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001526 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00985073 del 8 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003963 del 21 de julio de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01003014 del 26 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01130677 del 14 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 767 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01304341 del 10 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01390459 del 10 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01403690 del 5 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1472 del 2 de julio de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01396857 del 7 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2406 del 15 de octubre de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01430195 del 22 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 750 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01469906 del 12 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1681 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01500870 del 3 de agosto de 2011 del Libro IX

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12

Recibo No. AA23619367

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1001 del 23 de abril de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01628842 del 26 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3114 del 2 de noviembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01679616 del 8 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691020 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691504 del 20 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1035 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01728064 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3376 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01784963 del 28 de noviembre de 2013 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

Por Documento Privado del 23 de diciembre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 2 de enero de 2020 bajo el número 02538944 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- HABITAT ANDINA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-12-13

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12  
Recibo No. AA23619367  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6630

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12  
Recibo No. AA23619367  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COLFONDOS PUENTE ARANDA  
Matrícula No.: 00611738  
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 45 No 13 - 20  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS CENTRO BOGOTA  
Matrícula No.: 00611832  
Fecha de matrícula: 30 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 # 26 - 16 Ed Tequndama P 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS CALLE 53  
Matrícula No.: 00753937  
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1996  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 53 # 13 - 40  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS FLORESTA  
Matrícula No.: 01043551  
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2000  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044  
Cc Cafam Floresta  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12  
Recibo No. AA23619367  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 270.277.524.938

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de febrero de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 18:33:12**  
Recibo No. AA23619367  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361936733D67**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27  
Recibo No. AA23618011  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A  
Nit: 800144331 3  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00475512  
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 1991  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 13 # 26 A - 65  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@porvenir.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@porvenir.com.co)  
Teléfono comercial 1: 7434441  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
Páginas web: [WWW.PORVENIR.COM.CO](http://WWW.PORVENIR.COM.CO)  
INSCRIPCION PAGINA WEB

Dirección para notificación judicial: Cr 13 # 26 A - 65  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27  
Recibo No. AA23618011  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Teléfono para notificación 1: 7434441  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogota (2) Soacha (1) Chía (1)

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Publica No. 2250 de la notaria 65 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2013 inscrita el 31 de diciembre de 2013 bajo el número 01795106 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad AFP HORIZONTE sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A la cual le transfirió la totalidad de su patrimonio.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 0012-2023/EJECUTIVO/PM del 27 de febrero de 2023, el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 8 de Marzo de 2023 con el No. 00203683 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral No. 680813105001-2022-0302-00 de María Angelina Quecho Salazar C.C. 37.930.692, contra LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT. 800.114.331-3.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de octubre de 2091.



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27**

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**OBJETO SOCIAL**

Tendrá por objeto social exclusivo la administración de fondos de pensiones y de cesantías, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del sistema financiero y demás normas que lo complementen, sustituyan, modifiquen o adicionen, así como la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas destinados a la garantía y pago de las obligaciones derivadas de cuotas partes y bonos pensionales a su cargo, en los términos de las disposiciones vigentes. En desarrollo y cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá: A). Contratar técnicos, en el país o en el exterior en relación con las actividades propias de su objeto; B). Realizar o coordinar seminarios y prestar la capacitación en todas sus manifestaciones sobre las materias propias de su objeto; C). Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes; D). Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas; E). Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad; F). Tomar o dar dinero en préstamo, dar en garantía o administración sus bienes, muebles o inmuebles, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares o cualesquiera otros títulos valores, o aceptarlos o darlos en pago y ejecutar o celebrar en general el contrato de cambio en todas sus manifestaciones; G). Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación H) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa. También podrá fusionarse bajo las modalidades previstas por la ley y celebrar contrato de participación; y celebrar convenios de administración técnica, económica o administrativa con otras personas; I) Organizar los establecimientos de comercio necesarios para la prestación y comercialización de sus servicios; J). Suscribir o adquirir toda clase de acciones, cuotas o partes de interés social, administrarlas

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o enajenarlas, en la forma autorizada por la ley; K). Transigir, desistir, y apelar decisiones arbitrales o judiciales, en las cuestiones en que tengan interés frente a terceros, a los asociados mismos y a sus trabajadores, y l). En general ejecutar todos los actos directamente relacionados con los anteriores y que tengan por finalidad ejercer sus derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la actividad de la sociedad, así como todas aquellas actividades u operaciones que las normas legales aplicables le autoricen efectuar

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$130.000.000.000,00  
No. de acciones : 130.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$109.210.640.000,00  
No. de acciones : 109.210.640,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$109.210.640.000,00  
No. de acciones : 109.210.640,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES  
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon

Alejandro Augusto  
Figueroa Jaramillo

C.C. No. 8228877

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**
**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27**

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Cardenas Mauricio	Muller	C.C. No. 79486685
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez		C.C. No. 14961168
Cuarto Renglon	Mauricio Salamanca	Santamaria	C.C. No. 80410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura		C.C. No. 79141430
Sexto Renglon	Edgar Augusto Solano Mejia		C.C. No. 14976295
Septimo Renglon	Miguel Gutierrez Navarro	Ignacio	C.C. No. 19065668
Octavo Renglon	Maria Luisa Mesa Zuleta		C.C. No. 51625627

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle		C.C. No. 79156675
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon Pabon		C.C. No. 19381997
Tercer Renglon	Ignacio Zuloaga Sevilla	Hernando	C.C. No. 79142476
Cuarto Renglon	Arturo De Zuluaga Machado	Jesus	C.C. No. 23864
Quinto Renglon	Douglas Berrío Zapata		C.C. No. 3229076
Sexto Renglon	Juan Manuel Rojas Payan		C.C. No. 79556426
Septimo Renglon	German Salazar Castro		C.C. No. 79142213
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe		C.C. No. 41674613

Por Acta No. 066 del 13 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622162 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Figuroa Jaramillo	Augusto	C.C. No. 8228877
Segundo Renglon	Cardenas Mauricio	Muller	C.C. No. 79486685

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 14961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria Salamanca	C.C. No. 80410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 79141430
Sexto Renglon	Edgar Augusto Solano Mejia	C.C. No. 14976295

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon Pabon	C.C. No. 19381997
Tercer Renglon	Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla	C.C. No. 79142476
Cuarto Renglon	Arturo De Jesus Zuluaga Machado	C.C. No. 23864
Quinto Renglon	Douglas Berrio Zapata	C.C. No. 3229076

Por Acta No. 23 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624212 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Miguel Ignacio Gutierrez Navarro	C.C. No. 19065668

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	German Salazar Castro	C.C. No. 79142213

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Acta No. 20 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624213 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Maria Luisa Mesa Zuleta	C.C. No. 51625627

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe	C.C. No. 41674613

Por Acta No. 068 del 17 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2021 con el No. 02718737 del Libro IX, se designó a:

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 79156675

Por Acta No. 069 del 18 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2022 con el No. 02892016 del Libro IX, se designó a:

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Juan Manuel Rojas Payan	C.C. No. 79556426

\*\*\*aclaracion conformacion de la junta directiva\*\*\*  
la junta directiva del fondo esta conformada asi:  
renglones primero al quinto:  
en representacion de los accionistas.  
Renglon sexto:  
en representacion de los empleadores.  
Renglon septimo:

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27  
Recibo No. AA23618011  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
en representación de los afiliados al fondo de cesantías.  
Renglon octavo:  
en representación de los afiliados al fondo de pensiones obligatorias.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 0000039 del 3 de marzo de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2008 con el No. 01214933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 1 de septiembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2021 con el No. 02739672 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cristhian Andres Gonzalez Hamon	C.C. No. 1010192786 T.P. No. 184253-T

Por Certificación del 27 de septiembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022 con el No. 02884044 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Claudia Liliana Laguna Hidalgo	C.C. No. 1014189544 T.P. No. 155723-T

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 1326 del 11 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Junio de 2022, con el No. 00047647 del libro V, la persona



## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica confirió poder especial, a los siguientes Subgerentes Administrativos de servicio de las sedes Regionales de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., así como a los Abogados de planta y externos de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, para representarla ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, con la facultad general para actuar bajo los parámetros del artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, en las audiencias de conciliación y de trámite de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en las audiencias de conciliación de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes conforme a la normatividad vigente, las audiencias de conciliación extrajudiciales, así como para absolver interrogatorio de parte, asistir a funcionarios, notificarse de resoluciones, actos administrativos, demandas judiciales y providencias judiciales, exhibir documentos, confesar y conciliar en los procesos que se adelanten en contra de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por sus funcionarios, ex funcionarios, afiliados a los Fondos de Pensiones Voluntarias, Obligatorias y Cesantías, así como por las personas que ostenten la calidad de beneficiarios de éstos, empleadores, o en todos aquellos en los que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A sea parte. Otorgar poder amplio y suficiente a: Adolfo Tous Salgado identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.285.008 Adriana Alejandra Ordoñez Blanco identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.761.066 Adriana Maria Cubaque Cañavera identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.777.477 Alba Janneth Moreno Baquero identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.077.586 Alejandro Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.985.203 Amalia Maria Tatis Romero identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.324.621 Ana Maria Romero Lagos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.119.578 Ana Maria Valencia Botero identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.162.378 Ana Ximena Tamayo identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.286.470 Anderson Alirio Ardila Medina identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.099.210.744 Andrea Ayala Gomez identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.140.887.859 Andrea Del Toro Bocanegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.253.673 Andrea Patricia Rolong Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.685.857 Andres Felipe Angarita Arciniegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.857.122 Andres Felipe Fernandez

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27**

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Cardona identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.582.580  
Andres Felipe Trejos Atehortua identificado con la cédula de  
ciudadanía No. 1.053.844.786 Andres Gonzales Henao identificado con  
la cédula de ciudadanía No. 10.004.318 Andres Lalinde Ceron  
identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.641.903 Andres  
Valencia Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No.  
84.451.973 Angie Melisa Arciniegas Bohorquez identificada con la  
cédula de ciudadanía No. 1.098.814.116 Astrid Verónica Vidal Campo  
identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 Beatriz  
Lalinde Gomez identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.305.840  
Bella Lida Montaña Perdomo identificada con la cédula de ciudadanía  
No. 52.033.898 Blanca Alcira Bohorquez De Diaz identificada con la  
cédula de ciudadanía No. 41.421.981 Camila Alejandra Abella Garcia  
identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.467.943 Carla  
Santafe Figueredo identificada con la cédula de ciudadanía No.  
1.130.608.527 Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula  
de ciudadanía No. 91.475.103 Carlos Andres Hernandez Escobar  
identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.080 Carlos Daniel  
Ramirez Gomez identificado con la cédula de ciudadanía No.  
1.049.632.112 Carlos Jacinto Valega Puello identificado con la cédula  
de ciudadanía No. 8.752.361 Carlos Manuel Ramirez Acosta identificado  
con la cédula de ciudadanía No. 79.693.893 CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS  
NIT No. 901.128.523-  
1 Carmen Rocio Acevedo Bermudez identificada con  
la cédula de ciudadanía No. 37.726.059 Catalina Cortes Viña  
identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.224.930 Catalina  
Maria Solano Causil identificada con la cédula de ciudadanía No.  
51.960.087 Cesar Mauricio Heredia Quecán identificado con la cédula  
de ciudadanía No. 79.795.447 Claudia Elena Ortega Murcia identificada  
con la cédula de ciudadanía No. 43.511.802 Claudia Lucia Bedoya  
Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.730.160  
Claudia Patricia Corzo Rincon identificada con la cédula de  
ciudadanía No. 63.508.106 Dagoberto Ramirez Tenorio identificado con  
la cédula de ciudadanía No. 1.088.306.242 Daniel Fernandez Flores  
identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.170.491 Daniel  
Rendon Acevedo identificado con la cédula de ciudadanía No.  
1.017.219.299 Daniela Garcia Velez identificada con la cédula de  
ciudadanía No. 1.088.023.743 Daniela Guerrero Ordoñez identificada  
con la cédula de ciudadanía No. 1.018.458.983 Daniela Pelaez Rodas  
identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.399.073 Diana  
Marcela Bautista Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No.  
1.032.360.506 Diana Margarita Berrocal Lengua identificada con la  
cédula de ciudadanía No. 1.067.874.002 Diana Martinez Cubides

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27**

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.264.480 Diego Felipe Ortiz Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.268 Diego Sebastian Alvarez Urrego identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.459.617 Duban Andres Jimenez Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.463.385 Eduardo Jose Gil Gonzales identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.613.428 Elizabeth Mira Hernández identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.868.037 Elizabeth Mojica Chacon identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.794.871 Erika Isabel Arrieta Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.779.976 Fanny Gutierrez Lozada identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.469.144 Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 Felipe Alfonso Diaz Guzman identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.324.734 Fernando Enrique Arrieta Lora identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.499.248 Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.971.749 Freddy Quintero Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.581.111 Giancarlo Valega Bustamante identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.838.086 Gloria Esperanza Mojica identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.023.522 GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. NIT No. 830.515.294-0 Gretel Paola Aleman Torrenegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.580.678 Guillermo Leon Chavez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.011.276 Gustavo Villegas Yepes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.054.635 Ivonne Amira Torrente Shultz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.737.160 Ivonne Astrid Ortiz Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.243.789 Jaime Andrés Carreño González identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.185.094 Jairo Alberto Restrepo Nohava identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.879.894 Jennifer Guillen Fonseca identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.427.249 Jessica Maria Londoño Rios identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.801.795 Jeyson Smith Noriega Suarez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.548.705 Johana Andrea Lesmes Mendieta identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.401.438 Johana Gisela Bravo Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.479.285 Johnatan David Ramirez Borja identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.127.106 Jorge Eduardo Montañez Cortes identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.443.280 Jorge Enrique Martinez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.914.477 Jorge Enrique Rivero Rubio identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.534.199 Jose Bairon Ramirez Parra identificado con la cédula de ciudadanía

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27**

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 10.097.139 Juan David Rios Tamayo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.676.848 Juan Francisco Hernandez Roa identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.248.144 Juan Gabriel Chinchilla Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.255.168 Juan Jose Jaramillo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.877.468 Juan Martin Galeano Jaramillo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.623.986 Juan Sebastian Ramirez Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.929.558 Juana Lucia Vargas Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.227.899 Juliana Barona Morales identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.462.399 Kelly Johanna Guerrero Hernandez identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.731.988 Keren Maria Paez Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.675.899 Laura Daniela Parra Saenz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.673.595 Laura Lucia Muñoz Posada identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.595.474 Laura Marcela Ramirez Rojas identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.905.165 Leonardo Andres Rodelo Ortiz identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.440.292 Lina Maria Vargas Liberato identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.055 Liz Wendy Perez Matos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.165.172 LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S. NIT No. 830.118.372-4 Luis Carlos Gebauer Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.191.671 Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 Luis Ferney Gonzalez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.020.115 Luis Guillermo Iglesias Bermeo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.930.759 Luis Miguel Muñoz Bueno identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.540.769 Luisa Fernanda Currea Franco identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.709.498 Luz Dary Cuervo Duarte identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.520 Luz Fabiola Garcia Carrillo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.144 Luz Helena Catalina Herrera Mancipe identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.768.337 Luz Maryury Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.890.026 Manuela Molina Valencia identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.212.193 Maria Alejandra Gil Campos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.462.326 Maria Angelica Aguirre Aponte identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.430.499 Maria Cristina Bucheli Fierro identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.431.353 Maria Del Pilar Valencia Gutierrez identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.463.554 Maria Fernanda Ruiz Loaiza identificada con la cédula de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27**

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía No. 67.013.937 María Yorladys Zapata Galvis identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.011.709 Marisol Aristizabal Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.186.779 Martha Lucia Almeida Carvajal identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.546.611 Martha Mariño Castañeda identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.517.325 Maycol Rafael Sanchez Velez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.150.933 Melissa Lozano Hincapie identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.332.294 Miguel Ángel Serna Aristizabal identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.104.922 Miguel Jose Gregory Villegas Castañeda identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.464.235 Natalia Gomez Castaño identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.768.706 Nauro Rafael Caballero Garcia identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.380.125 Navi Guillermo Lamk Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.212.852 Nayroby Diaz Reino identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.946.544 Neftali Vasquez Vargas identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.106.814 Nelson Ricardo Arcos Moreno identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.167.913 Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 Oscar Andres Blanco Rivera identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.090.427 Patricia Ceron Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.545.617 Paula Alejandra Quintero Bustos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.089.697 Paulina Tous Gaviria identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.137.888 Rafael Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.719.501 Rita Mercedes Sierra Gonzales identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.441.500 Sandra Liliana Sierra Chaparro identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.386.722 Saul Enrique Vega Mendoza identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.162.675 Saul Enrique Vega Nuñez identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.642.437 Sebastian Fernandez Bonilla identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.875.529 Sebastian Ramirez Vallejo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.023.149 Shuly Roxana Gomez Fang identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.050.957.682 Tania Isabel Zapata Lora identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.694.649 TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS NIT No. 900.411.483-2 Ugalbis Enrique Rodriguez Bolaños identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.970.755 Valentina Sanchez Gonzalez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.022.343 Vanessa Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.271.844 Vanessa Liceth Bello Salcedo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.855.245

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27**

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vanessa Prince Garcia Mejia identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.945.070 Victoria Isabel Tous Gaviria identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.128.976 Vladimir Montoya Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.276.094 Walter Giovany Rocha Arias identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.217.682 Wendy Alejandra Sandoval Ramirez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.293.434 William Arturo Troncoso Reyes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.926.236 William Trujillo Chavarriaga identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.783.965 Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 Yoliveth Esther Castaño Avila identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.539.744 Yulieth Arias Alvarez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.276.477 Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia Judicial o Administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, contestar demandas, renunciar a términos en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A 3. Asistir en nombre y representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en todo el país, con la facultad para conciliar o no de conformidad con los intereses de la Sociedad que Representa. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas en el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Publico. 4 Actuar como Representante Legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en las audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento de Litigio (Ley 712 de 2001,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27  
Recibo No. AA23618011  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

modificada por la ley 1149 de 2007) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato conferido y en fin todas las facultades de Ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2. Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato. 3. Por la revocación del mandante; 4. Por la renuncia del mandatario.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA NO.	NO. INSCRIP.
5.307	22- X-1991	23 STAFE BTA	23-X-1991- 343478
3.208	9- VI-1992	23 STAFE BTA	12-VI-1992- 368288
1.877	5- IV-1993	23 STAFE BTA	11-V -1993- 404963
1.442	23-III-1994	23 STAFE BTA	4-IV-1994 442612
179	2- II-1995	50 STAFE BTA	8-II-1995 480419
216	24- I-1997	23 STAFE BTA	4-II-1997 572417

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000836 del 17 de marzo de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00722400 del 30 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002143 del 29 de junio de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00785305 del 11 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001937 del 18 de	00846033 del 25 de septiembre

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

septiembre de 2002 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004440 del 20 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00908593 del 28 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003820 del 28 de septiembre de 2004 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00962326 del 16 de noviembre de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000SIN del 12 de abril de 2005 de la Revisor Fiscal	00986505 del 18 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003559 del 12 de septiembre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01012189 del 20 de septiembre de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de abril de 2006 de la Revisor Fiscal	01052550 del 28 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002211 del 19 de septiembre de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01160486 del 26 de septiembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 4 de octubre de 2007 de la Revisor Fiscal	01164415 del 12 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0482 del 26 de marzo de 2009 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01286838 del 1 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1674 del 30 de septiembre de 2009 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01331779 del 5 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1708 del 11 de octubre de 2010 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01420850 del 12 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 358 del 14 de marzo de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01718969 del 3 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2250 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01795106 del 31 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 00436 del 31 de marzo de 2014 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01822566 del 1 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 759 del 30 de abril de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01942591 del 26 de mayo de 2015 del Libro IX



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 01870 del 28 de septiembre de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02023448 del 29 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 443 del 28 de marzo de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02091593 del 8 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1557 del 13 de septiembre de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02141614 del 19 de septiembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2192 del 28 de noviembre de 2016 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02162523 del 1 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 422 del 4 de abril de 2017 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02206159 del 11 de abril de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1873 del 10 de octubre de 2018 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02387333 del 19 de octubre de 2018 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 12 de abril de 2007 de Representante Legal, inscrito el 8 de junio de 2007 bajo el número 01137085 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- APORTES EN LINEA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 21 de enero de 1999, inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 00665531 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27**

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419552 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-12-31

Se aclara el grupo empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el no. 02419552 del libro ix, en el sentido de indicar que la persona natural luis carlos sarmiento angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: adminnegocios s.A.S.; taxair s.A.; seguros alfa s.A.; seguros de vida alfa s.A.; negocios y bienes s.A.S.; inversiones vista hermosa s.A.S.; inversegovia s.A.; organización luis carlos sarmiento angulo limitada; inverprogreso s.A.; lcsa y cia. S. En c.; gestora adminnegocios & cia. S. En c.; luis carlos sarmiento angulo & Cia. Ltda.; grupo aval acciones y valores s.A.; indicomersocios s.A.; inproico s.A.; sosacol s.A.; aminversiones s.A.; socineg s.A.; el zuque s.A.; actiunidos s.A.; relantano s.A.; activos tesalia s.A.S.; rendifin s.A.; bienes y comercio s.A.; esadinco s.A.; sadinsa s.A.; codenegocios s.A.; petreos s.A.S.; inversiones escorial s.A.; popular securities s.A.; vigia s.A.; telestudio s.A.; corporación publicitaria de colombia s.A.; construcciones planificadas s.A.; banco comercial av villas s.A.; a toda hora s.A - ath; banco de bogotá s.A.; fiduciaria bogotá s.A. - fidubogotá; megalinea s.A.; aval soluciones digitales s.A.; almacenes generales de depósito almaviva s.A.; almaviva global cargo s.A.; almaviva zona franca s.A.; sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantias porvenir s.A.; aportes en linea s.A.; banco de occidente s.A.; fiduciaria de occidente s.A.; ventas y servicios s.A.; banco popular s.A.; fiduciaria popular s.A.; inca fruehauf - inca s.A.; alpopular s.A.; alpopular cargo s.A.S.; corporación financiera colombiana s.A.; fiduciaria corficolombiana s.A.; leasing corficolombiana s.A. - compañía de financiamiento; casa de bolsa s.A. Sociedad comisionista de bolsa; industrias lehner s.A.; tejidos sinteticos de colombia s.A. - tesicol; promotora y comercializadora turistica santamar s.A.; colombiana de licitaciones y concesiones s.A.S.; plantaciones unipalma de los llanos s.A.; proyectos de ingenieria y desarrollo s.A.S. - proindesa s.A.S; cfc gas holding

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

s.A.S.; cfc private equity holdings s.A.S.; concesionaria vial del pacifico s.A.S.; concesionaria nueva vía al mar s.A.S.; valora s.A.; agro santa helena s.A.S.; plantaciones santa rita s.A.S.; hevea de los llanos s.A.S.; tsr 20 inversiones s.A.S.; hevea inversiones s.A.S.; agro casuna s.A.S.; estudios y proyectos del sol s.A.S.; constructora de infraestructura vial s.A.S. - coninvial; peajes electronicos s.A.S.; concesionaria panamericana s.A.; concesionaria vial andina s.A.S. - coviandina; concesionaria vial del oriente s.A.S. - covioriente s.A.S.; proyectos de infraestructura s.A. - pisa; concesiones ccfc s.A.; organización pajonales s.A.; mavalle s.A.; estudios proyectos e inversiones de los andes s.A.; concesionaria vial de los andes s.A.S. - coviandes s.A.S.; hoteles estelar s.A.; esencial hoteles s.A.; compañía hotelera cartagena de indias s.A.; cfc energy holding s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del pacifico s.A.S.; proyectos de inversión vial del pacífico s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del oriente s.A.S.; proyectos de inversión vial del oriente s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del mar s.A.S.; proyectos de inversión vial del mar s.A.S.; compañía en infraestructura y desarrollo s.A.S. - covidensa; gestora en infraestructura y desarrollo s.A.S.; proyectos y desarrollos viales andinos s.A.S.; proyectos de inversión vial andino s.A.S.; casa editorial el tiempo s.A.; ceettv s.A.; círculo de lectores s.A.S.; intermedio editores s.A.S.; printer colombiana s.A.S.; témpora s.A.S.; leadersearch s.A.S. magazines culturales s.A.S.; metrocuadrado.Com s.A.; pautefacil.Com s.A.S. En liquidación. (subordinadas)

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27  
Recibo No. AA23618011  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6630  
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ZONA INDUSTRIAL PORVENIR S.A.  
Matrícula No.: 00640259  
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 13 # 46 - 15  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS NIEVES PORVENIR S.A.  
Matrícula No.: 00640265  
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cra 7 # 17 - 49  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS GRANJAS PORVENIR S.A.  
Matrícula No.: 00640266  
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cra 68 D # 13 - 79  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27**  
Recibo No. AA23618011  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Nombre:	PORVENIR AVENIDA EL DORADO
Matrícula No.:	00640269
Fecha de matrícula:	3 de abril de 1995
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cll 26 No 96 J 90
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO PORVENIR S.A.
Matrícula No.:	00640272
Fecha de matrícula:	3 de abril de 1995
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 13 # 16A - 65
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA AVENIDA CHILE PORVENIR S A
Matrícula No.:	00979735
Fecha de matrícula:	19 de noviembre de 1999
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cll 72 # 10 - 02
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PORVENIR CALLE 106
Matrícula No.:	01150432
Fecha de matrícula:	22 de enero de 2002
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 15 N° 106 - 38
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PORVENIR BOGOTA LA CABRERA
Matrícula No.:	01164524
Fecha de matrícula:	11 de marzo de 2002
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 11 # 87 - 51
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PORVENIR S A CHAPINERO
Matrícula No.:	01279221

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Fecha de matrícula: 6 de junio de 2003  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 13 # 54 17  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR SOACHA  
Matrícula No.: 02407500  
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2014  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cra 4 Este # 31 - 40 Cc Gran Plaza  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: PORVENIR CHIA  
Matrícula No.: 02412686  
Fecha de matrícula: 12 de febrero de 2014  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Centro Comercial Centro Chia L1222  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR S.A. NIZA  
Matrícula No.: 02659395  
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2016  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 127 N° 70 D - 05  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27  
Recibo No. AA23618011  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.764.667.415.143

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27**  
Recibo No. AA23618011  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 10:12:26

Recibo No. AA22290972

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229097249141**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A  
Sigla: SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.  
Nit: 800.148.514-2  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00480479  
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 1991  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Av 19 No. 109 A 30  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: cliente@skandia.com.co  
Teléfono comercial 1: 6584300  
Teléfono comercial 2: 3584167  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av 19 No. 109 A 30  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: cliente@skandia.com.co  
Teléfono para notificación 1: 6584300  
Teléfono para notificación 2: 6584167  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 10:12:26

Recibo No. AA22290972

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229097249141**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública número 6394 del 21 de diciembre de 1998 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 23 de diciembre de 1998 bajo el número 661937 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusiono con la sociedad administradora de fondos de pensiones PENSIONAR S.A., absorbiéndola.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 6 de diciembre de 2090.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tendrá por Objeto la administración y manejo de fondos de pensiones o de pensionados que sean autorizados por la Ley, de fondos de cesantías a los que se refiere la Ley 50 de 1990 o por las normas que en el futuro la sustituyan, amplíen o modifiquen, razón por la cual constituye objeto propio de la sociedad la intermediación de recursos financieros y de valores de acuerdo con lo que dispone la Resolución 400 de 1995 expedida por la Sala General de la Superintendencia de Valores y las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen, en particular el decreto 1121 de 2008. Así mismo, la compañía estará autorizada para ejecutar todas las demás actividades que, dentro del marco propio de la gestión de intereses ajenos, le autorice la Ley, en especial la administración y manejo de fondos de pensiones o planes alternativos a los que se refiere la Ley 100 de 1993. La sociedad estará por lo demás, facultada para ejecutar todos los contratos y actos jurídicos que correspondan a complementar o desarrollar su objeto social. En especial, la sociedad podrá hacer

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 10:12:26

Recibo No. AA22290972

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229097249141**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inversiones en las personas jurídicas que las normas legales autoricen.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$25.530.000.000,00  
No. de acciones : 255.300.000,00  
Valor nominal : \$100,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$24.530.000.000,00  
No. de acciones : 245.300.000,00  
Valor nominal : \$100,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$24.530.000.000,00  
No. de acciones : 245.300.000,00  
Valor nominal : \$100,00

**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	David Ivan Buenfil Friedman	P.P. No. 000000G32120471
Segundo Renglon	Maria Claudia Correa Ordoñez	C.C. No. 000000035456758
Tercer Renglon	Carlos Eduardo Cujíño Franco	C.C. No. 000000019132036
Cuarto Renglon	Jose Guillermo Peña Gonzalez	C.C. No. 000000000437980

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 10:12:26

Recibo No. AA22290972

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229097249141

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Quinto Renglon	Martha Elena Becerra Gomez	C.C. No. 000000039779256
Sexto Renglon	Alexa Riess Ospina	C.C. No. 000000035468209
SUPLENTES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ramiro Alejandro Ballen Franco	C.C. No. 000000015348587
Segundo Renglon	Luz Helena Muñoz Vega	C.C. No. 000000052819521
Tercer Renglon	Julio Cesar Mendez Avalos	P.P. No. 000000G33768941
Cuarto Renglon	Andres Augusto Garavito Colmenares	C.C. No. 000000079789908
Quinto Renglon	Patricia Shuk Aparicio	C.C. No. 000000039787653
Sexto Renglon	Angelica Maria Arbelaez Mendoza	C.C. No. 000000030401833

Por Acta No. 80 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2021 con el No. 02741310 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	David Ivan Buenfil Friedman	P.P. No. 000000G32120471
Segundo Renglon	Maria Claudia Correa Ordoñez	C.C. No. 000000035456758
Tercer Renglon	Carlos Eduardo Cujíño Franco	C.C. No. 000000019132036
Cuarto Renglon	Jose Guillermo Peña Gonzalez	C.C. No. 000000000437980

SUPLENTES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ramiro Alejandro	C.C. No. 000000015348587

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 10:12:26

Recibo No. AA22290972

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229097249141**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Ballen FrancoTercer Renglon Julio Cesar Mendez P.P. No. 000000G33768941  
Avalos

Por Acta No. 19 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752220 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Martha Elena Becerra Gomez	C.C. No. 000000039779256

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Patricia Shuk Aparicio	C.C. No. 000000039787653

Por Acta No. 15 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752273 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Alexa Riess Ospina	C.C. No. 000000035468209

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Angelica Maria Arbelaez Mendoza	C.C. No. 000000030401833

Por Acta No. 81 del 22 de junio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752339 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 10:12:26

Recibo No. AA22290972

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229097249141**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Luz Helena Muñoz Vega	C.C. No. 000000052819521

Por Acta No. 82 del 25 de octubre de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2022 con el No. 02781145 del Libro IX, se designó a:

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Andres Augusto Garavito Colmenares	C.C. No. 000000079789908

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 0000042 del 25 de mayo de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2006 con el No. 01073038 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 2 de mayo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2020 con el No. 02569587 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jizeth Katherine Avila Peña	C.C. No. 000001016026873 T.P. No. 186718-T

Por Documento Privado del 6 de agosto de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2020 con el No. 02606442 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Ana Maria Rodriguez	C.C. No. 000001014185080

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 10:12:26

Recibo No. AA22290972

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229097249141**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Suplente

Abella

T.P. No. 165704-T

**PODERES**

Por Documento Privado del 07 de septiembre de 1999, inscrito el 10 de septiembre de 1999 bajo el No. 5960 del libro V, el señor Oscar Paredes Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.222.410 expedida en Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de este documento confiere poder especial, amplio y suficiente al doctor Jose Guillermo Peña Gonzalez, identificado con cédula de ciudadanía No. 437.980 de Usaquén, para que en nombre de la sociedad, adelante, ejecute o lleve a cabo los actos que se enumeran a continuación y que tengan relación con la misma o con cualquiera de los fondos por ella administrados: 1) Suscribir las declaraciones de impuestos de orden nacional, departamental, distrital o municipal, así como suscribir cualquier documento relacionado con el cumplimiento de obligaciones de orden fiscal ante cualquier autoridad de impuestos. 2) Suscribir cualquier documento relacionado con las operaciones bancarias que lleva a cabo SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., dentro del giro normal de sus negocios y en especial para suscribir comunicaciones, contratos o documentos relacionados con la apertura y cierre de cuentas corrientes o de ahorros y créditos de tesorería tanto de la sociedad como de los fondos por ella administrados. 3) Para suscribir cualquier documento relacionado con las inversiones de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en especial las relacionadas con la constitución de inversiones, redención de las mismas, negociación, endoso, compra y venta de títulos y el cobro de rendimientos o aprovechamientos de cualquier clase, de la sociedad o de los fondos que administra. 4) Para suscribir y enviar respuesta a cualquier requerimiento que le formule a SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., cualquier persona o entidad sea pública o privada, en especial a cualquier entidad de vigilancia y control, a la subdirección de cambios del Banco de la República, a las Superintendencias Bancaria y De Valores y a la DIAN. 5) Para pignorar títulos representativos de inversiones de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., o de los fondos que ella administra. 6) Para suscribir en representación de la sociedad cualquier carta o documento que deba enviar o remitir SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en virtud de negociaciones de acciones que quisieren llevar a cabo los accionistas de la sociedad. 7) Para asumir la representación de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 10:12:26

Recibo No. AA22290972

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229097249141**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A., en cualquier asunto, acto o contrato que sea de interés o en provecho de la misma sociedad.

Por Escritura Pública No. 1888 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 11 de septiembre de 2018, inscrita el 17 de septiembre de 2018 bajo el registro no 00040030 del libro V, compareció Jorge Emilio Pacheco Monroy identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.243 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal suplente para asuntos judiciales la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Leidy Yohana Puentes Trigueros identificada con cédula ciudadanía No. 52.897.248 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional número 152.354 del C.S.J.; así mismo, confiere poder general amplio y suficiente a Jeimy Carolina Buitrago Peralta identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.140.467 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional número 199.923 del C.S. De la J.; para que represente y ejecute los siguientes actos en nombre OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A.: A) Representación: Para que ejerza la representación legal y judicial de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. En las acciones judiciales o administrativas que esta entidad deba adelantar o que se adelanten en su contra ante cualquier entidad pública, privada o judicial y sus organismos vinculados o adscritos. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas, presentar reclamaciones, derechos de petición, instaurar o contestar demandas en las que sea parte OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A., llamar en garantía, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, recibir, comprometer, presentar recursos. B) desistimientos y renunciaciones: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A., de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que se promuevan, para los departamentos de Bogotá. C) Transigir y conciliar: para que transija y concilie pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. Conforme a las instrucciones dadas por el poderdante, además para que asista en calidad de representante legal de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. A las audiencias de conciliación judiciales, con todas las facultades inherentes al mandato establecidas en el artículo 77 del CGP, inclusive la de conciliar, conforme a las instrucciones dadas por el poderdante para los departamentos de Bogotá. D) Las demás actuaciones que se requieran de manera que OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. Se encuentre debidamente representado en los asuntos



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 10:12:26

Recibo No. AA22290972

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229097249141**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
que trata este poder.

Por Escritura Pública No. 2073 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 02 de octubre de 2018, inscrita el 8 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040183 del libro V, compareció Jorge Emilio Pacheco Monroy, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.243 de Bogotá en su calidad de representante legal suplente para asuntos judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a los siguientes abogados: nombre Cesar Augusto Orjuela Caceres cédula 80.793.573 tarjeta profesional 248.079 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Johana Alexandra Duarte Herrera cédula 53.077.146 tarjeta profesional 184.941 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Diana Lucia Saavedra Castañeda cédula 1.026.579.845 tarjeta profesional 15.108 licencia temporal departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Jose David Ochoa Sanabria cédula 1.010.214.095 tarjeta profesional 265.306 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Ana Lucia Echeverri Botero cédula 43.273.189 tarjeta profesional 251.016 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Antioquia (Medellín); nombre Sonia Eugenia Posada Arias cédula 42.969.601 tarjeta profesional 51.898 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Antioquia (Medellín); nombre Luis Felipe Arana Madriñan cédula 79.157.258 tarjeta profesional 54.805 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Astrid Verónica Vidal Campo cédula 34.325.896 tarjeta profesional 212.604 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Lucero Fernandez Hurtado Cédula 1.143.938.120 tarjeta profesional 308.219 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Federico Urdinola Lenis cédula 94.309.563 tarjeta profesional 182.606 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Orlin Gaviris Caicedo Hurtado cédula 12.919.935 tarjeta profesional 132.025 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); para que represente y ejecute los siguientes actos en nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.: a) Representación: Para que ejerza la representación legal y judicial de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. En las acciones judiciales o administrativas que esta entidad deba adelantar o que se adelanten en su contra ante cualquier entidad pública,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 10:12:26

Recibo No. AA22290972

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229097249141**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

privada o judicial y sus organismos vinculados o adscritos. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas, presentar reclamaciones, derechos de petición, instaurar o contestar demandas en las que sea parte OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., llamar en garantía, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, recibir, comprometer, presentar recursos. B) Desistimientos y renunciaciones: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que se promuevan. C) Transigir y conciliar: Para que transija y concilie pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. Conforme a las instrucciones dadas por el poderdante, además para que asista en calidad de representante legal de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. A las audiencias de conciliación judiciales, con todas las facultades inherentes al mandato establecidas en el artículo 77 del CGP, inclusive la de conciliar, conforme a las instrucciones dadas por el poderdante. D) Las demás actuaciones que se requieran de manera que OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. Se encuentre debidamente representado en los asuntos que trata el presente poder.

Por Escritura Pública No. 2454 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2018, inscrita el 6 de Marzo de 2020, bajo el registro No 00043291 del libro V, compareció Jorge Emilio Pacheco Monroy, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.243 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal Suplente para Asuntos Judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Yiminson Rojas Jiménez identificado con cédula ciudadanía No. 5.819.787, Tarjeta Profesional No. 163.845 del C.S de la J., para que represente y ejecute los siguientes actos en nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. a) Representación: Para que ejerza la representación legal y judicial de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. en las acciones judiciales o administrativas que esta entidad deba adelantar o que se adelanten en su contra ante cualquier entidad pública, privada o judicial y sus organismos vinculados o adscritos. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas, presentar reclamaciones, derechos de petición, instaurar o contestar demandas en las que sea parte OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., llamar en garantía, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, recibir,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 10:12:26

Recibo No. AA22290972

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229097249141**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
comprometer, presentar recursos. b) Desistimientos Y Renuncias: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., dé los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que se promuevan. c) Transigir Y Conciliar: Para que transija y concilie pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. conforme a las instrucciones dadas por el poderdante, además para que asista en calidad de representante legal de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. a las audiencias de conciliación judiciales, con todas las facultades inherentes al mandato establecidas en el artículo 77 del CGP, inclusive la de conciliar, conforme a las instrucciones dadas por el poderdante. d) Las demás actuaciones que se requieran de manera que OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. se encuentre debidamente representado en los asuntos que trata el presente poder.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA	NO. INSCRIP
4.307	6-XII-1991	35 STAFE BTA.	6-XII -1991	NO. 348251
2.359	5-VI -1992	35 STAFE BTA.	19-VI -1992	NO. 369074
1.007	10-III-1993	35 STAFE BTA.	19-III-1993	NO. 399839

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003358 del 1 de julio de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00591770 del 5 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000511 del 2 de febrero de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00625509 del 9 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004454 del 24 de agosto de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00648164 del 7 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0006089 del 3 de diciembre de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00659493 del 7 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0006394 del 21 de diciembre de 1998 de la Notaría 18	00661937 del 23 de diciembre de 1998 del Libro IX

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 10:12:26

Recibo No. AA22290972

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229097249141**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000518 del 17 de febrero de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C. 00669113 del 18 de febrero de 1999 del Libro IX

E. P. No. 0000247 del 27 de enero de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C. 00750518 del 27 de octubre de 2000 del Libro IX

E. P. No. 0002523 del 28 de mayo de 2003 de la Notaría 18 de Bogotá D.C. 00886288 del 27 de junio de 2003 del Libro IX

E. P. No. 0002537 del 22 de junio de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C. 00943641 del 16 de julio de 2004 del Libro IX

Acta No. 0000038 del 30 de julio de 2004 de la Asamblea de Accionistas 00960713 del 4 de noviembre de 2004 del Libro IX

E. P. No. 0001056 del 25 de mayo de 2006 de la Notaría 43 de Bogotá D.C. 01058135 del 30 de mayo de 2006 del Libro IX

E. P. No. 0002683 del 20 de noviembre de 2006 de la Notaría 43 de Bogotá D.C. 01108013 del 8 de febrero de 2007 del Libro IX

E. P. No. 0001243 del 22 de junio de 2007 de la Notaría 43 de Bogotá D.C. 01140814 del 27 de junio de 2007 del Libro IX

E. P. No. 2600 del 28 de noviembre de 2008 de la Notaría 43 de Bogotá D.C. 01318039 del 6 de agosto de 2009 del Libro IX

E. P. No. 597 del 19 de marzo de 2009 de la Notaría 43 de Bogotá D.C. 01316704 del 31 de julio de 2009 del Libro IX

E. P. No. 3449 del 24 de diciembre de 2009 de la Notaría 43 de Bogotá D.C. 01351336 del 29 de diciembre de 2009 del Libro IX

E. P. No. 097 del 21 de enero de 2010 de la Notaría 43 de Bogotá D.C. 01358204 del 1 de febrero de 2010 del Libro IX

E. P. No. 2871 del 3 de noviembre de 2010 de la Notaría 43 de Bogotá D.C. 01428128 del 11 de noviembre de 2010 del Libro IX

E. P. No. 1090 del 4 de mayo de 2011 de la Notaría 43 de Bogotá 01478768 del 13 de mayo de 2011 del Libro IX

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 10:12:26

Recibo No. AA22290972

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229097249141**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

D.C. E. P. No. 3361 del 19 de diciembre de 2013 de la Notaría 43 de Bogotá	01794276 del 27 de diciembre de 2013 del Libro IX
D.C. E. P. No. 1323 del 13 de junio de 2014 de la Notaría 43 de Bogotá	01845578 del 18 de junio de 2014 del Libro IX
D.C. E. P. No. 2413 del 3 de octubre de 2014 de la Notaría 43 de Bogotá	01875774 del 10 de octubre de 2014 del Libro IX
D.C. E. P. No. 1511 del 26 de julio de 2017 de la Notaría 43 de Bogotá	02253347 del 24 de agosto de 2017 del Libro IX
D.C. E. P. No. 570 del 3 de abril de 2019 de la Notaría 43 de Bogotá	02445497 del 8 de abril de 2019 del Libro IX
D.C. E. P. No. 2498 del 16 de diciembre de 2019 de la Notaría 43 de Bogotá	02535612 del 20 de diciembre de 2019 del Libro IX
D.C.	

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 7 de abril de 2020 de Representante Legal, inscrito el 29 de octubre de 2020 bajo el número 02630171 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CHINA MINSHENG INVESTMENT GROUP CORP LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: China

Actividad: Inversión y gestión de capital, consulta empresarial, consulta financiera (excluyendo agente de contabilidad), inversión industrial, gestión de activos, consulta de inversión.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-04-01

Se aclara la situación de control inscrita el día 29 de Octubre de 2020, bajo el No. 02630171 del libro IX, en el sentido de indicar que CHINA MINSHENG INVESTMENT GROUP CORP LIMITED (matriz) tiene control

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 10:12:26

Recibo No. AA22290972

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229097249141**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

indirecto sobre SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA S.A. a través de OLD MUTUAL LATIN AMERICA HOLDCO UK LTD, este ejerce a través de la anterior, control sobre SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Y SKANDIA GLOBAL INVESTMENTS S.A. EN LIQUIDACIÓN. Así mismo, SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA S.A. ejerce control indirecto sobre SKANDIA VALORES S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA y SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A, a través de SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A; también ejerce control indirecto sobre SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. a través de SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., SKANDIA PLANEACION FINANCIERA S.A. Y SKANDIA GLOBAL INVESTMENTS S.A EN LIQUIDACIÓN (subordinadas).

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6630

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 10:12:26

Recibo No. AA22290972

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229097249141**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 281.851.036.453

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de enero de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de marzo de 2022 Hora: 10:12:26

Recibo No. AA22290972

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2229097249141

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### IDENTIFICACIÓN

Razón social: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.  
Sigla: PROTECCION  
Nit: 800138188-1  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

### MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-160247-04  
Fecha de matrícula: 20 de Agosto de 1991  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 25 de Marzo de 2022  
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 49 63 100  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: accioneslegales@proteccion.com.co  
impuestos@proteccion.com.co  
Teléfono comercial 1: 2307500  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 49 63 100  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: accioneslegales@proteccion.com.co  
Teléfono para notificación 1: 2307500  
Teléfono para notificación 2: No reportó

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUBqaacdalcmbllwc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

#### **REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No.2086 del 26 de diciembre de 2012, de la Notaría 14 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2012, con el No.24166 del Libro IX, se aprobó el acuerdo de FUSIÓN por Absorción de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. (21-160247-4) la cual ABSORBE a la sociedad ING ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA S.A. (Domiciliada en Bogotá) (ABSORBIDA).

Por Escritura Pública No.1310 del 05 de diciembre de 2022 de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2022, con el No.42443 del Libro IX, mediante la cual se solemnizó el proyecto de la ESCISIÓN parcial, en el que la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. (21-160247-4) (ESCINDIDA), transfiere parte de su patrimonio para la constitución de la sociedad ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A. (21-743640-4) (BENEFICIARIA).

#### **ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

##### **PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES**

Mediante Resolución No.1931 del 16 de diciembre de 2020 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, inscrita en la Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2020, con el No.84128 del Libro XV, se resuelve reponer la inscripción del 24 de noviembre de 2020, en el libro V, bajo el número 201 referente al poder otorgado por la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. a la señora CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ según consta en Escritura Pública 715 del 20 de octubre de 2020 de la Notaría 14 de Medellín.

#### **TERMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de agosto de 2041.

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUBqaacdalcmbllwc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

### **OBJETO SOCIAL**

Lo constituye la administración de FONDOS DE PENSIONES y de un FONDO DE CESANTÍA, los cuales conforman patrimonio autónomos constituidos por un conjunto de bienes, en cuya gestión, custodia y control permanecen separados del patrimonio de la Sociedad que los administre, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Sociedad podrá adquirir valores; celebrar compraventas con pacto de recompra sobre valores; administrar los rendimientos y reinvertirlos de acuerdo a las normas legales.

En desarrollo de su empresa la Sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que guarden relación con su objeto social, incluyendo pero sin limitarse a:

- a) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes.
- b) Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación.
- c) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa.
- d) Suscribir, adquirir o recibir toda clase, de acciones, cuotas, partes de interés social o derechos de participación en sociedades o fideicomisos, así como administrarlas o enajenarlas, siempre que las mismas le permitan el desarrollo de su objeto social; y
- e) Los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir a las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de su existencia o de sus actividades, al igual que los inherentes a la inversión de su propio capital y reservas y los preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores.

### **CAPITAL**

CAPITAL AUTORIZADO

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Valor	:	\$50.880.001.164,00
No. de acciones	:	32.040.303,00
Valor Nominal	:	\$1.588,00

		<b>CAPITAL SUSCRITO</b>
Valor	:	\$45.754.824.856,00
No. de acciones	:	28.812.862,00
Valor Nominal	:	\$1.588,00

		<b>CAPITAL PAGADO</b>
Valor	:	\$45.754.824.856,00
No. de acciones	:	28.812.862,00
Valor Nominal	:	\$1.588,00

### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

#### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del PRESIDENTE:

1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración cte sus negocios.
2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social.
- 3- Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y de la JUNTA DIRECTIVA.
4. Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias; así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA.
5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad.
6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUBqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades.

8. Presentar ala ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS anualmente, en SU Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá, además, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación. de conformidad con las normas vigentes.

9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad; y

10. Las demás que les corresponden de acuerdo con la Ley.

FACULTADES: La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en Artículo 48 de estos Estatutos, quienes en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna.

#### **NOMBRAMIENTOS**

#### **JUNTA DIRECTIVA**

#### **PRINCIPALES**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
JUAN CAMILO OSORIO LONDOÑO	C.C. 71.720.991
CARLOS ESTEBAN OQUENDO VELASQUEZ	C.C. 71.786.402
LUIS CARLOS ARANGO VELEZ	C.C. 8.268.605
RODRIGO VELASQUEZ URIBE	C.C. 70.048.683
OSCAR IVÁN ZULUAGA SERNA	C.C. 8.391.383

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

TATYANA ARISTIZABAL LONDOÑO  
SOL BEATRIZ ARANGO MESA

C.C. 32.442.559  
C.C. 43.023.891

EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE CESANTIAS

Por Acta número 16 del 10 de marzo de 2011, de la de Asamblea de Trabajadores Afiliados al Fondo de Cesantías, inscrita en esta cámara de comercio el 12 de marzo de 2013, con el No.4210 del libro IX, se designó a:

TATYANA ARISTIZABAL LONDOÑO

C.C. 32.442.559

EN REPRESENTACION DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Por Extracto de Acta No.18 del 19 de marzo de 2021, de la Asamblea de Afiliados de Pensiones Obligatorias, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de mayo de 2021, con el No.17072 del libro IX, se designó a:

SOL BEATRIZ ARANGO MESA

C.C. 43.023.891

EN REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.

Por Extracto de Acta No.47 del 19 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de mayo de 2021, con el No.17068 del libro IX, se designó a:

JUAN CAMILO OSORIO LONDOÑO

C.C. 71.720.991

CARLOS ESTEBAN OQUENDO VELASQUEZ

C.C. 71.786.402

LUIS CARLOS ARANGO VELEZ

C.C. 8.268.605

RODRIGO VELASQUEZ URIBE

C.C. 70.048.683

EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE CESANTIAS

Por Extracto de Acta No.47 del 19 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de mayo de 2021, con el No.17068 del libro IX, se designó a:

OSCAR IVÁN ZULUAGA SERNA

C.C. 8.391.383

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

### REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 47 del 19 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2021, con el No. 18254 del libro IX, se reeligió a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	NIT.860.008.890-5

Por Comunicación del 5 de septiembre de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara el 7 de septiembre de 2022, con el No.31781 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LINA MARCELA PIEDRAHITA DUQUE	C.C. 1.039.022.609 T.P. 170317-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JENIFFER BETANCUR PABON	C.C. 1.036.653.434 T.P.232830-T

### PODERES

PODER ESPECIAL: Que por documento privado del 17 de febrero del año 2.000, registrado en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo del año 2.000, en el libro 5o., folio 16, bajo el No. 109, le fué conferido PODER ESPECIAL a la señora MARIA MERCEDES VALENCIA VANEGAS, con c.c. N. 42.757.279, para que a nombre de la sociedad manejen y administren las cuentas de compensación identificadas ante el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1074 Fecha: 2017/10/19, DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA  
Identificación: 1037595474  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 331

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUBqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora LAURA LUCÍA MUÑOZ POSADA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 806 Fecha: 2013/05/29 DE  
LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO GARCIA



Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUBqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Identificación: 43988460  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 332

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de sociedad, realice las siguientes funciones:

1. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora ANA MARIA AGUDELO GARCIA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 870 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: BETSY TATIANA MORENO GALEANO  
Identificación: 32107853  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 334

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora BETSY TATIANA MORENO GALEANO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 869 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: DANIEL GIRALDO GIRALDO  
Identificación: 1037581063  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 335

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor DANIEL GIRALDO GIRALDO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 955 Fecha: 2016/08/24, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ  
Identificación: 1128423193  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 336

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.



Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 024 Fecha: 2013/01/14 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: RAMIRO HERRERA ALVAREZ  
Identificación: 14325691  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 337

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

1. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.



Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RAMIRO HERRERA ALVAREZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 666 Fecha: 2015/06/16  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: NATALIA RENGIFO CADAVID  
Identificación: 1152438614  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 338

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.  
En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora NATALIA RENGIFO CADAVID tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 615 Fecha: 2016/06/08 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MARIANELLA PULIDO TAMAYO  
Identificación: 43869885  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 339

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de DIRECTORA DE ASUNTOS FINANCIEROS Y GOBIERNO CORPORATIVO de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora MARIANELLA PULIDO TAMAYO tenga el carácter de DIRECTORA DE ASUNTOS FINANCIEROS Y GOBIERNO CORPORATIVO de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 868 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA  
Identificación: 71379192  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 342

Facultades del Apoderado:

ESCRITURA PUBLICA No. 868, DEL 23 DE JULIO DE 2017

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:



Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUBqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1346 Fecha: 2015/11/17, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JULIANA MONTOYA ESCOBAR  
Identificación: 39176497  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 343

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUBqaacdalcmbllwc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

#### Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Representante Legal Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que administra.

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios de parte, confesar, recibir, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, pedir y aportar pruebas, interponer recursos, tachar documentos, comprometer, conciliar y transigir.

3) Presentar denuncias penales ante cualquier entidad pública competente por presuntos hechos punibles que se cometan, en nombre y representación de la sociedad en defensa de los legítimos derechos e intereses de la sociedad que representa.

4) Otorgar poderes especiales a terceros para que ejerzan la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.

B) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuestode Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

F) Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.



Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUBqaacdalcmbllwc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

G) Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de sus acreencias.

H) Ssuscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.

I) Las dempas actuaciones que se requieran de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representada en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora JULIANA MONTOYA ESCOBAR tenga la calidad de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1284 Fecha: 2017/12/18  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JOHN CESAR MORALES HERNANDEZ  
Identificación: 71733217  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 56

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantaro que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.



Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbllwc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

D. Igualmente represtar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: SINDI DAYANA SEPULVEDA PINO  
Identificación: 1128387018  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 47

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA  
Identificación: 71335719  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 55

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A.

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1314 Fecha: 2017/12/18  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: NATALIA PUERTA CALDERON  
Identificación: 1128422929  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 48

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MILTA PATRICIA CERON SANCHEZ  
Identificación: 34545617  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.  
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ANABEL PEREZ GUTIERREZ  
Identificación: 1017221236



Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 50

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1318 Fecha: 2017/12/18  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO  
Identificación: 52647144  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 51

Facultades del Apoderado:



Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUBqaacdalcmbllwc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1311 Fecha: 2017/12/18  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MAURICIO VELASQUEZ FERNANDEZ  
Identificación: 79337697  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 52

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.  
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1315 Fecha: 2017/12/18  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: BEATRIZ ELENA LALINDE GOMEZ  
Identificación: 32305840  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 53

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.  
2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUBqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1316 Fecha: 2017/12/18  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: LILIANA BETANCUR URIBE  
Identificación: 32350544  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 54

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 854 Fecha: 2018/08/10  
NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: SARA TOBAR SALAZAR  
Identificación: 1039460602  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 212

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar,

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora SARA TOBAR SALAZAR tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN SA.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 874 Fecha: 2018/08/15,  
NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ANGELA PATRICIA PARDO GUERRA  
Identificación: 1037625191  
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 214

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUBqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad, podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora ANGELA PATRICIA PARDO GUERRA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 780 Fecha: 2018/07/26,  
NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MARIA CAROLINA GALEANO CORREA  
Identificación: 1146436817  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 217

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

#### Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A. realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias; absolver interrogatorios de parte confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que MARIA CAROLINA GALEANO CORREA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 546 Fecha: 2018/05/30 DE LA



Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Procedencia: NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN  
REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO  
Identificación: 32221000  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 264

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la Sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la Sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la Sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la Sociedad para conciliar.

C. Representar a la Sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas

D. Igualmente representar a la Sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la Sociedad acuerdos de pago con deudores

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la Sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.



Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Que este poder tendrá vigencia mientras que GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Sociedad.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 433 Fecha: 2018/05/02 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: SARA ESPINEL GARCÍA  
Identificación: 1152444036  
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 265

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelante en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representa a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que SARA ESPINEL GARCÍA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 547 Fecha: 2018/05/30  
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ANA MARIA GIRALDO VALENCIA  
Identificación: 1036926124  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 266

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCION S.A. asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatotorios, de reestructuración y similares, en que se requiera que la intervención de un representante de la sociedad para conciliar

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.



Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que ANA MARIA GIRALDO VALENCIA tenga el carácter de apoderado judicial de la sociedad.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 432 Fecha: 2018/05/02  
NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: DANIELA CASTAÑO SANTANA  
Identificación: 1039456062  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 263

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S A, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir

B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUBqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

intervención de un representante de PROTECCION S A para conciliar.

C. Representar a PROTECCION S A en los tramites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCION S A en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S A acuerdos de pago con deudores

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCION S A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que DANIELA CASTAÑO SANTANA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCION S.A.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 100 Fecha: 2019/02/06  
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS  
Identificación: 15445455  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2019/03/22 Libro: 5 Nro.: 64

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 475 Fecha: 2019/04/24  
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MABEL ROCIO MONROY MURILLO  
Identificación: 52706744  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 156

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.  
2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) MABEL ROCÍO MONROY MURILLO tenga el carácter de Apoderada Judicial.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 371 Fecha: 2019/04/25  
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: LUISA MARIA EUSSE CARVAJAL  
Identificación: 1037628821  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 157

Facultades del Apoderado:

Para que su calidad de apodera judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUBqaacdalcmbllwc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 451 Fecha: 2019/05/21  
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: KENA MARÍA ARCILA RESTREPO  
Identificación: 1017202363  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 158

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUBqaacdalcmbllwc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

B. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

D. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

E. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

F. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 526 Fecha: 2019/06/07, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: LAURA FLOREZ GIL  
Identificación: 1026145980  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2019/07/04 Libro: 5 Nro.: 160



Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUBqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

#### Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada Judicial de la sociedad, procesa en su nombre y se desempeñe como poderhabiente en la ciudad de Medellín y los distritos judiciales de Medellín y Antioquia y por lo tanto sea registrada en el establecimiento de comercio con Matricula Mercantil número 21-160247-04 y para que en virtud de lo anterior realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) LAURA FLOREZ GIL tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 527 Fecha: 2019/06/07  
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: SARA VALENCIA MORALES  
Identificación: 1036641080  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2019/07/04 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada Judicial de la sociedad, proceda en su nombre y se desempeñe como poderhabiente en la ciudad de Medellín y los distritos judiciales de Medellín y Antioquia y que en virtud de ello realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUBqaacdalcmbllwc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora SARA VALENCIA MORALES tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la sociedad.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 559 Fecha: 2019/06/14  
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA  
Identificación: 13874016  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2019/07/19 Libro: 5 Nro.: 179

Facultades del Apoderado:

En virtud de ello realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá: 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA, tenga, el carácter de Apoderado Judicial de la

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 560 Fecha: 2019/06/14  
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ALEJANDRA RESTREPO CORREA  
Identificación: 1037585477  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2019/07/19 Libro: 5 Nro.: 180

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad, proceda en su nombre y se desempeñe como poderhabiente y que en virtud de ellos realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C) Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D) Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar antes las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E) Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbllwc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

F) Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que el este poder tendrá vigencia mientras que la doctora ALEJANDRA RESTEPO CORREA tenga el carácter de apoderada judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 939 Fecha: 2019/09/11 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: DAVID ACOSTA BAENA  
Identificación: 1037615180  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 219

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que él deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad y podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios de reestructuración y similares, en que se requiera de la Intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 872 Fecha: 2019/08/28, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: SARA LOPERA RENDON  
Identificación: 1037653235  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 221

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativa que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUBqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2019/09/05 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: PAULA CONSUELO GARCES ARCILA

Identificación: 43738197

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 222

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, para que, en su calidad de LÍDER DE BIEN ESTAR, de la sociedad realice las siguientes funciones:

A) Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra, en razón de actos que tengan que ver con el giro ordinario de la regional que dirige. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que Administra.

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B) Vincular, desvincular y dirigir el personal de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía la sociedad Como parte de la dirección al personal, podrá modificar sus condiciones laborales, esto es, mediante la celebración de adendos, anexos u otro sí a los respectivos contratos de trabajo.

C) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuesto de Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUBqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

F) Suscribir en nombre de la sociedad las escrituras públicas para la constitución y cancelación de hipotecas que garanticen los créditos para adquisición de vivienda, otorgados por la sociedad a los empleados.

G) Suscribir en nombre de la sociedad todos los actos u operaciones que estén relacionados con la cesión de créditos hipotecarios.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora PAULA CONSUELO GARCES ARCILA tenga el carácter de LÍDER BIEN ESTAR de la sociedad.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1069 Fecha: 2019/10/10  
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: LUZ ADRIANA PEREZ  
Identificación: 1036625773  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2019/10/18 Libro: 5 Nro.: 250

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.  
2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la





Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

- intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
  - D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
  - E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
  - F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora LUZ ADRIANA PEREZ tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1118 Fecha: 2019/10/22  
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: RODRIGO ARMANDO BARRERA ROA  
Identificación: 79895374  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 276

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de EMPLEADO DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.

B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras el señor Rodrigo Barrera Roa, tenga la calidad de empleado de PROTECCIÓN S.A.

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1119 Fecha: 2019/10/22  
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA  
Identificación: 44005873  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de EMPLEADA DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.

B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras mientras la señora LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA, tenga la calidad de empleada de PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1127 Fecha: 2019/10/23 DE  
LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN.  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MANUELA MOLINA VALENCIA  
Identificación: 1152212193  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2019/11/14 Libro: 5 Nro.: 288

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la Sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUBqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
  - 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la Sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la Sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones, obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la Sociedad para conciliar.
- C. Representar a la Sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a la Sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la Sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la Sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 81 Fecha: 2020/02/11, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ  
Identificación: 1020443055  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2020/03/17 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

Confiere poder especial PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) JUDICIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbllwc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su confra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) JOHANA ANDREA HERNANDEZ GOMEZ tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 189 Fecha: 2020/03/04  
De la Notaría: 14a. DE MEDELLÍN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO  
Identificación: 1152459617  
Clase de Poder: ESPECIAL

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUBqaacdalcmbllwc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Inscripción: 2020/07/08 Libro: 5 Nro.: 70

Facultades del Apoderado:

PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO (A) JUDICIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá;

1). Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el (a) doctor (a) DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO tenga el carácter de Apoderado (a) de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 157 Fecha: 2021/02/25 DE LA

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: ALEJANDRA SERNA MUÑOZ  
Identificación: 1017221559  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2021/04/15 Libro: 5 Nro.: 75

Facultades del Apoderado:

Realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse todas las providencias judiciales o administrativas
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora ALEJANDRA SERNA

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUBqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

MUÑOZ tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 280 Fecha: 2021/03/25 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO  
Identificación: 71762775  
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2021/04/15 Libro: 5 Nro.: 76

Facultades del Apoderado:

PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADO(A) JUDICIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realice las siguientes funciones:

A. Representa a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA, en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el (a) doctor (a) HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.760 Fecha:2021/08/04  
DE NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: DUBAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE  
Identificación: 1152463385  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2021/10/21 Libro: 5 Nro.: 208

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.



Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbllwc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctor DUBAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 606 Fecha: 2022/06/09  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: NATALLY SIERRA VALENCIA  
Identificación: 1152441386  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2022/09/16 Libro: 5 Nro.: 195

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2. Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios,

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUBqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar

C. Representar a PROTECCIÓN S A en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades publicas y privadas.

D. Igualmente representar PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades publicas privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S A acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere de manera que PROTECCION S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora NATALLY SIERRA VALENCIA, tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.: 608 Fecha: 2022/06/09 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: LAURA LOPEZ ALVAREZ  
Identificación: 1152466180  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2022/09/16 Libro: 5 Nro.: 196

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2. Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN SA., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar,

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUBqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

recibir, comprometer, conciliar y transigir

B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o, liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN SA para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN, S.A en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN SA. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora Laura Lopez Alvarez tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 607 Fecha: 2022/06/09  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
NOTARIA 14A. MEDELLÍN  
Nombre Apoderado: LOAIZA GARCIA ABOGADOS S.A.S.  
Identificación: 901279760-6  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2023/03/08 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado: Para que en su calidad de Apoderado Judicial y por intermedio de sus abogados inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal asistan y actúen en representación de PROTECCION S.A. y que en virtud de ello realicen las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUBqaacdalcmbllwc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
2. Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte PROTECCIÓN S.A, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades publicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN SA en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago.com deudores.
- F. Designar a cualquiera de los abogados inscritos a LOAIZA GARCIA ABOGADOS S.A.S. las funciones antes descritas para la adecuada representación de PROTECCION S.A, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.
- G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

#### **REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P.No.5 07/01/1992 Not.11 Medellín	347 15/01/1992 del Libro IX
E.P.No.2194 04/06/1992 Not.11 Medellín	5893 08/06/1992 del Libro IX
E.P.No.5587 09/12/1992 Not.11 Medellín	13203 11/12/1992 del Libro IX
E.P.No.2460 20/05/1993 Not.11 Medellín	5783 27/05/1993 del Libro IX
E.P.No.262 23/02/1994 Not.5 Medellín	2093 09/03/1994 del Libro IX
E.P.No.1513 02/09/1994 Not.5 Medellín	9842 28/09/1994 del Libro IX



Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUBqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

E.P.No.1552	09/09/1994	Not.5Medellín	9848	28/09/1994	del Libro IX
E.P.No.776	30/04/1996	Not.5 Medellín	6102	16/07/1997	del Libro IX
E.P.No.865	14/05/1996	Not.5 Medellín	6103	16/07/1997	del Libro IX
E.P.No.5075	18/12/1996	Not.11 Medellín	642	28/01/1997	del Libro IX
E.P.No.1806	08/05/1997	Not.11 Medellín	5898	24/07/1997	del Libro IX
E.P.No 4974	11/11/1997	Not.11 Medellín	10466	17/12/1997	del Libro IX
E.P.No.75	15/01/1998	Not.11 Medellín	340	16/01/1998	del Libro IX
E.P.No.3592	08/09/1998	Not.11 Medellín	8368	05/10/1998	del Libro IX
E.P.No.1470	07/05/1999	Not.11 Medellín	3918	18/05/1999	del Libro IX
E.P.No.4125	15/12/1999	Not.11 Medellín	11157	22/12/1999	del Libro IX
E.P.No.1889	21/11/2000	Not.14 Medellín	11175	22/11/2000	del Libro IX
E.P.No.7539	08/10/2001	Not.15 Medellín	10944	21/11/2001	del Libro IX
E.P.No.2476	08/04/2002	Not.15 Medellín	3608	18/04/2002	del Libro IX
E.P.No.1096	20/08/2002	Not.14 Medellín	8392	29/08/2002	del Libro IX
E.P.No.8352	30/09/2003	Not.15 Medellín	9504	06/10/2003	del Libro IX
E.P.No.576	13/04/2004	Not.14 Medellín	4180	28/04/2004	del Libro IX
E.P.No.673	20/04/2007	Not.14 Medellín	4780	25/04/2007	del Libro IX
E.P.No.657	04/05/2009	Not.14 Medellín	5474	04/07/2009	del Libro IX
E.P.No.693	14/04/2010	Not.14 Medellín	5983	21/04/2010	del Libro IX
E.P.No.512	31/03/2011	Not.14 Medellín	5836	04/04/2011	del Libro IX
E.P.No.1562	28/09/2012	Not.14 Medellín	18620	16/10/2012	del Libro IX
E.P.No.2086	26/12/2012	Not.14 Medellín	24172	31/12/2012	del Libro IX
E.P.No.43	21/01/2016	Not.14 Medellín	2200	08/02/2016	del Libro IX
E.P.No.415	04/05/2017	Not.14 Medellín	12387	11/05/2017	del Libro IX
E.P.No.408	06/05/2019	Not.14 Medellín	16900	04/06/2019	del Libro IX
E.P.No.324	08/04/2021	Not.14 Medellín	15740	05/05/2021	del Libro IX
E.P.No.1310	05/12/2022	Not.14 Medellín	42443	05/12/2022	del Libro IX

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

A la fecha, se encuentran en trámite los siguientes recursos contra los actos de inscripción:

El 7 de diciembre de 2020, JUAN PABLO ARANGO BOTERO, Representante Legal de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. interpuso recurso de reposición contra el Acto Administrativo No.201 del 24 de noviembre de 2020 del Libro V del Registro Mercantil, correspondiente a la inscripción de la Escritura Pública No.715 del 20 de octubre de 2020, la cual se refiere al poder otorgado a la señora CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ . Por lo anterior, la inscripción recurrida se encuentra bajo el efecto suspensivo previsto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### **SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**

#### SITUACION DE CONTROL

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A  
(PUDIÉNDOSE IDENTIFICAR TAMBIÉN CON LA SIGLA PROTECCIÓN)

MATRIZ: 160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y  
CESANTIA PROTECCION S.A.

SIGLA: PROTECCION

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

DOCUMENTO: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

AFP CRECER S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
POSEE MAS DE 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

GRUPO EMPRESARIAL

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

GRUPO EMPRESARIAL SURA

MATRIZ: 235114-04 GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.  
SIGLA: GRUPO SURA  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2023  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7471 03/03/2023

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

257352 04 SURAMERICANA S.A.  
SIGLA: SURA  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Filial  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
DOCUMENTO: PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

474877 12 ARUS HOLDING S.A.S.  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Filial  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

385811 12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Filial  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

455566 04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 06 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORES DE FONDOS DE PENSIONES

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 01/02/2023

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 01 DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7471 03/03/2023

SURA VENTURES S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, ALQUILER, INTERCAMBIO, GESTIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA E INVERSIÓN EN TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, MERCANCÍAS, ACTIVOS, PRODUCTOS BÁSICOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER TIPO, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

Sura IM Gestora de Inversiones S.A. México a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:



Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Controlada indirectamente a través de las sociedades SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO SA y SURA ART CORPORATION SA  
ACTIVIDAD: Gestor de inversiones de diferentes fondos de inversiones creados

en México.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2020  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 314 06/01/2021

077433-04 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de  
257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: "SEGUROS GENERALES SURA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

077671-04 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de  
257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: SEGUROS DE VIDA SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PERSONAS SOBRE LA VIDA Y LAS QUE TENGAN CARÁCTER COMPLEMENTARIO, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

019565-12 OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S a través de  
257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

141964-04 EPS SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: EPS SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS INTEGRADOS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS TALES COMO LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLÓGICO, ENDOSCOPIA, ECOGRAFÍA, IMAGENOLOGÍA Y MAMOGRAFÍA ENTRE OTROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

220351-12 SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

306402-12 SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES EN ESPECIAL DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE SOCIEDADES.

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

315470-12 CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.  
a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.  
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ EN FORMA DIRECTA, MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS O A TRAVÉS DE LA ASESORÍA A TERCEROS, AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN EL GERENCIAMIENTO INTEGRAL DE RIESGOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES Y DE PERSONAS, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: ACTIVIDAD ASEGURADORA

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: EFECTUAR TODA CLASE DE NEGOCIOS DE SEGUROS, REASEGUROS FIANZAS Y CAUCIONES EN GENERAL, Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y NEGOCIOS DE INVERSIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SEGUROS SURA S.A. SEGUROS DE PERSONAS a través de 257352-04  
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERAR EN SEGUROS Y REASEGUROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A a través de 257352-04  
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE REPARACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS Y LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

125025-04 ARUS S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O SOLUCIONES REFERENTES A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

364243-04 ENLACE OPERATIVO S.A. a través de 474877-12 ARUS

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL, TRIBUTARIA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL DE AQUELLOS SERVICIOS CONEXOS A LOS ANTERIORES, SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADOS BAJO LA FIGURA DE OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

HABITAT ADULTO MAYOR S.A a través de 385811-12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

DOMICILIO: LA ESTRELLA - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HÁBITAT PARA EL ADULTO MAYOR.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

488786-12 ACTIVOS ESTRATÉGICOS SURA A.M. COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ART CORPORATION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, USO EXPLOTACIÓN COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE OBRAS DE ARTE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14482 29/07/2014

AFP INTEGRA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN, INVALIDEZ SOBREVIVENCIA Y GASTOS DE SEPELIO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

FONDOS SURA SAF S.A.C a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFORE SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ABRIR, ADMINISTRAR Y OPERAR CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA AV3, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES, PROVENIENTES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE NO SEAN CON

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PERSPECTIVA A LARGO PLAZO, LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LAS ADMINISTRADORAS, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE SE DEBAN INVERTIR EN LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN APLICABLE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 55-59, S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN SESENTA AÑOS DE EDAD O MÁS, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 60-64, S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGA ENTRE CUARENTA Y SEIS Y CINCUENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD. PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 75-79, S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE TREINTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, PROVENIENTE DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD,

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA 85-89, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE VEINTISIETE Y TREINTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA DE PENSIONES S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN VEINTISÉIS O MENOS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

PENSIONES SURA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria





Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA PRACTICAR LA OPERACIÓN DE VIDA CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE MANEJAR EN FORMA EXCLUSIVA LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

ASESORES SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: PRESTAR ENTRE OTROS SERVICIOS, EL DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, AUDITORIA Y SUPERVISIÓN, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD Y CUALQUIER OTRO SERVICIO ADMINISTRATIVOS QUE CUALQUIER SOCIEDAD PUEDA REQUERIR, PARA LLEVAR A CABO SU OPERACIÓN.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA INVESTMENT MANAGEMENT MEXICO, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, DISTRIBUCIÓN, VALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES QUE EMITAN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, CONTABILIDAD, DEPÓSITO Y CUSTODIA, LA GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE VALORES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE CARTERAS DE TERCEROS, ASESORÍAS A CONEXAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AUXILIAN A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN LA CELEBRACIÓN DE SUS OPERACIONES.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFAP SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIONES DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE EN COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFPS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA SERVICIOS PROFESIONALES S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS DEL GRUPO ING, EN MATERIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, LEGALES, LABORALES, PREVISIONALES, ECONÓMICAS Y DESARROLLA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA DATA CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

AUTOMÁTICO DE DATOS A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDORES DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS, FONDOS DE INVERSIÓN, FONDOS DE CAPITAL EXTRANJERO Y FONDOS PARA LA VIVIENDA.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS DE VIDA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL SEGUNDO GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO DEL D.F.L. NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS POSTERIORES QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFP CAPITAL S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA  
Subsidiaria

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PREVISIONALES Y OTORGAR LAS PRESTACIÓN PREVISIONALES CONTEMPLADAS EN LA LEY.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. SURA AFISA SURA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 16.774 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PUDIENDO SER FIDUCIARIA EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 17.703.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2018  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20623 17/08/2018

SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES Y ASOCIACIONES CIVILES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SUAM CORREDORA DE SEGUROS S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA  
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INTERMEDIACIÓN O CORREDURÍA DE SEGUROS, COMERCIALIZACIÓN MASIVA DE PRODUCTOS DE SEGUROS.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SURA ASSET MANAGEMENT URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSION SA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES EN URUGUAY O EN EL EXTRANJERO. REALIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

PROMOTORA SURA AM, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT PERU S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y, EN GENERAL, INVERTIR EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O FUERA DE ELLA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 07 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25379 14/07/2015

DISGELY S.A a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITIDAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDOR DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE FEBRERO 10 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2584 11/02/2016

SIEFORE SURA AV 1, S.A. DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSIÓN DE RECURSOS  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA AV 2, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSIONES DE RECURSOS  
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014  
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020



Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Presupuesto: ARTÍCULO 261, numeral 1 del Código de Comercio.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 30 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12573 03/07/2015

SURA RE LTD. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERACIONES DE REASEGURO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIACION DE VALORES DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

SURA IM GESTORA DE INVERSIONES S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: GESTIÓN DE FONDOS INMOBILIARIOS, CARTERAS COLECTIVAS, VEHÍCULOS DE INVERSIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS EN COLOMBIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4766 09/03/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 27 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19663 03/09/2020

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILEIRA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: Operación en Seguros de personas y seguros de daños y retrocesión.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5383 17/03/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES SE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPENDIDOS EN EL PRIMER GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCHO DEL DFL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO; DESEMPEÑAR LA ADMINISTRACIÓN, AGENCIA O SUCURSAL DE OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS, NACIONALES O EXTRANJERAS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES QUE LA LEY PERMITA EFECTUAR A LAS COMPAÑÍAS DEL PRIMER GRUPO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR LOS RIESGOS DE LAS PERSONAS O GARANTIZAR A ÉSTAS A BASE DE PRIMAS, DENTRO O AL TÉRMINO DE UN PLAZO, UN CAPITAL, UNA PÓLIZA SALDADA O UNA RENTA PARA EL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS



Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CUARTO Y OCTAVO DEL DFL, COMO ASIMISMO, EMPRENDER CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, EN ADELANTE LA ?SVS?, A TRAVÉS DE UNA NORMA DE CARÁCTER GENERAL U OTRA CLASE DE NORMATIVA, AUTORICE O DECLARE AFINES O COMPLEMENTARIAS AL GIRO PROPIO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

CHILEAN HOLDING SURAMERICANA SPA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

INVERSIONES SURAMERICANA CHILE LIMITADA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SERVICIOS Y VENTAS COMPAÑIA LIMITADA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DIVERSAS

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE FUERZAS DE VENTA Y EQUIPOS DE VENDEDORES DE INTANGIBLES Y PRODUCTOS, Y LA ASESORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y COMERCIAL EN LA MATERIA, EFECTUAR COBRANZAS, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE ASESORÍAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE TASACIÓN E INSPECCIONES DE RIESGO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORARIOS DE MENSAJEROS, JUNIORS, Y OTROS Y SERVICIOS DE CORREO, Y LA CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA A PERSONAL PROPIO O DE TERCEROS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS EN GENERAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS, COASEGUROS Y REASEGUROS EN GENERAL SOBRE TODA CLASE DE RIESGOS. PODRÁ ADEMÁS, EFECTUAR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU CAPITAL Y RESERVAS, SEA POR SI MISMA O EN PARTICIPACIÓN CON OTRAS SOCIEDADES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

ATLANTIS SOCIEDAD INVERSORA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN FORMA



Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

INDEPENDIENTE O ASOCIADA A TERCEROS, DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA ACTIVIDADES DE INVERSION  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SANTA MARIA DEL SOL S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.  
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS, A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS MEDIANTE APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS O A CONSTITUIRSE; ADQUISICIÓN Y VENTA DE TÍTULOS, ACCIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y TODA OTRA QUE REQUIERA CONCURSO PÚBLICO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A DE C.V. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LE OTORGÓ PARA PRACTICAR EN SEGUROS: (I) DE VIDA; (II) DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASÍ COMO EN LOS RAMOS DE ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MÉDICOS; (III) Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, MARÍTIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AGRÍCOLA Y DE ANIMALES, AUTOMÓVILES, CRÉDITO EXCLUSIVAMENTE EN REASEGURO, RIESGOS CATASTRÓFICOS, Y OTROS DIVERSOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 20 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15045 24/06/2016  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: CELEBRAR CONTRATACIONES DE TODAS Y CUALESQUIERA OPERACIONES DE SEGUROS, REASEGUROS, INDEMNIZACIONES SOBRE TODOS Y CUALESQUIERA TIPOS DE RIESGOS Y DE RESPONSABILIDADES, PRESENTES O FUTUROS, INCLUYENDO, SIN LIMITARLA GENERALIDAD DE LO QUE ANTECEDE, SEGUROS DE AVIACIÓN Y TRANSITO, SEGUROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y SEGUROS DE INGENIERIA Y EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE SEGUROS QUE PUEDAN SER LEGALMENTE CONTRATADOS; (ii) REALIZAR O ADMINISTRAR LAS INVERSIONES EFECTUADAS EN TITULOS, BONOS, ACCIONES, DEBENTURES, HIPOTECAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; (iii) ADMINISTRAR EMPRESAS QUE OPEREN EN EL MISMO RAMO Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL BANCO CENTRAL DE URUGUAY.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16645 18/07/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

SURA SAC LTD a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE CUENTAS SEGREGADAS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE AGOSTO 11 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19903 16/08/2017

SURA ASSET MANAGEMENT ARGENTINA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OFERTA INTEGRAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27348 27/11/2017

NBM INNOVA S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTAR, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, TODA CLASE DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V.  
a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OFRECER A SUS CLIENTES SERVICIOS DE INVERSION ASESORADA, EN DESARROLLO DE SU LÍNEA DE NEGOCIO DE AHORRO E INVERSIÓN (WEALTH MANAGEMENT)

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 10 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA BRASIL PARTICIPACOES LTDA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILEIRA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: FACILITAR EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS E INVERSIONES DE SURAMERICANA EN AMERICA LATINA Y PARTICULARMENTE EN EL PAIS DONDE ESTARÁ DOMICILIADA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

CAJA DE AHORRO SURA PARA EMPLEADOS, ASOCIACIÓN CIVIL a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR LA CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE SURA ASSET MANAGEMENT MÉXICO, S.A. DE C.V., SUS SUBSIDIARIAS Y FILIALES, INVIRTIENDO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y OTORGANDO PRÉSTAMOS A LOS TRABAJADORES DE



Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DICHAS EMPRESAS. NO PERSIGUE BENEFICIO ECONÓMICO Y SIRVE COMO INSTRUMENTO PARA OTORGAR BENEFICIOS A EMPLEADOS EN DICHO PAÍS.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2175 31/01/2019

SIEFORE SURA BASICA 65-69. S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 70-74. S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 80-84. S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 90-94. S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.  
DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA  
Subsidiaria

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA INICIAL. S.A. DE C.V. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .  
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019  
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SURAMERICANA URUGUAY S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA  
S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como  
unidad de propósito y dirección.  
ACTIVIDAD: Desarrollo de servicios y operaciones de asistencia  
complementarios para sus clientes de seguros en dicho país.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

671668-12 NBM INNOVA S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET  
MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como  
unidad de propósito y dirección.  
ACTIVIDAD: Ofrecimiento de servicios de coaching financiero a  
través de una plataforma digital.  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PROYECTOS EMPRESARIALES AL SURA S.A DE CV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Actividades de investigación y desarrollo para ampliar la oferta de productos de inversión de la compañía en dicho país.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

AM SURA SICAV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y GESTIÓN DE VALORES TRANSFERIBLES Y PRODUCTOS FINANCIEROS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SOCIEDAD TITULARIZADORA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS DE TITULARIZACIÓN EN DICHO PAÍS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

FIDUCIARIA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.



Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOMICILIO: CALI - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURA ASSET MANAGEMENT S.A Y SURA  
INVESTMENT MANAGEMENT S.A.S

ACTIVIDAD: INVERSION Y GESTION DE PRODUCTOS FINANCIEROS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24931 04/11/2020

VINNYC S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y  
SURARAMERICANA S.A

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

RUSSMAN S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y  
SURAMERICANA S.A

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

625263-12 VAXTHERA S.A.S. a través de 186351-12 AYUDAS  
DIAGNOSTICAS SURA S.A.S.

SIGLA: VAXTHERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S. Y  
VACCIGEN LLC.

ACTIVIDAD: INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL  
CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 27 DE 2021

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 37629 07/12/2021

INVERSIONES SURA CORP a través de GESTIÓN PATRIMONIAL SURA,  
ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD LÍCITA EN  
LA QUE PUEDAN ORGANIZARSE CORPORACIONES EN VIRTUD DE LA LEY  
GENERAL DE CORPORACIONES DEL ESTADO DE DELAWARE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE 10 DE FEBRERO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA CHILE S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA  
S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO DE CHILE - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 Y 2 DEL CODIGO DE COMERCIO:

.

ACTIVIDAD: COMPAÑIA INVERSORA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

739108-12 SURAMERICANA TECH S.A.S. a través de 257352-04  
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES COMERCIALES  
POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 25 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40983 23/11/2022

743640-04 ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A. a través de 455566-04  
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ EN LA  
REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGUROS DE VIDA, BAJO LAS  
MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE PORTA LEY EN IA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA O DE LAS DE CUALQUIER OTRO PAÍS, DONDE

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmbwlc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ESTABLEZCA DOMICILIO, SUCURSAL O AGENCIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

SIGLA: PROTECCION

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA CONSTITUYE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y DE UN FONDO DE CESANTÍA, LOS CUALES CONFORMAN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR UN CONJUNTO DE BIENES, EN CUYA GESTIÓN, CUSTODIA Y CONTROL PERMANECEN SEPARADOS DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD QUE LOS ADMINISTRE, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43077 12/12/2022

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 6630

Actividad secundaria código CIIU: 6494

#### **ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION
Matrícula No.:	21-227456-02
Fecha de Matrícula:	20 de Agosto de 1991
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 49 63 80
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: PROTECCION

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Matrícula No.: 21-236562-02  
Fecha de Matrícula: 20 de Agosto de 1991  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Carrera 47 52 86 LOCAL 307 y 308  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: PROTECCION - OVIEDO  
Matrícula No.: 21-316169-02  
Fecha de Matrícula: 03 de Junio de 1999  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Carrera 43 A 1 50 LOCAL 352  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

#### **TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Fecha de expedición: 15/03/2023 - 5:11:19 PM

Recibo No.: 0024064951

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KUbqaacdalcmb1wc

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

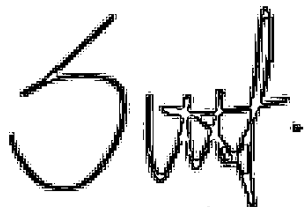
Ingresos por actividad ordinaria \$868,757,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -  
CIIU: 6630

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



Estudio Jurídico SG &lt;sgestudiojuridico1@gmail.com&gt;

---

**PODER - LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS**

1 mensaje

---

**Estudio Jurídico SG** <sgestudiojuridico1@gmail.com>

3 de mayo de 2023, 09:39

Para: lpuertor1307@hotmail.com


Reciba un cordial saludo,

Nos permitimos adjuntar PODER ESPECIAL para instaurar proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, con el fin de que sea conferido mediante mensaje de datos por su parte en virtud de la Ley 2213 de 2022.

Lo anterior, requiere una respuesta por correo electrónico manifestando la voluntad de otorgar poder, indicando los datos de identificación de la actuación para la que se confiere con las facultades que se otorgan a la apoderada nombradas en el documento adjunto o en su defecto indicar que confiere poder especial y que ratifica en su integridad el escrito que se remite en el presente correo.

Gracias por la atención brindada.

--

 **Antes de imprimir** piense en su responsabilidad y compromiso con el **Medio Ambiente**.

---

 **PODER - LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS.pdf**  
127K



Estudio Jurídico SG &lt;sgestudiojuridico1@gmail.com&gt;

---

**PODER ESPECIAL - LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS**

1 mensaje

**luis puerto** <lpuertor1307@hotmail.com>

5 de mayo de 2023, 12:16

Para: Estudio Jurídico SG &lt;sgestudiojuridico1@gmail.com&gt;

**LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.264.792 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio, manifiesto a usted que otorgo **poder especial, amplio y suficiente** a la abogada **SANDRA LORENA BERNAL MUÑOZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.305.493 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional No. 225.832, expedida por el **Consejo Superior de la Judicatura**, para que en mi nombre, inicie y lleve hasta su culminación el proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y adicionalmente rarifico en su integridad el escrito adjunto al presente correo.

**Atentamente,****LUIS ANTONIO PUERTO ROJAS**

CC.: 79.264.792 de Bogotá D.C.

---

 **PODER ESPECIAL LAPR 79264792.pdf**

531K